

Ayuntamiento de Guadalajara

Acta número ciento nueve de la sesión ordinaria celebrada el día once de septiembre de dos mil quince a las diecisiete horas con trece minutos, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Secretario General: Presidente Municipal Ramiro Hernández García, *presente*; ciudadano David Contreras Vázquez, *presente*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *presente*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *presente*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *presente*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *presente*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *presente*; ciudadano José Enrique López Córdova, *se incorporó a la sesión*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *presente*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *presente*; ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *presente*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *presente*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *presente*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *presente*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *presente*; ciudadano Sergio Tabares Orozco, *presente*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *se justificó su inasistencia*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *presente*; ciudadano Alain Fernando Preciado López, *presente*; Síndico Municipal Luis Ernesto Salomón Delgado, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 21 párrafo II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 18 regidores con el objeto de que se declare instalada la sesión.

El Señor Presidente Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día once de septiembre del dos mil quince y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Se propone para regirla el siguiente orden del día, instruyendo al Secretario General proceda a darle lectura.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

El Señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE CELEBRADAS LOS DÍAS 14 Y 25 DE AGOSTO Y 03 Y 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015, RESPECTIVAMENTE.
- III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.
- V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- VI. ASUNTOS VARIOS.

Para antes señor Presidente, hago de su conocimiento que ha llegado a la Secretaría las siguientes propuestas:

- Agendar iniciativa de decreto municipal con dispensa de ordenamiento que tiene por objeto otorgar una prórroga en la entrega y apertura de diversos niveles en el Mercado Corona.
- Agendar iniciativa de decreto municipal con dispensa de ordenamiento para modificar el decreto D 105/26 ter/15 que autorizó la concesión de dos fracciones de bienes inmuebles para la construcción, uso, aprovechamiento, operación, administración, mantenimiento, explotación comercial y concesión del servicio público de estacionamiento de estructura subterránea.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, el orden del día propuesto, con la modificaciones que ha dado cuenta el Secretario General. En votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobada.

I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE CELEBRADAS LOS DÍAS 14 Y 25 DE AGOSTO Y 03 Y 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015, RESPECTIVAMENTE.

El Señor Presidente Municipal: II.1 En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinaria celebradas los días 14 y 25 de agosto y 03 de septiembre de 2015, respectivamente, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de las mismas, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa que se propone... Aprobado.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto, señores regidores, si aprueban el contenido de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinaria celebradas los días 14 y 25 de agosto y 03 de septiembre de 2015, respectivamente, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la voz.

No observando quien desee hacer uso de la voz, en votación económica les pregunto si las aprueban... Aprobado.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2015

Presidió la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.

I. *En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día.*

II. *En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2015.*

III. *En desahogo del tercer punto del orden del día, se les dio trámite a las siguientes comunicaciones: del Secretario de Promoción Económica, a través del cual remite el diverso DIR/034/2015 de la Directora de Padrón y Licencias, mediante el cual solicita autorización para la depuración de diversos documentos, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y Patrimonio Municipal; del Comisionado Suplente del Presidente y el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, mediante los cuales remiten expedientes para la declaratoria de regularización de diversos asentamientos del Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable; del Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual solicita La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.*

Ayuntamiento de Guadalajara

se exprese el voto que en su caso proceda respecto de la minuta proyecto de decreto 25422 por la que se reforma el artículo 53 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; del Director Jurídico Municipal, mediante el cual remite expediente para la instalación de escultura urbana en las inmediaciones del Parque Italia, turnándose a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; de los regidores Akemi Isabel Rizo García, María Luisa Urrea Hernández Dávila, Verónica Gabriela Flores Pérez, David Contreras Vázquez, José Enrique López Córdova, Alain Fernando Preciado López, José Luis Ayala Cornejo, Sergio Tabares Orozco, Alberto Cárdenas Jiménez, J. Jesús Gaytán González, Juan Carlos Anguiano Orozco, Salvador Caro Cabrera, Cesar Guillermo Ruvalcaba Gómez, María Isabel Alfeirán Ruiz, Sandra Espinosa Jaimes, Victoria Anahí Olguín Rojas y del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado, mediante los cuales presentan informes anuales de las comisiones edilicias que presiden, teniéndose por recibidos los informes de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en el artículo 43 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; y del Secretario de Justicia Municipal, mediante el cual remite ocho expedientes relativos a diversos recursos de revisión, así como sus proyectos de resolución, aprobándose por el Ayuntamiento.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

Del regidor David Contreras Vázquez, para solicitar un incremento gradual al subsidio del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara "Bosque Los Colomos", turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Medio Ambiente.

Del regidor Mario Alberto Salazar Madera, para apoyar a la Fundación Jalisciense para el Desarrollo de la Mujer, A.C., reservándose para ser agendada en la próxima sesión ordinaria.

De la regidora Sandra Espinosa Jaimes, para la presentación de la iniciativa de ley que reforma el artículo 9, fracción III, de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Derechos Humanos e Igualdad de Género.

Del regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez, para aperturar la Escuela Internacional de Bomberos de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Protección Civil y Bomberos y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

De la regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila, para promover la participación ciudadana en la salvaguarda, conservación y mejoramiento de zonas y bienes afectos al patrimonio cultural de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Cultura.

Del regidor J. Jesús Gaytán González, para declarar al espacio ubicado en la confluencia de la calle Pedro Moreno y la Calzada Independencia como la "Plaza de los Mariachis 2", turnándose a las Comisiones Edilicias de Cultura y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos.

De la regidora Victoria Anahí Olguín Rojas, para establecer un fondo económico para el pago de las indemnizaciones por los daños ocasionados con las herramientas de trabajo del personal de Parques y Jardines, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Medio Ambiente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Del regidor Carlos Alberto Briseño Becerra, para reformar las Disposiciones Administrativas para la Ejecución del Plan de Ayudas Escolares del Personal de Alto Riesgo al Servicio del Ayuntamiento de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Y del ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, para que el Órgano de Gobierno eleve, a su vez, la propuesta que contiene las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal del Año 2016 del Municipio de Guadalajara, al Congreso del Estado de Jalisco, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

V. *En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos: para implementar un programa para abatir el grafiti; para reformar el Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara; que tiene por objeto la creación del estandarte municipal como símbolo cívico de la Ciudad de Guadalajara; para reformar el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara; para reformar el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara; para que se autorice la instalación de la escultura de Manuel de Jesús Clouthier del Rincón, en el camellón central de la Avenida México; que tiene por objeto implementar el modelo de equidad de género en el Gobierno Municipal de Guadalajara; relativo a la solicitud del apoderado de la empresa Servicios Inteligentes Telefónicos, S.A. de C.V., para que se dé cumplimiento al Decreto D98/40/06; para la depuración de diversa documentación generada por dependencias municipales; que tiene por objeto que los recibos del predial de las fincas de valor patrimonial o artístico, contenga la leyenda "esta finca cuenta con valor patrimonial o artístico, por lo que queda prohibida su demolición y condicionada su remodelación. Mayor información en la Comisión de Planeación Urbana"; que tiene por objeto una campaña informativa acerca de las obligaciones y prohibiciones en materia de imagen urbana a que se encuentran sujetos los comerciantes establecidos en el centro histórico; para instruir al titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, implemente el uso de insignias, contemplado en el manual de identidad para los municipios del SUBSEMUN; que tiene por objeto la rehabilitación de la Biblioteca Pública Municipal Gabriel Covarrubias; para implementar un sistema permanente de control de plagas y fauna nociva en los mercados municipales; que tiene como finalidad que la Secretaría de Servicios Médicos elabore un informe sobre el proceso de certificación de los servicios médicos municipales para que sea entregado oficialmente a la siguiente administración; para que se realice un informe de la situación que guardan los baños públicos ubicados en los mercados municipales; que tiene por objeto exhortar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Jalisco, para que de manera coordinada generen el marco normativo que establezca las bases para la regularización, funcionamiento y operación del servicio público de transporte basado en plataformas digitales móviles; que tiene por objeto solicitar al Presidente Municipal tenga a bien enviar atento oficio al Gobierno del Estado exhortando se destinen créditos de condiciones especiales a través del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, FOJAL, para los comerciantes establecidos en la avenida Alcalde-16 de Septiembre, desde la calle Juan Álvarez hasta la avenida Revolución, así como a los establecidos en las calles aledañas al perímetro en donde se localizan las obras de la Línea 3 del Tren Ligero Estación Catedral, en conjunto con una campaña de difusión y promoción para la zona, con la intervención de los regidores Alberto Cárdenas Jiménez y Juan Carlos Anguiano Orozco; para realizar acto solemne en reconocimiento al C. Porfirio Cortés Silva, con la intervención de los regidores Verónica Gabriela Flores Pérez y Salvador Caro Cabrera; para modificar el nombre de la avenida Historiadores por avenida Historiadores Profesor Víctor Cadena Aguayo, con la intervención del regidor J. Jesús Gaytán González; para modificar el Decreto D72/28/14, con la intervención de los*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

regidores Salvador Caro Cabrera, Mario Alberto Salazar Madera; Alberto Cárdenas Jiménez, Juan Carlos Anguiano Orozco, Alain Fernando Preciado López, Sergio Tabares Orozco, María Isabel Alfeirán Ruiz, Verónica Gabriela Flores Pérez y César Guillermo Ruvalcaba Gómez y del Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García; para suscribir veintitrés contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios, siete de prestación de servicios profesionales asimilados a salarios y tres convenios de colaboración para la operación del Programa Hábitat 2015 en el Municipio de Guadalajara; para la suscripción de un convenio de colaboración con el organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, para autorizar la ocupación exclusiva de 5 fracciones de inmuebles de propiedad municipal, para la operación del programa denominado "Por la Seguridad Alimentaria"; para la suscripción de un convenio de colaboración con Residentes de Chapalita, A.C., para el funcionamiento y mantenimiento de la "Fuente Hermana Agua"; para la entrega en comodato de una superficie de terreno propiedad municipal a favor del organismo público descentralizado de la administración pública municipal de Guadalajara denominado Bosque Los Colomos; para autorizar el fallo emitido por la Comisión Dictaminadora de Bienes y Servicios Municipales, respecto de la concesión de la fracción de la calle Hospital frente al Jardín Botánico en el tramo que comprende las calles Belén y Humboldt, para la construcción, uso, aprovechamiento, operación, administración, mantenimiento, explotación comercial y concesión del servicio público de estacionamiento de estructura subterránea, que se edificará y operará en dicha fracción; para autorizar el fallo emitido por la Comisión Dictaminadora de Bienes y Servicios Municipales, respecto de la concesión de las fracciones de dos inmuebles, uno que comprende la avenida Chapultepec, entre las calles Hidalgo y Justo Sierra y otra que comprende la calle Magisterio entre la calle Nuevo León y avenida Ávila Camacho, para la construcción, uso, aprovechamiento, operación, administración, mantenimiento, explotación comercial y concesión del servicio público de estacionamiento de estructura subterránea, que se edificará y operará en dichas fracciones; para que se cree la Comisión de Fomento Cooperativo; para reformar el Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, con la intervención del regidor Sergio Tabares Orozco; para reformar el Reglamento para la Atención de Personas con Discapacidad en el Municipio de Guadalajara; para reformar el Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Guadalajara; que tiene por objeto la creación del Consejo Consultivo de Participación Municipal contra la Trata de Personas en el Municipio de Guadalajara; y para expedir el Reglamento del Consejo Ciudadano de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara; y se retiraron el que tiene por objeto la renovación del convenio de coordinación, colaboración y regionalización para la integración de una Fuerza Operativa bajo un solo mando para el Estado de Jalisco, que celebraron el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el Municipio de Guadalajara; y la que autoriza elevar iniciativa al Congreso del Estado de Jalisco, para reformar la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco, con la intervención de los regidores Salvador Caro Cabrera, César Guillermo Ruvalcaba Gómez y Alberto Cárdenas Jiménez.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, correspondiente a Asuntos Varios, el regidor Salvador Caro Cabrera se refirió al fallecimiento del doctor Joel Robles Uribe, solicitando se guardara un minuto de silencio, el cual se guardó; y el regidor Mario Alberto Salazar Madera al tema del motel en San Miguel de Mezquitán, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2015

Presidió la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.

I. *En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día.*

II. *En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó moción para aplazar la aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2015.*

III. *En desahogo del tercer punto del orden del día, se les dio trámite a las siguientes comunicaciones: del Director de Administración de Bienes Patrimoniales, mediante el cual solicita la desincorporación de diversos bienes muebles, turnándose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; de los regidores María Cristina Solórzano Márquez, Carlos Alberto Briseño Becerra, Mario Alberto Salazar Madera, María Isabel Alfeirán Ruiz y del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado, mediante los cuales presentan informes anuales de las comisiones edilicias que presiden, teniéndose por recibidos los informes de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en el artículo 43 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; y del Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual presenta informe de avances y resultados de los asuntos aprobados en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento, teniéndose por notificado al órgano de gobierno municipal y por cumplimentada la obligación establecida en los artículos 32 y 39 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara;*

IV. *En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:*

De la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, para expedir el Reglamento de Catastro para el Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Y del regidor José Luis Ayala Cornejo, para el diseño de un programa de riego en las áreas verdes de los camellones y glorietas, turnándose a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente.

V. *En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos: para que se instale una placa con el nombre del atleta Rigoberto Pérez en el parque ubicado en la colonia La Joya; para que en la Plaza de Toros Nuevo Progreso de Guadalajara, se diseñe un cartel que contemple un mínimo de ocho corridas consecutivas en cada una de sus temporadas; que tiene como finalidad implementar el programa "tolerancia cero" a la explotación sexual infantil en Guadalajara; que tiene por objeto realizar auditoría a los planes operativos anuales, a fin de verificar que los recursos erogados para su aplicación correspondan a lo ordenado en los planes parciales de desarrollo urbano en particular los correspondientes a las zonas 3 a 7, aprobados en la pasada administración; para la propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal del Año 2016 del Municipio de Guadalajara, con la intervención de los regidores Alberto Cárdenas Jiménez y Salvador Caro Cabrera; que tiene por objeto la instalación de un busto del licenciado Efraín González Luna, en la Escuela Secundaria Número 150; expedientes para la declaratoria de*
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

regularización de los asentamientos del Municipio de Guadalajara denominados Antiguo Tetlán Fernando Covarrubias; San Antonio Olímpica; Privada Guadalupe Victoria; Privada Ruvalcaba; Crédito; Esteban Alatorre; Rinconada de las Aves; Autocinema; para revisar la relación de ex presidentes municipales de Guadalajara, con el propósito de ubicar omisiones en las pinturas que integran la Sala de Ex Presidentes; que tiene por objeto que los bustos, estatuas y monumentos, cuenten con descripción completa; que tiene por objeto modificar el nombre de la calle "Escorza", por el de "Constancio Hernández Alvirde"; que emite el voto de este Ayuntamiento respecto de la reforma al artículo 53 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; por la que se aprueba la regularización de los recursos erogados por el Ayuntamiento del 1 de enero al 30 de septiembre de 2015 con motivo del convenio de coordinación, colaboración y regionalización para la integración de una fuerza operativa bajo un solo mando para el Estado de Jalisco, que celebraron el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el Municipio de Guadalajara, con la intervención de la regidora María Cristina Solórzano Márquez; que tiene el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, con la intervención de los regidores Carlos Alberto Briseño Becerra, Alberto Cárdenas Jiménez, Salvador Caro Cabrera, César Guillermo Ruvalcaba Gómez, María Cristina Solórzano Márquez, Verónica Gabriela Flores Pérez, María Isabel Alfeirán Ruiz, Sergio Tabares Orozco y del Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García; para expedir el Reglamento del Edificio "General Ramón Corona del Municipio de Guadalajara", con la intervención de los regidores Verónica Gabriela Flores Pérez, Juan Carlos Anguiano Orozco, Sergio Tabares Orozco y del Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García; que se aprueba la terminación anticipada del convenio de coordinación, colaboración y regionalización para la integración de una fuerza operativa bajo un solo mando para el Estado de Jalisco, que celebraron el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el Municipio de Guadalajara, con la intervención de la regidora María Cristina Solórzano Márquez; se retiró la que tiene por objeto apoyar a la Fundación Jalisciense para el Desarrollo de la Mujer, A.C.; y se regresaron a comisiones la que tiene por objeto integrar dentro del Programa de Obra Pública del Ejercicio Fiscal 2015 la pavimentación de la calle 18 de Agosto en la colonia Los Colorines, con la intervención del regidor David Contreras Vázquez; y la relativa a expedir un nuevo reglamento sanitario de control y protección a los animales para el Municipio de Guadalajara y abrogar el vigente, con la intervención de los regidores María Isabel Alfeirán Ruiz, Verónica Gabriela Flores Pérez, Salvador Caro Cabrera, María Cristina Solórzano Márquez y del Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015

Presidió la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día con el retiro de la iniciativa agendada en el cuarto punto.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se le dio trámite a la siguiente comunicación: oficio que suscribe la Comisión Transitoria de Entrega-Recepción mediante el cual remite el inventario pormenorizado de los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio municipal, que consta de veintiséis La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

cajas cerradas, turnándose a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Hacienda Pública.

III. *En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio trámite a la siguiente iniciativa:*

De los regidores Salvador Caro Cabrera, Juan Carlos Anguiano Orozco y Alain Fernando Preciado López, para expedir el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

V. *En cumplimiento del quinto y último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.*

El Señor Presidente Municipal: II.2 Continuando con el desahogo del segundo punto del orden del día y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, que señala que podrá solicitarse una moción para que se aplase la consideración de un asunto, propongo a Ustedes, señores regidores, una moción para aplazar la aprobación del acta correspondiente a la sesión solemne celebrada el día 10 de septiembre de 2015, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa que se propone... Aprobado.

III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

El Señor Presidente Municipal: III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

El Señor Secretario General: 1. Oficios DABP/1332/2015, DABP/1333/2015 y DABP/1469/2015 que suscribe el Director de Administración de Bienes Patrimoniales, mediante los cuales solicita autorización para la desincorporación de diversos bienes muebles propiedad municipal.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El Señor Secretario General: 2. Oficio DJM/DJCS/AA/377/2015 que suscriben el Director Jurídico Municipal y el Director de lo Jurídico
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Consultivo, mediante el cual remiten copia del expediente relativo a la entrega, en donación o comodato, a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, respecto de un inmueble propiedad municipal, ubicado en la colonia González Gallo.

3. Oficio DJM/DJCS/AA/482/2015 que suscriben el Director Jurídico Municipal y el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten copia del expediente relativo a la entrega, en donación o comodato, a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, respecto de un inmueble propiedad municipal, ubicado en la colonia Oblatos.

4. Oficio DJM/DJCS/AA/483/2015 que suscriben el Director Jurídico Municipal y el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten copia del expediente relativo a la entrega, en donación o comodato, a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, respecto de un inmueble propiedad municipal, ubicado en la colonia Circunvalación Belisario Domínguez.

5. Oficio DJM/DJCS/AA/485/2015 que suscriben el Director Jurídico Municipal y el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten copia del expediente relativo a la entrega, en donación o comodato, a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, respecto de un inmueble propiedad municipal ubicado en la colonia Unidad Habitacional Río Verde.

6. Oficio DJM/DJCS/AA/486/2015 que suscriben el Director Jurídico Municipal y el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten copia del expediente relativo a la entrega, en donación o comodato, a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, respecto de un inmueble propiedad municipal, ubicado en la colonia El Retiro.

7. Oficio DJM/DJCS/AA/487/2015 que suscriben el Director Jurídico Municipal y el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten copia del expediente relativo a la entrega, en donación o comodato, a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, respecto de un inmueble propiedad municipal, ubicado en la colonia Libertad.

8. Oficio DJM/DJCS/AA/497/2015 que suscriben el Director Jurídico Municipal y el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten copia del expediente relativo a la entrega, en donación o comodato, a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, respecto de un inmueble propiedad municipal, ubicado en la colonia Jardines del Nilo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LAS COMISIONES EDILICIAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El Señor Secretario General: 9. Oficio DJM/DJCS/AA/504/2015 que suscriben el Director Jurídico Municipal y el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten copia del expediente relativo a la entrega en comodato de una fracción de inmueble propiedad municipal, a favor de Sonidos y Palabras, A.C.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El Señor Secretario General: 10. Oficio JELC/077/2015 que suscribe el regidor José Enrique López Córdova, mediante el cual solicita la justificación a su inasistencia a la sesión ordinaria celebrada el día 25 de agosto del año en curso, toda vez que por complicaciones de su agenda no le fue posible asistir.

11. Oficio 221/2015 que suscribe el regidor Alberto Cárdenas Jiménez, mediante el cual solicita la justificación a su inasistencia a la sesión extraordinaria celebrada el día 03 de septiembre del año en curso, toda vez que por asuntos agendados con anterioridad no le fue posible asistir.

12. Oficio MAR/CAN/92/2015 que suscribe la regidora María Isabel Alfeirán Ruiz, mediante el cual solicita la justificación a su inasistencia a la sesión extraordinaria celebrada el día 03 de septiembre del año en curso, toda vez que por compromisos agendados con anterioridad no le fue posible asistir.

13. Oficio MLUH/072/2015 que suscribe la regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila, mediante el cual solicita la justificación a su inasistencia a la sesión extraordinaria celebrada el día 03 de septiembre del año en curso, toda vez que por diversas actividades realizadas como representante de este Ayuntamiento, no le fue posible asistir.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

13 bis. Oficio MASM/058/2015 que suscribe el regidor Mario Alberto Salazar Madera, mediante el cual solicita la justificación a su inasistencia a la sesión extraordinaria celebrada el día 03 de septiembre del año en curso, toda vez que por cuestiones de agenda, no le fue posible asistir.

13 ter. Oficio SCC/154/2015 que suscribe el regidor Salvador Caro Cabrera, mediante el cual solicita la justificación de sus inasistencias a las sesiones solemne y ordinaria celebradas los días 10 y 11 de septiembre del año en curso, toda vez que por motivos personales, no le fue posible asistir.

El Señor Presidente Municipal: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, pongo a su consideración la aprobación de las inasistencias de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si las aprueban... Aprobado.

El Señor Secretario General: 14. Iniciativa de la regidora Akemi Isabel Rizo García, para la instalación de módulos de atención nutricional y médica en las unidades deportivas.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD, DE SALUD, PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS ADICCIONES Y DE HACIENDA PÚBLICA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban... Aprobada.

El Señor Secretario General: 15. Escrito de Vicente Alfonso Gómez Contreras, Presidente de la Asociación de Colonos de Providencia Sur, A.C., y firmantes, mediante el cual realiza diversas manifestaciones relacionadas con dictámenes de trazos, usos y destinos específicos.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES REMITIRLO A LA SINDICATURA PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban... Aprobada.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General: 16. Iniciativa de decreto del Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García, que propone la firma del acuerdo de coordinación que establece los términos del Plan de Manejo de Arbolado del proyecto de “Servicio de Transporte Masivo de Pasajeros en la Modalidad Tren Ligero entre los municipios de Zapopan, Guadalajara y Tlaquepaque, Línea 3 del Tren Ligero”.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE MEDIO AMBIENTE; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El Señor Secretario General: 17. Iniciativa de decreto del Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García, que propone la primera modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015 del Municipio.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El Señor Secretario General: 18. Oficio DJM/DJCT/AMP 3390/2015 que suscribe el Síndico Municipal, mediante el cual se refiere al similar 51648/2015 girado por el Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa y del Trabajo en el Estado de Jalisco, relativo al juicio de amparo 648/2012 promovido por María Guadalupe Valles Torres, en el que se requiere al Pleno del Ayuntamiento para cumplir con la ejecutoria de amparo.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL OFICIO DE REFERENCIA Y TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El Señor Secretario General: Son todas las comunicaciones recibidas en la Secretaría General señor Presidente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

El Señor Presidente Municipal: IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Tiene el uso de la palabra el regidor David Contreras.

El Regidor David Contreras Vázquez: Gracias señor Presidente, buenas tardes a todos mis compañeros, buenas tardes a todas las personas que hoy nos acompañan.

En esta ocasión presentare dos iniciativas, la primera de ella es una iniciativa de acuerdo con turno a comisión que propone instruir a la Secretaría de Obras Públicas para que realice el dictamen técnico, y de ser procedente integre dentro del programa de obra pública del ejercicio fiscal 2016, la colocación de malla ciclónica y la instalación de techo con estructura y lamina en la unidad deportiva número 81 Colorines del Municipio de Guadalajara.

Las metrópolis requieren de servicios, infraestructura e instalaciones de primer nivel reflejados en parques, jardines, plazoletas, unidades deportivas, canchas de fútbol, voleibol entre otras, es decir, todo espacio de recreación y esparcimiento, cultural y deportivo que dote a sus habitantes de los servicios básicos indispensables; de ahí la importancia de que Guadalajara, como una de las principales metrópolis del país cuente con unidades deportivas en condiciones óptimas, espacios de calidad que contribuyan a integrar de manera armónica a los ciudadanos de sus localidades, donde principalmente los niños y jóvenes dediquen tiempo a las actividades físicas.

Espacios que tengan inmensas posibilidades de aprovecharse, y con un sinfín de oportunidades para el goce y la calidad de vida de los ciudadanos de esas localidades. La cancha de fútbol "Colorines", se encuentra ubicada en calle primero de octubre sin número entre andador 3 y 4 colonia Los Colorines, municipio de Guadalajara.

Se propone que la presente iniciativa se turne a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y Hacienda Pública. La primera como convocante y la segunda como coadyuvante.

Honorables Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara.
Presentes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

El que suscribe **Lic. David Contreras Vázquez**, en mi carácter de Regidor integrante de este cuerpo colegiado, en el ejercicio de las facultades que me confieren la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 50 fracción II, demás relativos y aplicables; y el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en sus artículos 74, 76 fracción II, 81 fracción II, 82, 89 y 90; propongo a esta Asamblea, la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISION**, que tiene por **OBJETO INSTRUIR A LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS PARA QUE REALICE EL DICTAMEN TECNICO Y DE SER PROCEDENTE INTEGRO DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2016, LA COLOCACION DE MAYA CICLONICA Y COLOCACION DE TECHO CON ESTRUCTURA Y LAMINA EN LA UNIDAD DEPORTIVA NUMERO 81 "COLORINES", MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**, para lo cual me permito señalar la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las metrópolis, requieren de servicios, infraestructura e instalaciones de primer nivel, reflejados en parques, jardines, plazoletas, unidades deportivas, canchas de futbol, basquetbol, voleibol, entre otras, es decir de todo espacio de recreación y esparcimiento cultural y deportivo que dote a sus habitantes de los servicios básicos indispensables y seguros.

Estas urbes dedican especial interés en temas como el deporte, tal es el caso que una ciudad tan grande como lo es Guadalajara que hasta el año 2010 reportaba una población de 1,495,189 habitantes¹ El municipio de Guadalajara y que es característico entre otras cosas por brindar excelentes deportistas en las diversas competencias de nivel estatal, federal e internacional tales como Carlos Salcido, Jesús Corona, Darwin Chávez, Marco Fabián todos seleccionados olímpicos en futbol.

De ahí la importancia de contar con las unidades deportivas en condiciones optimas, espacios de calidad que contribuyan a integrar de manera armónica a los ciudadanos de sus localidades, donde principalmente los niños y jóvenes dediquen tiempo a las actividades físicas, espacios que tengan inmensas posibilidades de aprovecharse y con un sinnúmero de oportunidades para el goce y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de esas localidades.

Aunado a esto México enfrenta la crisis de obesidad más grave en América Latina, con 70% de los adultos con sobrepeso u obesidad, según el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) de México. Juan Rivera, director del centro de investigación en salud y nutrición del INSP, dijo a la Fundación Thomson Reuters "La obesidad en algunos países de América Latina, como México, es una epidemia donde se deben tomar medidas extremas".² Por lo que esta es otra de las razones de peso para rehabilitar y acondicionar los espacios destinados al deporte.

Por lo antes manifestado y toda vez que el C. Telesforo Martínez Meza, Presidente del Comité de Vecinos de la colonia los Colorines, con oficio sin número, de fecha 08 de julio del 2014, solicita al Secretario de Servicios públicos municipales y a un servidor, se le apoye con la colocación de maya perimetral y tapar la gradería con estructura y lamina en la cancha de futbol de la colonia los colorines.

La cancha de futbol "colorines", se encuentra ubicada en calle primero de octubre sin número entre andador 3 y 4 colonia los colorines, municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco. Tal como consta en la cedula de registro número 1454 de fecha 14 de marzo del 2007. Información proporcionada por el maestro Julio Cesar Hernández Pérez; Director de Administración de Bienes Patrimoniales.

En fecha 25 de mayo del 2007, se levantó acta para dejar como encargado de la cancha "colorines" al administrador de la Unidad Administrativa los Colorines, en tanto la Lic. Guadalupe Graciela González Hinojosa gestiona la solicitud del contrato de comodato de la cancha. Mediante Dictamen con turno 383/07 de fecha 26 de octubre del 2010, se autoriza al Comité de Vecinos "Los colorines" para que por conducto de su vocal, la Lic en trabajo social; Guadalupe

¹ Datos del INEGI

² www.forbes.com.mx/obesidad-un-problema-de-5500-mdd-para-mexico

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Graciela González Hinojosa, organice y resguarde la cancha anexa a la Unidad Administrativa "Los colorines".

Según Dictamen de Comisión y propuesta de decreto al Ayuntamiento de Guadalajara con turno 288/13, la Unidad Deportiva número 81 "Colorines" es administrada por el centro de Desarrollo Comunitario No. 27 DIF Guadalajara, sin contrato de comodato.

Derivado de la petición del presidente de vecinos de la colonia los colorines, turne oficio número 178/2014 de fecha 04 de noviembre del 2014, al Ing. José Luis Moreno Rojas; Secretario de Obras Públicas, para solicitarle analizar atención a esta petición mediante programa, federal, estatal o municipal. Sin embargo hasta la fecha del presente no he tenido respuesta.

De igual forma signe oficio número 200/2014, de fecha 03 de noviembre del 2014, dirigido al Lic. Pedro de Alba Letipichia; Secretario de Desarrollo Social, solicitándole analizar la viabilidad de atender la petición efectuada por el Presidente de la colonia los Colorines correspondiente a la cancha de futbol, mediante algún programa federal. Quien turna la petición al Secretario de Obras Públicas, mediante oficio SDS/6340/DT/210/2014 de fecha 14 de noviembre del 2014, por considerarlo asunto de su competencia y en virtud de que la apertura programática para el ejercicio del FAISM no prevé dichas acciones, además de encontrarse fuera de los polígonos identificados en las condiciones señaladas.

En atención a los antecedentes expuestos y toda vez que se trata de un predio municipal según el dictamen de Comisión y propuesta de decreto al Ayuntamiento de Guadalajara con turno 288/13, es menester plasmar el alcance y finalidad de la presente iniciativa:

OBJETO Y FIN DE LA INICIATIVA

El objetivo de la presente iniciativa consiste en **instruir a la Secretaría de Obras Publicas para que realice el dictamen técnico y de ser procedente integre dentro del programa de Obra Publica del Ejercicio Fiscal 2016, la colocación de maya perimetral y colocación de techo con estructura de lamina de la unidad deportiva numero 81 "colorines", municipio de Guadalajara, Jalisco.**

La finalidad de dicho planteamiento es el siguiente:

- Que los vecinos de la colonia los colorines puedan ocupar la Unidad Deportiva durante todo el año y a cualquier hora, sin importar la época de calor y de lluvias,
- Evitar la cancelación de torneos de futbol por las condiciones climatológicas,
- Resguardar las canchas de futbol y evitar el vandalismo en las instalaciones,
- Coadyuvar a mejorar la seguridad, con la colocación de la maya ciclónica en todo el perímetro de la unidad deportiva.
- Mejoramiento de la imagen urbana, y además;
- Se incrementaría proporcionalmente la participación de los niños, jóvenes y adultos en el deporte, que es una de las principales herramientas que ayudan a minorar la obesidad y alejar a los jóvenes de las drogas.

FUNDAMENTO JURIDICO

Resultan aplicables a la presente iniciativa las siguientes leyes y reglamentos:

- a) De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos:

Artículo 4.

Párrafo 4 "Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar..."

Párrafo 8 "En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral..."

Último Párrafo "Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

...III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

b) De la Ley General de Desarrollo Social, los artículos:

Artículo 19. Son prioritarios y de interés público:...

IX. Los programas y obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano

c) De la Constitución Política del Estado de Jalisco, el artículo:

ARTÍCULO 79.- Los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos:

...VIII. Calles, parques y jardines, y su equipamiento;

d) De la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos:

Artículo 94. Se consideran servicios públicos municipales los siguientes:

VIII. Calles, parques y jardines y su equipamiento

e) Del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, los artículos:

Artículo 53. A la Secretaría de Obras Públicas le corresponde ejercer las facultades y atribuciones siguientes:

...III. Programar y ejecutar la obra pública del municipio así como supervisarla periódicamente; ...

...VI. Supervisar, apoyar técnicamente y, en su caso, ejecutar las obras derivadas de los programas de desarrollo social y comunitario;

...XXXVI. Vigilar la correcta aplicación de los recursos municipales destinados a la obra pública tendientes a satisfacer las necesidades de la comunidad tapatía; así como programar, coordinar, ejecutar, dirigir y controlar la construcción de las obras públicas municipales de infraestructura y equipamiento urbano...

...XLIV. Elaborar y dictaminar sobre los proyectos urbanísticos y de espacios abiertos, como parques, plazas, jardines, vialidades y monumentos; y

REPERCUSIONES

1. **Económicas.** Derivado del dictamen técnico que realizará la Secretaría de Obras Públicas, así como de su viabilidad, se determinará el coto total de la obra. Por lo que causará repercusiones económicas en el presupuesto de egresos destinado a la Secretaría de Obras Públicas.
2. **Jurídicas.** Es deber y obligación del Ayuntamiento brindar a los ciudadanos que se encuentren en la circunscripción territorial de este municipio espacios abiertos como unidades deportivas que se encuentren dotados de la infraestructura necesaria para poder hacer el uso y aprovechamiento de los mismos, contribuyendo al sano esparcimiento sobre todo de nuestros niños.
3. **Laborales.** En virtud de que nos referimos a una obra muy pequeña y toda vez que la Secretaría de Obras Públicas cuenta con personal a su digno cargo, puede ser suficiente con la adquisición del material y ocupar la mano de obra adscrita al ayuntamiento.
4. **Presupuestales.** De acuerdo al Dictamen Técnico que emita la Secretaría de Obras Públicas y considerando que cada año la Tesorería Municipal dispone de un monto para la integración del programa de obra pública, solo se requiere se adhiera al presupuesto del siguiente ejercicio fiscal, de esta forma no tendríamos afectaciones presupuestales en este año y estaríamos haciendo una planeación en tiempo y forma.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

5. **Sociales.** Es de suma importancia brindar bienestar a los ciudadanos, y nada mejor que proveerlos de espacios deportivos con instalaciones seguras, pues al estar protegidas con la maya ciclónica se reduce el costo de mantenimiento y deterioro de las instalaciones, evitando que el vandalismo se aproveche de estos espacios, además aumenta el uso, con la colocación del techo las inclemencias del clima ya no serán un obstáculo para los usuarios ya que serán cubiertos tanto del sol como de la lluvia.

Se propone que la presente iniciativa se turne a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y Hacienda Pública. La primera como convocante y la segunda como coadyuvante, por ser materia de su competencia.

Por lo que con fundamento en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 50 fracción II, y demás relativos y aplicables; y el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en sus artículos 74, 76 fracción II, 81 fracción II, 82, 89 y 90; y considerando que la presente se encuentra lo suficientemente fundada y motivada y tomando en consideración lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal, con los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se instruye al Secretario de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara para que realice el Dictamen Técnico y de ser procedente integre dentro del programa de Obra Pública del ejercicio fiscal 2016, la colocación de maya perimetral y colocación de techo con estructura y lamina de la unidad deportiva numero 81 "colorines" ubicada en la calle primero de octubre entre los andadores 3 y 4 de la colonia los colorines, Municipio de Guadalajara, Jalisco.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario de Obras Públicas para que realice lo conducente para dar cumplimiento al punto primero del presente acuerdo.

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, a suscribir la documentación inherente y necesaria, que de cumplimiento al presente acuerdo.

La segunda de las iniciativas es de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto instruir a la Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático de Guadalajara a efecto de que se diseñe una estrategia para disminuir la contaminación visual de la ciudad.

Ello en razón de que percibimos, que el tema de la contaminación visual no ha sido contemplado con la misma relevancia que otras problemáticas medioambientales, como la contaminación del aire, del agua, etc., siendo un fenómeno con características tan particulares que genera importantes impactos a la salud de la población.

Dicho fenómeno es consecuencia principalmente de la economía de libre mercado y competencia, de la promoción y difusión de cultura consumista ilimitada que ha creado en nuestras sociedades, generando efectos negativos en tres rubros originariamente:

- a. Estético - paisajístico, por degradación de la calidad del entorno;
- b. Psicoactivo, por sobreestimulación, produciendo estrés por sobrecarga informativa; y
- c. Fatiga cognoscitiva.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es por lo anterior que consideramos que la finalidad primordial de diseñar e implementar una estrategia para disminuir la contaminación visual de la ciudad contribuirá en tres aspectos: mejorar la calidad de vida de los habitantes, disminuir los riesgos potenciales de accidentes viales y conservar la identidad de autenticidad de Guadalajara.

Por lo que propongo que el análisis y estudio de la presente iniciativa se sujete a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente. Es cuanto señor Presidente.

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA PRESENTES

*El que suscribe Lic. David Contreras Vázquez, en mi carácter de Regidor integrante de este cuerpo colegiado, en el ejercicio de las facultades que me confieren la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 50 fracción II y demás relativos y aplicables; y el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en sus artículos 74, 76 fracción II, 81 fracción I, 82 fracción II, 86, 89 y 90; propongo a la consideración de este Cuerpo Edilicio en Pleno, la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, que tiene por OBJETO INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO DE GUADALAJARA A EFECTO DE QUE DISEÑE UNA **ESTRATEGIA PARA DISMINUIR LA CONTAMINACIÓN VISUAL DE LA CIUDAD**; para lo cual manifiesto la siguiente*
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Merecido abordaje se ha dado a diversos problemas que enfrenta nuestra ciudad en materia ambiental, por ejemplo, la calidad del aire, la pérdida de espacios verdes, las inundaciones, los residuos sólidos urbanos, por mencionar sólo algunos; problemas en los cuales se han propuesto e impulsado programas y estrategias para atenuarlos y controlarlos para mantener en condiciones óptimas la salud ambiental de la ciudad.

Sin embargo podemos percibir, que el tema de la contaminación visual no ha sido contemplado con la misma relevancia que los problemas señalados anteriormente, siendo un fenómeno con características tan particulares que genera importantes impactos a la salud de la población.

La contaminación visual puede ser definida como "el fenómeno mediante el cual se ocasionan impactos negativos importantes en la percepción visual por la distorsión o cualquier forma de alteración del entorno natural, histórico y urbano de la ciudad, que deteriore la calidad de vida de las personas"³.

Dicho fenómeno es consecuencia principalmente de la economía de libre mercado y competencia, de la promoción y difusión de cultura consumista ilimitada que ha creado en nuestras sociedades, generando efectos negativos en tres rubros originariamente:

- d. Estético - paisajístico, por degradación de la calidad del entorno;*
- e. Psicoactivo, por sobreestimulación, produciendo estrés por sobrecarga informativa; y*
- f. Fatiga cognoscitiva.*

Méndez Velandia (2013) señala que cuando el cerebro humano recibe más información visual que la que es capaz de procesar, produce un estado de tensiones en el sistema nervioso con efectos en la salud; menciona también, que existe un límite innato a la cantidad de información que el hombre puede manejar simultáneamente, llamada Tasa de Información Utilizable, definida como la información que recibe y procesa una persona en un tiempo dado; lo que quiere decir que, un entorno puede presentar un bajo contenido de información utilizable cuando

³ Véase: Universidad Nacional de Colombia, Dirección Nacional de Innovación Académica: CONTAMINACIÓN URBANA: VISUAL Y ACÚSTICA. <http://www.virtual.unal.edu.co/cursos/ciencias/2000088/lecciones/Reflexiones/Contaminacion2.html>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

los elementos son tan numerosos, variados y desvinculados entre sí, lo que genera que el sistema perceptible se sobre cargue y le sea imposible obtener información utilizable alguna. Dicho contexto produce disgusto y aburrimiento en el receptor.

Continúa señalando el autor que, cuando una imagen supera el máximo de información que el cerebro puede asimilar (4 bit/segundo aproximadamente), se produce estrés visual y las reacciones psicofísicas se alteran, la percepción se vuelve caótica, se hace imposible la lectura ordenada del paisaje, las personas se frustran, pierden mucha información y energía en el proceso de percepción; además de generarse otros impactos sobre la salud humana como: dolores de cabeza, estrés, trastornos en la atención, mal humor, distracción, disminución en la eficiencia laboral, entre otros más.⁴

Como podemos advertir, nuestra ciudad no está exenta de la existencia en demasía de avisos publicitarios e informativos luminosos y no luminosos, de todos los colores, formas y distribuidos en todo el territorio, constituyéndose éstos en riesgos para los habitantes, principalmente para los automovilistas, al reducir su atención al conducir y favorecer la posibilidad de accidentes de tránsito⁵.

Además de los impactos a la salud que genera la contaminación visual, podemos adicionar la pérdida de identidad y autenticidad de Guadalajara, puesto que de no controlar la proliferación de rótulos y anuncios, la Perla Tapatía será muy parecida a muchas otras ciudades en donde se promueven las mismas marcas, productos y que presentan la misma problemática de contaminación visual, misma que puede sistematizarse en cuatro aspectos⁶:

1. **Cantidad** (existen demasiados anuncios en calles y edificios).
2. **Tamaño** (no hay límites para ello).
3. **Ubicación** (a donde miremos se encuentran, y los vemos aunque no tengamos la intención de hacerlo).
4. **Mensaje** (inapropiado, reiterativo).

FINES Y OBJETIVOS

La finalidad primordial de implementar una estrategia para disminuir la contaminación visual de la ciudad es mejorar la calidad de vida de los habitantes, disminuir los riesgos potenciales de accidentes viales y conservar la autenticidad de Guadalajara.

FUNDAMENTO LEGAL

Resultan aplicables a la presente iniciativa las siguientes leyes y reglamentos:

- a) El artículo 4, párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece lo siguiente:

Artículo 4.

...

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro

⁴ Méndez Velandia, Carmen Arelys (2013). *La Contaminación Visual de espacios públicos en Venezuela*. Revista Gestión y Ambiente. Vol. 16, No. 1. Mayo de 2013. Medellín ISSN 0124.177X. pp. 45-60

⁵ Véase: Universidad Nacional de Colombia, Dirección Nacional de Innovación Académica: CONTAMINACIÓN URBANA: VISUAL Y ACÚSTICA. <http://www.virtual.unal.edu.co/cursos/ciencias/2000088/lecciones/Reflexiones/Contaminacion2.htm>

⁶ Véase: <http://imgbiblio.vaneduc.edu.ar/fulltext/files/TC048684.pdf>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

- b) *De la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente el artículo 8 fracciones I y II:*

Artículo 8.- Corresponden a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

I.- La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal;

II.- La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o a los Estados;

...

Artículo 155.- Quedan prohibidas las emisiones de ruido, vibraciones, energía térmica y lumínica y la generación de contaminación visual, en cuanto rebasen los límites máximos establecidos en las normas oficiales mexicanas que para ese efecto expida la Secretaría, considerando los valores de concentración máxima permisibles para el ser humano de contaminantes en el ambiente que determine la Secretaría de Salud. Las autoridades federales o locales, según su esfera de competencia, adoptarán las medidas para impedir que se transgredan dichos límites y en su caso, aplicarán las sanciones correspondientes.

- c) *De la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente de Jalisco las disposiciones siguientes:*

Artículo 8º. Corresponde a los gobiernos municipales directamente, o por delegación, a través de los organismos o dependencias que para tal efecto designen sus titulares, en el ámbito de su competencia, de manera general, las atribuciones que se establecen en el artículo 5º de la presente ley, coordinadamente con la Secretaría y, de manera exclusiva, las siguientes:

...

XI. Expedir la normatividad correspondiente en materia de contaminación visual;

...

Artículo 10. Para cumplir con los objetivos de la conservación permanente del equilibrio de los ecosistemas, se observarán las siguientes estrategias generales en la planeación del desarrollo del estado, de conformidad con esta ley y las demás disposiciones aplicables:

...

III. Estrategia de protección ambiental permanente: A través del rescate de la calidad de vida, rehabilitando, restaurando y preservando los ecosistemas, promoviendo la salud ambiental, previniendo, controlando y atenuando la contaminación, la recuperación de habitabilidad, estableciendo modelos de desarrollo urbano con criterios ambientales, el fortalecimiento permanente de la gestión ambiental, promoviendo la educación ambiental en todos los niveles y gestionando la investigación aplicada, en primera instancia, a la solución de problemas ambientales puntuales en el estado.

- d) *Del Reglamento de imagen urbana para el Municipio de Guadalajara las siguientes disposiciones:*

Artículo 4. El presente reglamento tiene por objeto establecer las siguientes normas:

I. Ordenar y regular la imagen urbana del municipio;

II. Lograr que la zona centro metropolitano, áreas patrimoniales de las poblaciones y del municipio, contengan su propia unidad formal, armonía, identidad e integración urbana;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

- III. Lograr una imagen urbana propia, utilizando los elementos tradicionales, derivados de nuestros recursos naturales, materiales y cultura regional; y
- IV. Establecer los lineamientos de carácter general y normas específicas, conforme a los cuales las autoridades ejercerán sus atribuciones para el buen logro de los fines del presente reglamento.

Artículo 6. Para los efectos de este reglamento se entiende por:

I. Anuncio: La superficie, volumen, estructura o cartel que contengan gráficos, símbolos y escritura, cuyo fin primario sea identificar o hacer publicidad de cualquier establecimiento, producto, bienes o servicios para su comercialización o difusión social;

...

V. Espacios Públicos: Áreas que se deben destinar para el esparcimiento, recreación y circulación de la población dentro de la infraestructura vial, preferentemente en forma independiente, considerando que la ciudad es un espacio al cual todo ciudadano tiene derecho a disfrutar, no importando la superficie de estos espacios lo importante es que la autoridad municipal establezca jurídicamente la creación de estos espacios;

...

VII. Imagen Urbana: El conjunto de elementos naturales y construidos que constituyen una ciudad y que forman el marco visual de sus habitantes;

...

Artículo 31. Deberá preservarse la apertura, renovación y mantenimiento de zonas verdes y de otras medidas de ecología para evitar la contaminación ambiental y mejorar la calidad de vida en el municipio.

Artículo 36. Los comerciantes, prestadores de servicio y empresarios deberán:

- I. Proporcionar el mantenimiento necesario para conservar en buen estado los anuncios de sus establecimientos;
- II. Garantizar la seguridad de los transeúntes con motivo de la colocación, uso o retiro del anuncio;
- III. Retirar el anuncio al término de la vigencia de su autorización, permiso o licencia;

Artículo 38. A fin de mantener, preservar y conservar la imagen urbana del municipio, queda prohibido:

...

II. Anunciar en cortinas, paredes y fachadas si ya existe otro anuncio; no se permite, grafismos, logotipos o pintura excesiva en los mismos;

III. Fijar o pintar anuncios o propaganda de cualquier clase o materia en edificios públicos, monumentos, escuelas, templos, equipamiento urbano público y postes; casas particulares, bardas o cercas, en los sitios que estorben la visibilidad del tránsito o las señales colocadas para la regulación del mismo; en los muros y columnas de los portales;

IV. Fijar o pintar propaganda con productos adhesivos o calcomanías que dificulten su retiro y que dañen las carteleras;

...

REPERCUSIONES

1. **Económicas.** En el contenido de una estrategia de disminución de la contaminación visual habrán de contemplarse medidas de control estrictas para obtener los resultados esperados, y ello podrá ser mediante sanciones, entre otras económicas, mismas que formarán parte del patrimonio municipal y que podrá utilizarse en talleres de sensibilización y cultura ambiental.
2. **Jurídicas.** La efectividad de una estrategia para atenuar la contaminación visual de la ciudad será indicador de una herramienta fundamental que contribuirá a garantizar el derecho humano a un ambiente sano y, derechos afines de los habitantes de Guadalajara, puesto que es el Estado el obligado de garantizar el goce pleno de tal derecho como lo establece el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por lo anterior se colige que el Gobierno Municipal de Guadalajara

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

tiene la obligación de velar por la salud, el bienestar y la calidad de vida de sus habitantes.

3. **Sociales.** Desde el aspecto social, los impactos o repercusiones que generará la estrategia mencionada, están relacionados directamente con la salud de la población al controlar la infinidad de avisos y anuncios publicitarios en calles y edificios que generan afecciones adversas ya citadas en apartados anteriores, como el estrés, dolores de cabeza, riesgos de accidentes automovilísticos, entre otros.
4. **Presupuestales.** La Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático a través de sus dependencias, cuenta con personal calificado para diseñar una estrategia para la disminución de la contaminación visual de la ciudad, por lo que no es necesario por el momento, la erogación de presupuesto alguno.

Por lo señalado líneas arriba propongo que el análisis y estudio de la presente iniciativa se sujete a la Comisión de Medio Ambiente.

Con fundamento en los artículos 74, 76 fracción II, 81 fracción I, 82, 86, 90, 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, y considerando que la iniciativa se encuentra lo suficientemente fundado y motivado proponemos a este Honorable Órgano de Gobierno Municipal, los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría del Medio Ambiente y Cambio Climático de Guadalajara para que en un término no mayor a 30 treinta días hábiles, DISEÑE Y PRESENTE A LA COMISIÓN EDILICIA DE MEDIO AMBIENTE UNA ESTRATEGIA PARA DISMINUIR LA CONTAMINACIÓN VISUAL DE LA CIUDAD.

SEGUNDO. Que una vez analizada y aprobada la estrategia mencionada en el punto anterior por la Comisión de Medio Ambiente, la Secretaría del Medio Ambiente y Cambio Climático de Guadalajara ejecute dicha estrategia de manera permanente y rinda un informe semestral de los avances y evaluaciones de la misma, a la Comisión Edilicia en comento.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General para que a partir de la aprobación del presente acuerdo, remita a la Secretaría del Medio Ambiente y Cambio Climático, el texto íntegro de la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión.

CUARTO. Se solicita al Presidente Municipal y Secretario General realizar todo lo conducente para dar cumplimiento al presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, el turno de la primera iniciativa a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas como convocante y Hacienda Pública como coadyuvante; de la segunda iniciativa su turno a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, se pregunta si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, no siendo así en votación económica se pregunta si se aprueba.... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra el regidor Juan Carlos Anguiano.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias Presidente. Quiero someter a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de ordenamiento, que tiene por objeto reformar y derogar diversos artículos del Reglamento de Relaciones entre la Ciudad de Guadalajara y Otras Ciudades del Mundo, bajo el Régimen de Ciudades Hermanas, con la finalidad agilizar y eficientar los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

lineamientos para los hermanamientos del municipio su mejor aprovechamiento bajo la siguiente exposición de motivos.

Sabemos que las relaciones internacionales representan un factor trascendental en cuanto al crecimiento nacional de un país y por ende a la proyección económica, cultural, de inmigración y educativa de su población.

El Programa de Ciudades Hermanas es una herramienta para la promoción económica, turística, cultural, educativa, deportiva y social del municipio, y a lo largo de los años ha obtenido logros significativos como el caso de la donación de camiones de bomberos por parte de la ciudad hermana de Portland, Oregón, los convenios de colaboración entre las ciudades para intercambios estudiantiles, y los avances en la atracción de empresas y tecnología para la Ciudad Creativa Digital.

Desde el inicio de esta administración, la Presidencia de la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo ha buscado el funcionamiento y enriquecimiento del Programa de Ciudades Hermanas, trabajando para ello con quienes conforman el Comité General de Ciudades Hermanas de Guadalajara; concluyendo de estos trabajos la necesidad de mayor proyección, vinculación con las autoridades municipales y reconocimiento de la sociedad; motivos por los cuales se vio la necesidad primaria de contar con mayores lineamientos normativos que permitan los objetivos de promoción y cooperación que existen en las relaciones internacionales del municipio.

En el año 2001 fue publicado en la Gaceta Municipal el Reglamento de las Relaciones entre la Ciudad de Guadalajara y Otras Ciudades del Mundo bajo el Régimen de Ciudades Hermanas; el cual en su momento, respondía a las necesidades de dejar plasmado en un elemento jurídico la figura de hermanamientos entre nuestra ciudad y quienes mostraban su interés de obtener de Guadalajara algún tipo de intercambio o asociación; sin embargo éste se ha visto rebasado por el dinamismo internacional actual y la visión global de las políticas internacionales.

Tal como está el reglamento en cuestión, se aprecia una descoordinación entre la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas del municipio dependiente de la Secretaría de Promoción Económica y la parte social que está involucrada en el tema, el Comité de Ciudades Hermanas, A.C.; es por ello la necesidad de adecuar y actualizar el marco jurídico existente de una manera vinculante y que brinde certeza jurídica a todos los actores.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Algunos de los cambios propuestos es la inclusión de la figura de los tratados y acuerdos internacionales, un perfil municipal que apoye a identificar las áreas de oportunidades, intereses comunes y proyectos de cooperación, la participación de los regidores para proponer y analizar hermanamientos, las atribuciones y obligaciones de los involucrados en el proceso y sobretodo la formalidad y protocolo internacional a la que se debe estar sujeto en esta clase de acuerdos bilaterales.

Finalmente, la presente modificación está enriquecida con las aportaciones de la Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas y el Comité de Ciudades Hermanas A.C., y sobre todo se basa en el reglamento tipo de ciudades hermanas de la Secretaría de Relaciones Exteriores que es la dependencia federal encargada de otorgar el dictamen de procedencia que exige la Ley sobre la Celebración de Tratados en México.

Ante esto se derogan y reforman diversos artículos del Reglamento de las Relaciones entre la Ciudad de Guadalajara y otras Ciudades del Mundo bajo el Régimen de Ciudades Hermanas

Como artículo único, se derogan y reforman diversos artículos del Reglamento de las Relaciones entre la Ciudad de Guadalajara y otras Ciudades del Mundo bajo el Régimen de Ciudades Hermanas.

Por lo que solicito sea turnada a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia para su dictaminación. Es cuanto Presidente.

**C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA
P R E S E N T E**

El que suscribe JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO, regidor integrante de la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 78 y 79 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de ordenamiento, que tiene por objeto derogar y reformar diversos artículos del Reglamento de las Relaciones entre la ciudad de Guadalajara y otras ciudades del mundo bajo el Régimen de Ciudades Hermanas, con la finalidad de actualizar y eficientar los lineamientos para los hermanamientos del municipio y su mejor aprovechamiento; lo anterior de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Las relaciones internacionales representan un factor trascendental en cuanto al crecimiento nacional de un país y por ende a la proyección económica, cultural, de inmigración y educativa de su población.

2.- Una de las bases de las relaciones internacionales de un país, se logra a través del programa global de Ciudades Hermanas, el cual tiene como objetivo profundizar el entendimiento entre las ciudades y el conocimiento de sus habitantes con el exterior, provocando con ello un mayor acercamiento entre las mismas logrando intercambios y la obtención de experiencias y beneficios mutuos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

3.- Las ciudades hermanas de Guadalajara nacen en el año de 1960 tras la propuesta del entonces Presidente de los Estados Unidos, Dwight D. Eisenhower. Sus fundamentos están basados en la idea de unir y estrechar a los pueblos, de transmitir un espíritu de Paz y Amistad que rebase las fronteras.

El programa de Ciudades Hermanas es una herramienta para la Promoción Económica, Turística, Cultural, Educativa, Deportiva y Social del municipio, y a lo largo de los años ha obtenido logros significativos como la donación de camiones de bomberos por parte de la ciudad hermana de Portland, Oregón, los convenios de colaboración entre las ciudades para intercambios estudiantiles, y los avances en la atracción de empresas y tecnología para la Ciudad Creativa Digital.

Según información proporcionada por la Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas, en la actualidad se cuenta con 30 hermanamientos con ciudades internacionales como Downey, California; Alajuela, Costa Rica; Kioto, Japón; Milán, Italia; mexicanas como Cozumel, Quintana Roo; Culiacán, Sinaloa; y con municipios como Cocula y Tepatlán de Morelos, Jalisco.

Asimismo, se tienen 04 acuerdos de cooperación específico con ciudades como los Ángeles, California y Dublín Irlanda, entre otros.

Información que contrasta con las 39 ciudades enlistadas en el portal de internet del Ayuntamiento, algunas por cierto, sin ratificación oficial alguna como hermana o con escasa actividad desde el año que se hizo el acuerdo de hermanamiento.

4.- Desde el inicio de esta administración, la Presidencia de la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo ha buscado el funcionamiento y enriquecimiento del programa de ciudades hermanas, trabajando para ello con quienes conforman el Comité General de Ciudades Hermanas de Guadalajara; concluyendo de estos trabajos la necesidad de mayor proyección, vinculación con las autoridades municipales y reconocimiento de la sociedad; motivos por los cuales se vio la necesidad primaria de contar con mayores lineamientos normativos que permitan los objetivos de promoción y cooperación que existen en las relaciones internacionales del municipio.

5.- En el año 2001 fue publicado en la Gaceta Municipal el Reglamento de las Relaciones entre la Ciudad de Guadalajara y Otras Ciudades del Mundo bajo el Régimen de Ciudades Hermanas; el cual en su momento, respondía a las necesidades de dejar plasmado en un elemento jurídico la figura de hermanamientos entre nuestra ciudad y quienes mostraban su interés de obtener de Guadalajara algún tipo de intercambio y/o asociación; sin embargo éste se ha visto rebasado por el dinamismo internacional actual y la visión global de las políticas internacionales.

Tal como está el reglamento en cuestión, se aprecia una descoordinación entre la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas del municipio dependiente de la Secretaría de Promoción Económica de Guadalajara y la parte social que está involucrada en el tema, el Comité de Ciudades Hermanas, A.C.; es por ello la necesidad de adecuar y actualizar el marco jurídico existente de una manera vinculante y que brinde certeza jurídica a todos los actores.

6.- Con esta reforma al Reglamento de las Relaciones entre la Ciudad de Guadalajara y Otras Ciudades del Mundo bajo el Régimen de Ciudades Hermanas, se harán más eficientes los lineamientos y bases para la creación de acuerdos de cooperación, hermanamientos y demás áreas de oportunidad que permitan seguir fomentando relaciones internacionales con mayor desempeño y claridad de acción en el área.

Además, permite la coordinación entre las áreas involucradas, sus facultades y atribuciones de manera clara y oportuna; así como la continuidad que debe de existir en los acuerdos de hermanamiento, los criterios para llevarlos a cabo y el protocolo que se debe de seguir para su formalización ante la Secretaría Federal.

7.- Con estos lineamientos, se logrará permear entre la sociedad tapatía los beneficios trascendentales y tangibles que se pueden obtener a través de los hermanamientos o acuerdos de cooperación que se promuevan por parte del municipio y de quienes participan en él,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

cambiando la percepción de ociosidad y gastos innecesarios que aún se puede tener de los hermanamientos.

Algunos de los cambios propuestos es la inclusión de la figura de los tratados y acuerdos internacionales, un perfil municipal que apoye a identificar las áreas de oportunidades, intereses comunes y proyectos de cooperación, la participación de los regidores para proponer y analizar hermanamientos, las atribuciones y obligaciones de los involucrados en el proceso y sobre todo la formalidad y protocolo internacional a la que se debe estar sujeto en esta clase de acuerdos bilaterales.

8.- Finalmente, la presente modificación está enriquecida con las aportaciones de la Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas y el Comité de Ciudades Hermanas A.C., y sobre todo se basa en el Reglamento tipo de Ciudades Hermanas de la Secretaría de Relaciones Exteriores quien es la dependencia federal encargada de otorgar el dictamen de procedencia que exige la Ley sobre la Celebración de Tratados en México.

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 78 y 79 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

Que deroga y reforma diversos artículos del Reglamento de las Relaciones entre la ciudad de Guadalajara y otras ciudades del mundo bajo el Régimen de Ciudades Hermanas.

ÚNICO. Se derogan y reforman diversos artículos del Reglamento de las Relaciones entre la ciudad de Guadalajara y otras ciudades del mundo bajo el Régimen de Ciudades Hermanas, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DE LAS RELACIONES ENTRE LA CIUDAD DE GUADALAJARA Y OTRAS CIUDADES DEL MUNDO BAJO EL RÉGIMEN DE CIUDADES HERMANAS

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El objeto de este reglamento de orden público e interés social es de normar las relaciones de Hermandad de la Ciudad de Guadalajara con otras ciudades del mundo a través de sus respectivos Ayuntamientos u órganos de gobierno similares.

Artículo 2. Las disposiciones del presente reglamento se expiden de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 2, Fracción II, y 7 de la Ley Sobre la Celebración de Tratados, artículos 73, 77 Fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y artículos 37 Fracción II, 40 Fracción II, 41, 42 y 44 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 3. Para efectos del presente ordenamiento se entiende por:

I. Acuerdo Interinstitucional: El convenio regido por el derecho internacional público celebrado por escrito entre el municipio y/o iniciativa privada de una o varias entidades del extranjero u organizaciones internacionales, cualquiera que sea su denominación, sea que derive o no de un tratado previamente aprobado por el Ayuntamiento y según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Relaciones Exteriores;

II. Ayuntamiento: El Ayuntamiento de Guadalajara;

III. Carta de Intención: La carta de intención la dirige el Alcalde de la ciudad a su homólogo manifestándole el interés por estrechar lazos de amistad e intercambio con la comunidad que representa;

IV. Ciudades Hermanas: Entidades del extranjero y/o nacionales con las que el municipio haya celebrado un acuerdo de hermanamiento;

V. Comité: El Comité General de Ciudades Hermanas de Guadalajara;

VI. Dirección: Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

VII. *Entidad del Extranjero*: Cualquier institución, organismo con personalidad jurídica del extranjero legítima para celebrar un acuerdo interinstitucional, en una demarcación política y territorial: Condados, municipios, estados, provincias, regiones, cantones, entre otros, cualquiera que sea su denominación;

VIII. *Hermanamiento*: acuerdo en el que las ciudades muestran su interés por fortalecer la cooperación de programas económicos, sociales, culturales, turísticos, educativos, deportivos, de salud, académica, científica, tecnológica, ambiental, de ayuda humanitaria y de cualquier otra de beneficio directo y recíproco entre ellas;

IX. *Municipio*: La demarcación política y territorial que conforman la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.;

X. *Organización Internacional*: Organización y/o institución con personalidad jurídica conforme al derecho internacional público y/o privado;

XI. *Perfil Municipal*: Documento en el cual se enlistan las bondades del municipio para su promoción con las entidades del extranjero;

XII. *Tratado*: El convenio entre estados regido por el derecho internacional público, celebrado por escrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de Derecho Internacional Público, ya sea que para su aplicación requiera o no la celebración de acuerdos en materias específicas, cualquiera que sea su denominación, mediante el cual los Estados Unidos Mexicanos asumen compromisos.

Artículo 4. La aplicación del presente reglamento le corresponde:

I. Al Ayuntamiento

II. Al Presidente Municipal;

III. Al Síndico;

IV. Al Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo;

V. Al Presidente del Comité General de Ciudades Hermanas de Guadalajara;

VI. Al Director de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas

VII. A los demás servidores públicos en los que las autoridades municipales referidas en las fracciones anteriores deleguen sus facultades, para el eficaz cumplimiento de los objetivos del presente reglamento.

Artículo 5. Corresponde al Ayuntamiento:

I. Aprobar el o los Acuerdos de Hermanamiento del municipio con otras ciudades del mundo, así como los protocolos y documentos que deriven de los acuerdos que impliquen la firma de autoridades del municipio y de ciudades extranjeras;

II. Revisar, analizar y aprobar las iniciativas sobre compromisos de colaboración en los distintos ámbitos, incorporados en los Programas Operativos Anuales de los Acuerdos de Hermanamiento, buscando siempre el beneficio de la comunidad y el fortalecimiento del municipio;

III. Evaluar conjuntamente con las partes interesadas la viabilidad de los proyectos, tiempos y forma, con el propósito de garantizar la permanencia y las posibilidades reales de desarrollo;

IV. Proponer mecanismos que permitan establecer lazos de fraternidad con otras ciudades.

Artículo 6. Le corresponde al Presidente Municipal:

I. Impulsar la participación de los habitantes del municipio, en los programas o proyectos de cooperación y eventos que deriven de los hermanamientos de la ciudad de Guadalajara con otras ciudades del mundo;

II. Participar en el intercambio de información y acciones específicas sobre diferentes temas de la administración municipal con gobiernos municipales en el país y en el extranjero;

III. Representar y promover al municipio ante otras ciudades, destacando las características, potencialidades y acciones de gobierno desarrolladas en la municipalidad.

IV. Presentar ante el Ayuntamiento el Programa Operativo Anual de cada acuerdo de hermanamiento suscrito por el municipio que contenga los proyectos de cooperación que proponga desarrollar el Comité General de Ciudades Hermanas; así como las diversas áreas de la administración pública municipal;

V. Derivar anualmente al Ayuntamiento, el informe correspondiente de actividades que origine el Comité General de Ciudades Hermanas, mismo que se hará llegar a la Secretaría de Relaciones Exteriores para su conocimiento.

VI. Informar y representar, previa su firma, el proyecto de acuerdo de hermanamiento respectivo a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a efecto de obtener el dictamen de procedencia que exige el artículo 7 de la Ley sobre la Celebración de Tratados.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

- VII. Presentar a la Secretaría de Relaciones Exteriores, previo a la firma del acuerdo de hermanamiento, las valoraciones jurídicas que correspondan en los casos en que el municipio no esté plenamente satisfecho con el dictamen que emita la citada dependencia federal;
- VIII. Cumplir con los demás lineamientos que señale la Ley sobre la Celebración de Tratados;
- IX. Las demás que determine el Ayuntamiento y disposiciones legales aplicables

Artículo 7. Le corresponde al Síndico:

- I. Revisar y validar el proyecto de acuerdo de hermandad de la ciudad de Guadalajara con otras ciudades del mundo, para el análisis y aprobación del Ayuntamiento;
- II. Representar al municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que sea indispensable su intervención, ajustándose a las órdenes e instrucciones que en cada caso reciba el Ayuntamiento;
- III. Las demás que establezcan las constituciones federal, estatal y demás leyes y reglamentos.

Artículo 8. Le corresponde al Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo:

- I. Representar al Presidente Municipal, a solicitud del mismo, en los actos protocolarios emanados por las ciudades hermanas;
- II. Coadyuvar con el Comité General de Ciudades Hermanas para el logro de los objetivos planteados en el Programa Anual Operativo;
- III. Coordinar en conjunto con la Secretaría Técnica del Comité General de Ciudades Hermanas, el trabajo de los Delegados que representen a una ciudad hermanada con Guadalajara;
- IV. Revisar las solicitudes de hermanamiento y emitir su opinión al respecto al Presidente del Comité de Ciudades Hermanas;
- V. Los demás que determine el Ayuntamiento y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 9. Le corresponde al Presidente del Comité General de Ciudades Hermanas:

- I. Dirigir e informar a los integrantes del Comité de Ciudades Hermanas sobre los compromisos de colaboración suscritos en el Acuerdo de Hermanamiento;
- II. Rendir un informe anual de las actividades y proyectos que se deriven del acuerdo de hermanamiento ante el Presidente Municipal;
- III. Proponer los asuntos que deba conocer el Comité;
- IV. Coordinar junto con el Director de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas los trabajos, visitas protocolarias y demás asuntos que permitan la buena imagen y colaboración del municipio con las ciudades hermanas;
- V. Lo establecido en el artículo 44 del presente reglamento;
- VI. Los demás que determine el Ayuntamiento y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 10. Le corresponde al Director de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas:

- I. Colaborar y apoyar al Presidente Honorario del Comité;
- II. Servir de enlace ante el Presidente Municipal y el Presidente Honorario del Comité;
- III. Presentar ante el Presidente Honorario del Comité, las propuestas de programas, proyectos y acciones estratégicas que se deriven de los compromisos suscritos con la ciudad hermana, a efecto de que puedan ser considerados en la elaboración del Programa Operativo Anual que se presentará al Ayuntamiento para su aprobación, para que posteriormente se someta a la consideración de la ciudad extranjera y nuevamente al Ayuntamiento para su aprobación final;
- IV. Coordinar junto con el Comité General de Ciudades Hermanas los trabajos, visitas protocolarias y demás asuntos que permitan la buena imagen y colaboración del municipio con las ciudades hermanas;
- V. Rendir un informe semestral de las actividades y proyectos que se deriven del acuerdo de hermanamiento ante el Presidente Municipal;
- VI. Los demás que determine el Ayuntamiento y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 11. Las relaciones de hermandad se lograrán y expresarán a través de un intercambio y asistencia mutua en actividades de índole cultural, educativa, económica, social y turística, que serán coordinadas por el Comité General de Ciudades Hermanas.

Artículo 12. Los fines que se persiguen es lograr una amplia relación entre el mayor número posible de miembros de las ciudades hermanadas, estableciéndose al efecto los subcomités que se consideren necesarios para la realización de los objetivos previstos en este reglamento, tales como:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

- I. Facilitar y propiciar los mecanismos de cooperación en beneficio directo a la población común entre las ciudades hermanas, en materia económica, social, cultural, deportiva, turística, educativa, académica, científica, tecnológica, ambiental, de salud, ayuda humanitaria y otras afines;*
- II. Generar acciones concretas que resulten en beneficio para las ciudades a través de programas y proyectos bilaterales;*
- III. Renovar dentro del marco legal, los acuerdos ya existentes entre diferentes ciudades, apoyando su desarrollo, continuidad y la ampliación de la interacción entre ambas partes;*
- IV. Evaluar conjuntamente con las partes interesadas la viabilidad de los proyectos, en tiempo y forma, con el propósito de garantizar su permanencia y las posibilidades reales de desarrollo;*
- V. Identificar intereses comunes o complementarios entre las ciudades concretando acciones y proyectos conjuntos de intercambio y cooperación, acordes a la naturaleza del hermanamiento;*
- VI. Impulsar proyectos y programas específicos conjuntos, definiendo tareas concretas, conforme al programa operativo anual;*
- VII. Procurar el establecimiento de órganos e instancias permanentes de evaluación y supervisión de los programas a fin de dar continuidad a través de los años;*
- VIII. Velar por un intercambio productivo bajo los principios de ética, buena voluntad, fraternidad y respeto.*

Artículo 13. *Las relaciones de la Ciudad de Guadalajara y otras ciudades del mundo, serán siempre coordinadas por el Ayuntamiento.*

Artículo 14. *Para concertar los acuerdos a que se refiere este reglamento, no influirán condiciones de raza, religión, ideología o sistema político de las ciudades.*

CAPITULO II

De la forma de establecer relaciones con otras ciudades del mundo

Artículo 15. *Corresponde al Presidente Municipal y a los Regidores del Ayuntamiento, con los elementos aportados tanto por los representantes del Comité General de Ciudades Hermanas, como por las diferentes áreas administrativas del municipio, presentar al Cabildo la solicitud de hermandad de la ciudad con otras ciudades del mundo.*

La aprobación final del acuerdo de hermanamiento corresponde única y exclusivamente al Ayuntamiento, basados en la conveniencia, interés y marco legal de ambas ciudades.

Artículo 16. *A la solicitud de hermandad requerida por otra ciudad, el Presidente Municipal o autoridad equivalente, deberá acompañar su petición con los fundamentos de apoyo para tal asociación. La solicitud deberá ser turnada a la Comisión Edilicia correspondiente para su dictamen y presentarse al cabildo para su aprobación o rechazo.*

Aprobado el hermanamiento, tanto el Comité como la Dirección de Relaciones Internacionales serán responsables de integrar el expediente correspondiente, sujetándose a lo dispuesto por el presente reglamento, disposiciones estatales, federales e internacionales afines.

Artículo 17. *La relación de hermandad deberá iniciarse y mantenerse a nivel de Ayuntamiento, Comité de Ciudades Hermanas u organismo similar, sin intermediarios no autorizados oficialmente.*

Artículo 18. *En caso de que alguna ciudad desee hermanarse con Guadalajara, deberá dirigir su propuesta al Ayuntamiento por conducto de la Secretaría General o la Dirección de Relaciones Internacionales, así como por el Comité, a fin de que sea turnado a la Comisión Edilicia Correspondiente. Si se trata de alguna entidad del extranjero u organizaciones internacionales deberá presentar su iniciativa ante la representación diplomática consular de nuestro país en el extranjero y posteriormente hacerlo ante el Ayuntamiento para su aprobación.*

En los acuerdos de hermanamiento con ciudades nacionales, se deberán establecer los ámbitos de colaboración mediante el consenso y aprobación de sus respectivos Ayuntamientos en sesión, definiendo claramente los mecanismos que regulen la relación de hermandad y los compromisos de apoyo y fraternidad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuando se trate de ciudades del extranjero, previa aprobación del Ayuntamiento, el Presidente Municipal deberá informar y proporcionar oportunamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores el proyecto de acuerdo de hermanamiento correspondiente, con la finalidad de obtener previo a la firma, el dictamen de procedencia de la Cancillería, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley sobre Celebración de Tratados.

Artículo 19. *La Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas con el apoyo del Comité, según sea el caso, llevará la coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, conforme las siguientes bases:*

I. Solicitará a la Secretaría de Relaciones Exteriores, acorde a los lineamientos y criterios generales aplicables para el hermanamiento, fijados por la misma dependencia federal, recabe y le proporcione la mayor cantidad de información posible relativa a la Ciudad o comunidad con que se pretende hermanar; asimismo, a las autoridades extranjeras la información suficiente a fin de que cuenten con las suficientes bases para decidir establecer el hermanamiento.

II. Solicitará a la dependencia federal y a la representación en el extranjero correspondiente un estudio de las características de Guadalajara y la comunidad extranjera a hermanarse, respectivamente; a fin de que las partes analicen conjuntamente las características geográficas, culturales, económicas y comerciales de ambas localidades, así como a manera en que las afinidades que tengan incidirán en el posible hermanamiento.

Artículo 20. *El Comité, en coordinación con la Dirección y la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, analizará de manera técnica, jurídica y administrativa la factibilidad de la propuesta de hermanamiento y realizará un contacto preliminar con las autoridades de la comunidad seleccionada para establecer el acuerdo de hermanamiento.*

Artículo 21. *La Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas deberá establecer relación directa con las autoridades del gobierno local correspondiente e iniciar los preparativos para la firma del convenio, ya sea por medios oficiales o haciendo uso de los avances tecnológicos; visitando a la comisión local de hermanamiento de la entidad extranjera cuando sea absolutamente necesario, prevaleciendo en todo momento el ahorro para el municipio y el buen manejo de los recursos.*

Artículo 22. *El Comité en conjunto con la Dirección realizará todas las gestiones necesarias para establecer el contenido del proyecto de acuerdo de hermanamiento.*

Una vez concretado, si se trata de hermanamiento entre el municipio de Guadalajara, Jalisco, y entidades gubernamentales del extranjero u organizaciones internacionales, se remitirá el Proyecto de acuerdo de hermanamiento a la cancillería y se enviará a la Dirección General de Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para consideración de la Consultoría Jurídica, de conformidad con la Ley sobre la Celebración de Tratados.

Artículo 23. *El acto de formalización del hermanamiento se llevará a cabo en alguna de las ciudades y/o instituciones en cuestión, o en ambas; y deberán participar las delegaciones de ambas ciudades, y cada delegación firmará el acuerdo de hermanamiento, de lo que deriva un acuerdo único de cooperación. Los representantes de ambas delegaciones firmarán e intercambiarán el hermanamiento.*

Artículo 24. *Los representantes del municipio que deberán integrar las delegaciones serán:*

I. Presidente Municipal;

II. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo;

III. Un regidor por cada fracción edilicia representada en el Cabildo, tomando en cuenta la fracción del Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y Turismo;

IV. El Secretario de Promoción Económica;

V. El Director de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas

VI. Un representante de la Asociación Civil del Comité de Ciudades Hermanas, quien será el que continuará con la relación con la ciudad hermana por parte del Comité.

La delegación conformada deberá apegarse en todo momento a lo señalado en el Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara vigente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 25. El convenio debe establecer:

- I. La fecha y contenido de los acuerdos del Ayuntamiento que aprueban la conveniencia de llevar a cabo el convenio y la determinación precisa de la función o funciones que se encomienden a las partes;
- II. El término de vigencia o duración, así como, en todo caso, la posibilidad de renovación o revocación;
- III. Los motivos que determinaron a ambas partes a vincularse, como la afinidad cultural, deseos de cooperación en cuestiones urbanas, turísticas, tecnológicas, entre otras, así como los compromisos y actividades que se llevarán a cabo en el marco del mismo, y
- IV. La mención de los documentos que se incorporarán al convenio.

Formalmente la firma del convenio dará inicio al proceso de hermanamiento y no deberá constituir el término del mismo.

Artículo 26. En caso de que el convenio contenga mecanismos internacionales para la solución de controversias estos deberán:

- I. Otorgar a los mexicanos y extranjeros que sean parte en la controversia el mismo trato conforme al principio de reciprocidad internacional;
- II. Asegurar a las partes la garantía de audiencia y el debido ejercicio de sus defensas;
- III. Garantizar que la composición de los órganos de decisión aseguren su imparcialidad.

Artículo 27. Posterior a la firma del convenio de hermanamiento, la Dirección informará a la Secretaría de Relaciones Exteriores, el tipo de actividades a realizarse, a fin de llevar a cabo la adecuada coordinación con las representaciones diplomáticas en el exterior y el seguimiento que corresponda, a fin de que la dependencia federal otorgue apoyo a las autoridades de ambas comunidades en las actividades que deseen realizar dentro del marco del acuerdo.

CAPITULO III De la declaratoria

Artículo 28. Satisfechos los requisitos exigidos en este ordenamiento, la declaración oficial de hermandad corresponderá realizarla al Cabildo, en Sesión Solemne.

Artículo 29. Cuando sea necesario, asistirá con la representación del Ayuntamiento el Presidente Municipal a la ciudad declarada hermana, con el fin de firmar el convenio respectivo.

Artículo 30. En la Sesión Solemne referida en el artículo 28, los Presidentes Municipales y Regidores de las ciudades o sus similares con las cuales el municipio celebre acuerdo de hermandad, serán declarados "Huéspedes Distinguidos de la Ciudad".

CAPITULO IV De la integración y organización del Comité de Ciudades Hermanas

Artículo 31. El Comité General de Ciudades Hermanas tiene a su cargo la realización de los fines consignados en este reglamento; teniendo como fin principal promover, atender y cultivar las relaciones de amistad e intercambio con cualquier entidad gubernamental de hermanamientos.

Artículo 32. El Comité General de Ciudades Hermanas estará integrado por las siguientes personas:

- I. Presidente, que es el Presidente Municipal o quien él designe, que en su caso deberá ser uno de los integrantes ciudadanos del Comité y su nombramiento será como Presidente Honorario;
- II. Coordinador General de Delegados, el cual será el Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo;
- III. Secretario Técnico, que es el Director de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas;
- IV. Miembros ciudadanos del sector privado, universitario y social que acepten la invitación a participar en el Comité, debiendo ser uno por cada Ciudad Hermanada.

Artículo 33. Los integrantes del Comité serán nombrados dentro del primer trimestre de cada administración municipal, con una duración en el cargo por tres años, pudiendo ratificar como integrantes del Comité a los miembros ciudadanos que se hayan distinguido por sus

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

aportaciones y dedicación en los trabajos desarrollados por el Comité. Por cada integrante del Comité habrá un suplente.

Artículo 34. El cargo que ocupen los integrantes ciudadanos del Comité será honorífico.

Artículo 35. El Comité presentará al Ayuntamiento en el mes de enero de cada año un plan de trabajo y un presupuesto de ingresos y egresos, mismo que se revisará en la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo la cual a su vez, una vez revisado, lo enviará al pleno para su discusión y aprobación.

La Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas deberá incluir en su presupuesto anual todo lo necesario para cubrir los gastos que puedan emanar del Comité.

Artículo 36. Para su organización y trabajo, se nombrará un subComité por cada Ciudad Hermana conformado por un Delegado, mismo que presentará un Programa Anual de actividades, en al menos dos áreas de cooperación, sobre aquellos asuntos de su especialidad que considere son susceptibles de promoción en las diferentes ciudades hermanas del municipio.

Los delegados podrán ser representantes de una o dos ciudades hermanas, siempre y cuando cumplan con los objetivos planteados en sus programas anuales de actividades. Y podrán invitar a participar con ellos a los ciudadanos que considere pertinente para el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 37. El Comité trabajará en las siguientes áreas de cooperación:

- I. Área Turística;
- II. Área Comercial;
- III. Área Industrial;
- IV. Área Cultural;
- V. Área Profesional;
- VI. Área Deportiva;
- VII. Área Tecnológica;
- VIII. Área Educativa;
- IX. Área Salud;
- X. Área de Centrales Obreras; y
- XI. Área de Medios de Comunicación.

Artículo 38. El Ayuntamiento a través de la Secretaría de Promoción Económica, dispondrá los apoyos administrativos, presupuestales y materiales indispensables para el desarrollo de las actividades contempladas en los Programas operativos anuales de cada uno de los acuerdos de hermanamiento suscritos por el municipio.

Artículo 39. Con el propósito de contar con los recursos para la realización de los fines propuestos por el Comité, éste podrá realizar actividades culturales, artísticas, deportivas y otras más que le permitan obtener recursos para su funcionamiento.

El Ayuntamiento tendrá, a través de la Contraloría, la facultad para revisar anualmente los ingresos y egresos que el Comité tenga.

CAPITULO V

Del funcionamiento del Comité de Ciudades Hermanas

Artículo 40. El Comité de Ciudades Hermanas deberá sesionar de manera ordinaria al menos una vez al mes, y en forma extraordinaria las veces sea necesario. Las convocatorias de las sesiones se harán a través del Secretario Técnico, y con una anticipación mínima de ocho días naturales.

Para que sesione válidamente el Comité deberá contar con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, así como contar con la presencia del Presidente y/o el Coordinador General de Delegados.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Secretario Técnico tomará lista de asistencia al inicio de sesiones, con lo cual podrá determinarse si existe o no el quórum necesario para que los trabajos puedan dar inicio.

Las decisiones deberán ser colegiadas y se tomarán por votación mayoritaria; todos los integrantes tendrán voz y voto; en caso de empate el Presidente del Comité tendrá voto de calidad.

El Secretario Técnico tendrá bajo su responsabilidad llevar un registro del sentido de los votos de cada uno de los integrantes del Comité, que deberá quedar reflejado en el Acta de cada sesión que sea emitida.

Artículo 41. *Las sesiones serán presididas por el Presidente del Comité General de Ciudades Hermanas, o en su ausencia, por el Coordinador General de Delegados. Levantándose acta de la misma por el Secretario Técnico y la firmarán los que en ella intervengan.*

Artículo 42. *Corresponde además al Comité General de Ciudades Hermanas, recibir y atender conjuntamente con el Presidente Municipal, el Cabildo y las áreas administrativas correspondientes del municipio, a los visitantes representantes de la ciudad hermana y miembros de los Comités que visiten la ciudad.*

Artículo 43. *La falta consecutiva a más de 03 reuniones ordinarias por los ciudadanos integrantes del Comité sin causa justificada, la no participación en las actividades del Comité y el incumplimiento en las tareas y responsabilidades asignadas, son motivo de destitución como miembros del Comité.*

CAPITULO VI

De las atribuciones y obligaciones de los integrantes del Comité General de Ciudades Hermanas

Artículo 44. *Son atribuciones y obligaciones del Presidente del Comité:*

- I. Representar al Comité;*
- II. Rendir un informe anual de actividades al Ayuntamiento;*
- III. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias;*
- IV. Proponer los asuntos que debe conocer el Comité;*
- V. En las decisiones del Comité, tener voto de calidad en caso de empate;*
- VI. Emitir la convocatoria para que participen los ciudadanos (empresarios, académicos y personalidades locales), en la integración del Comité y presentar las propuestas al Ayuntamiento para su aprobación;*
- VII. Recomendar y someter a la aprobación del Ayuntamiento la integración de nuevos ciudadanos a los trabajos del Comité; así como la destitución de integrantes del Comité, de acuerdo a lo señalado en el artículo 43 de este Reglamento.*

Artículo 45. *Son atribuciones y obligaciones del Secretario Técnico del Comité:*

- I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;*
- II. Rendir un informe semestral de actividades al Presidente del Comité;*
- III. Velar por el cumplimiento de los fines encomendados al Comité;*
- IV. Dar cuenta oportuna al Presidente de toda la correspondencia dirigida al Comité vía oficio;*
- V. Redactar las circulares, dictámenes, proposiciones y cualquier acuerdo que emanen del Comité;*
- VI. Suplir al presidente del Comité y/o Coordinador General de Delegados en caso de ausencias;*
- VII. Valorar los proyectos de cooperación que se pretendan desarrollar con las ciudades hermanas del municipio y que sean presentadas por el Coordinador General de Delegados, con la finalidad de integrarlos a los Programas Operativos Anuales;*
- VIII. Preparar con anticipación la agenda de los asuntos que deben tratarse en las sesiones y formular de acuerdo con el Presidente, el orden del día;*
- IX. Levantar las actas de sesiones que celebre el Comité; recabando para ello las firmas de los integrantes que estén presentes y que correspondan al listado de asistencia levantado al inicio de las sesiones;*
- X. Acordar con el Coordinador General de Delegados, asuntos a ser incluidos en la agenda y que puedan ser sometidos a la consideración del Presidente para la integración del orden del día;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

- XI. Mantener una comunicación continúa con todos los miembros del Comité General de Ciudades Hermanas, mismas que deberán de ser a través de comunicados oficiales;
- XII. Extender las invitaciones a los miembros del Comité cuando exista una representación o visita de miembros de las ciudades hermanas, en tiempo y forma.
- XIII. Inventariar, conservar y vigilar las donaciones en especie que se obtengan de las ciudades hermanas; así como la promoción del Museo de Ciudades Hermanas.
- XII. Las demás que el Comité le confiera.

Artículo 46. Son atribuciones y obligaciones del Coordinador General de Delegados:

- I. Presentar al Secretario Técnico, los proyectos de cooperación propuestos por los delegados, a efecto de que sean valorados y, en su caso, integrados al Programa Operativo Anual;
- II. Coordinar los proyectos y actividades de los delegados, para el cumplimiento de los objetivos del Programa Operativo Anual;
- III. Coordinar y dar seguimiento a las actividades que se les encomiende a los delegados;
- IV. Informar al Secretario Técnico sobre el avance de los proyectos encomendados a los delegados;
- V. Estar al tanto de los requerimientos necesarios para el desarrollo de las actividades que habrá de llevar a cabo el Comité, a fin de plantear estrategias que faciliten el cumplimiento de los objetivos de cada proyecto;
- VI. Emitir recomendaciones al Presidente del Comité para la participación de nuevos integrantes o la destitución de ellos según lo marcado en el artículo 43 de este Reglamento;
- VII. Evaluar el desempeño de cada uno de los integrantes y del Secretario Técnico del Comité, a fin de recomendar al Presidente Municipal algún cambio o destitución dentro del Comité o sus estatutos.

Artículo 47. Son atribuciones y obligaciones de los integrantes del Comité:

- I. Cumplir con las comisiones que se les encomiende;
- II. Integrar y atender los subcomités;
- III. Emitir propuestas de actividades, que permitan el diseño de proyectos de cooperación que el municipio pueda desarrollar con las ciudades hermanas;
- IV. Asistir puntualmente a las sesiones que celebre el Comité;
- V. Realizar el Programa Anual de Trabajo de la ciudad representada;
- VI. Colaborar ampliamente en las actividades que se definan en los proyectos de cooperación;
- VII. Proponer al Coordinador General de delegados, los asuntos que ameriten ser incluidos en el orden del día de las sesiones;
- VIII. Dar seguimiento a los objetivos, metas y avances de los acuerdos de hermanamiento que hayan sido formalmente suscritos por el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación aplicable;
- IX. Informar oportunamente y de manera oficial de las actividades, planes y/o peticiones que los miembros del Comité de las ciudades hermanas a su cargo pudieran tener para agenda o acción por parte del Comité General, Presidente Municipal o Ayuntamiento de Guadalajara;
- X. Evaluar el desarrollo de proyectos de hermandad con otras ciudades; y
- XI. Las demás que le confiera el presente reglamento.

Artículo 48. El Comité junto con la Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas deberá trabajar coordinadamente con todas las dependencias del Ayuntamiento, para el logro de los fines del presente ordenamiento.

Artículo 49. La Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas será el principal vínculo del Comité con las demás dependencias del Ayuntamiento. Por lo cual deberá proveer de un espacio físico y una persona responsable para la atención directa del Presidente del Comité cuando este así lo requiera.

Artículo 50. El Comité podrá celebrar convenios de colaboración con organismos empresariales y universidades a fin de obtener apoyos materiales, didácticos y de prestadores de servicio social.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO. *Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que contravengan a presente ordenamiento.*

TERCERO. *A partir de la vigencia el presente reglamento, el Comité General de Ciudades Hermanas tendrá a su cargo el cumplimiento de los convenios que a la fecha existan celebrados por el Ayuntamiento de Guadalajara.*

CUARTO. *La Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas deberá elaborar un registro puntual del inventario de donaciones al municipio por parte de las Ciudades Hermanas, así como vigilar su puntual conservación y resguardo.*

QUINTO. *Notifíquese al Congreso del Estado de Jalisco en los términos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

SEXTO. *Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.*

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores se turne a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico del Turismo como coadyuvante, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobada.

Tiene el uso de la palabra el regidor Jesús Gaytan.

El Señor Secretario General: Me permite señor Presidente, dar cuenta de la presencia del Regidor José Enrique López Córdova.

El Regidor J. Jesús Gaytán González: Gracias Presidente, buenas tardes con su permiso compañeros regidores.

El día de hoy presento ante este Ayuntamiento una iniciativa de ordenamiento municipal con turno a comisión, que tiene por objeto reformar la fracción IV del artículo 16 del Reglamento de Salud del Municipio de Guadalajara, de la cual solo leeré un extracto solicitando al Secretario General plasme el contenido de la misma en el acta correspondiente.

El tabaquismo pasivo es causa de graves enfermedades cardiovasculares y respiratorias, entre ellas la cardiopatía coronaria y el cáncer de pulmón, en el humo de tabaco hay unos 4000 productos químicos conocidos, de los cuales se sabe que, como mínimo, 250 son nocivos, y más de 50 cancerígenos para el ser humano. El humo de tabaco en espacios cerrados es inhalado por todos; por lo tanto, tanto fumadores como no fumadores quedan expuestos a sus efectos nocivos.

El propósito de la presente iniciativa es que se considere al Municipio de Guadalajara, dentro de sus oficinas, dependencias y unidades administrativas como un ambiente libre de tabaco, amigable con el medio ambiente y con la salud de los ciudadanos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ustedes son testigos que aquí, en estos corredores, en los portales todo el año nos visitan grupos de niños pequeños y de todas las edades, nosotros como autoridad creemos que debemos protegerlos ya que ellos vienen a conocer el lugar histórico de este Ayuntamiento y por lo tanto nos vemos obligados a presentar esta iniciativa y la responsabilidad corre por cuenta de todos nosotros.

**CIUDADANOS REGIDORES
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA
PRESENTE:**

*El que suscribe, **Regidor J. Jesús Gaytán González**, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a consideración de esta Asamblea, **Iniciativa de Ordenamiento Municipal con turno a Comisión que tiene por objeto reformar la fracción IV del artículo 16 del Reglamento de Salud del Municipio de Guadalajara**, de conformidad con la siguiente*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. *En el humo de tabaco hay unos 4000 productos químicos conocidos, de los cuales se sabe que, como mínimo, 250 son nocivos, y más de 50 cancerígenos para el ser humano. El humo de tabaco en espacios cerrados es inhalado por todos; por lo tanto, tanto fumadores como no fumadores quedan expuestos a sus efectos nocivos.*
2. *El tabaquismo pasivo es causa de graves enfermedades cardiovasculares y respiratorias, entre ellas la cardiopatía coronaria y el cáncer de pulmón, en el adulto; de síndrome de muerte súbita en el lactante, y de bajo peso al nacer en el feto.*
3. *Ni la ventilación ni la filtración, ni siquiera ambas combinadas, pueden reducir la exposición al humo de tabaco en espacios interiores a niveles que se consideren aceptables. Los entornos totalmente exentos de humo de tabaco ofrecen la única protección eficaz.*
4. *El propósito de la presente iniciativa es que se considere al Municipio de Guadalajara, dentro de sus oficinas, dependencias y unidades administrativas como un ambiente libre de tabaco, amigable con el medio ambiente y con la salud de los ciudadanos.*
5. *Por su parte la Ley General de Control del Tabaco establece:*
"Artículo 26. *Queda prohibido a cualquier persona consumir o tener encendido cualquier producto del tabaco en los espacios 100% libres de humo de tabaco, así como en las escuelas públicas y privadas de educación básica y media superior.*

En dichos lugares se fijará en el interior y en el exterior los letreros, logotipos y emblemas que establezca la Secretaría."

"Artículo 27. En lugares con acceso al público, o en áreas interiores de trabajo, públicas o privadas, incluidas las universidades e instituciones de educación superior, podrán existir zonas exclusivamente para fumar, las cuales deberán de conformidad con las disposiciones reglamentarias:

- I. *Ubicarse en espacios al aire libre, o*
- II. *En espacios interiores aislados que dispongan de mecanismos que eviten el traslado de partículas hacia los espacios 100% libres de humo de tabaco y que no sea paso obligado para los no fumadores."*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

6. Se está ante una reforma que no tiene repercusión presupuestal de ninguna índole y por otra parte, persigue el beneficio e interés general, al buscar la plena adecuación del **Reglamento de Salud del Municipio de Guadalajara**, tratando de preservar la salud de las personas que acuden a oficinas, dependencias y unidades administrativas del Ayuntamiento.
7. Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 76, 78, 79 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de :

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

ÚNICO.- Se reforma la fracción IV del artículo 16 del Reglamento de Salud del Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 16.- Se establece la prohibición de fumar:

...

IV.- En cualquier oficina, Dependencia y Unidad Administrativa del Ayuntamiento.

...

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquense las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. - Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero. - Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores el turno de la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones como convocante y a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como coadyuvante, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra el regidor Alain Fernando Preciado.

El Regidor Alain Fernando Preciado López: Gracias Presidente. A continuación me permito presentar una iniciativa de decreto con turno a comisión, que por obvio de tiempo leeré solo un extracto de la misma, solicitándole respetuosamente se incluya la totalidad de su contenido en el acta.

El arte en cualquiera de sus expresiones, permite una comunicación universal en la que todos de alguna manera entienden, aprecian y expresan emociones y sentimientos, por lo que la educación musical a temprana edad brinda grandes beneficios no solo de manera personal

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

para quien la practique, pues aunado a la exteriorización de su yo interno, esta la interacción con los demás.

De igual forma, ha quedado demostrado que una de las mejores estrategias para la prevención del delito resulta de involucrar a los menores en disciplinas deportivas, artísticas y culturales, lo que coadyuva en la cohesión social ya que se genera un efecto de inclusión y con ello se da la prevención de los factores criminógenos.

En este orden de ideas, el pasado ocho de septiembre de 2015, los regidores de la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano, nos reunimos con los ciudadanos Aurelio Rodríguez, Ing. Lorenzo Villaseñor y Lic. Paola Zea, Tesorero, Secretario y Gerente respectivamente de la Asociación Civil Concertando México; comunicándonos los antes citados que su representada tiene como misión favorecer la inclusión social y el desarrollo integral de niños y jóvenes socialmente desprotegidos a través de una formación musical.

Por tal motivo y con la finalidad de consolidar su compromiso social así como dar cumplimiento a la misión que como asociación civil se han planteado, dichas personas de la asociación civil Concertando México, mediante escrito de fecha 29 de enero de 2015, dirigido al presidente municipal Ramiro Hernández, solicitó la donación de los terrenos identificados como “El – 1” y “El – 2”, con cédula de registro 3,023 y 3,024 respectivamente, con la finalidad de llevar a cabo la construcción de un recinto, para la enseñanza y adiestramiento de niños y jóvenes en el área musical, toda vez que las instalaciones con que cuentan al día de hoy han quedado rebasadas.

Es importante señalar que la multicitada asociación civil, expresa, en caso de ser favorecida, su compromiso de realizar las instalaciones adecuadas para brindar beneficios a la zona de Huentitán el Bajo y así solidificar el fortalecimiento social de dicha comunidad; aunado a la promoción de presentaciones de orquestas, ensambles y coros en zonas marginadas carentes de espacios culturales, indispensables para la recomposición del tejido social.

De lo anterior pongo a su consideración el siguiente acuerdo: ÚNICO. Se aprueba otorgar en comodato a favor de la asociación civil “Concertando México A. C.”, los terrenos identificados como “El – 1” y “El – 2”, con cédula de registro 3,023 y 3,024 respectivamente, con la finalidad de llevar a cabo la construcción de un recinto, destinado a la enseñanza y adiestramiento de niños y jóvenes en el área musical.

Dicha iniciativa le solicitaría respetuosamente Presidente, sea turnada a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal. Es cuanto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

**CC. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA
PRESENTE.**

El que suscribe, ALAIN FERNANDO PRECIADO LÓPEZ, Regidor integrante de la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano, en uso de la facultad que me confieren los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 80 y 94 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente Iniciativa de **Decreto con turno a comisión**, que tiene por objeto **otorgar en comodato bienes inmuebles propiedad municipal a favor de la asociación civil denominada "Concertando México A. C."**, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. El arte en cualquiera de sus expresiones, permite una comunicación universal en la que todos de alguna manera entienden, aprecian y expresan emociones y sentimientos, por lo que la educación musical a temprana edad brinda grandes beneficios no solo de manera personal para quien la practique, pues aunado a la exteriorización de su yo interno, esta la interacción con los demás.
2. Howard Gardner, afirma que la música, estructura la forma de pensar y trabajar, ayuda a la persona en aprendizaje de las matemáticas y el lenguaje; de igual manera, cabe destacar que a través de la música los niños desarrollan tanto la creatividad como la sensibilidad, generando en consecuencia el estímulo de las capacidades que les permitirán mejores oportunidades de desarrollo y realización.
3. De igual forma, ha quedado demostrado que una de las mejores estrategias para la prevención del delito resulta de involucrar a los menores en disciplinas deportivas, artísticas y culturales, lo que coadyuva en la cohesión social ya que se genera un efecto de inclusión y con ello se da la prevención de los factores criminógenos.
4. En este orden de ideas, el pasado ocho de septiembre de 2015, los regidores de la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano, nos reunimos con los ciudadanos Aurelio Rodríguez, Ing. Lorenzo Villaseñor, y Lic. Paola Zea, Tesorero, Secretario y Gerente respectivamente de la Asociación Civil Concertando México; comunicándome los antes citados que su representada tiene como misión favorecer la inclusión social y el desarrollo integral de niños y jóvenes socialmente desprotegidos a través de una formación musical.
5. Por tal motivo y con la finalidad de consolidar su compromiso social así como dar cumplimiento a la misión que como asociación civil se han planteado, el Lic. Víctor Manuel Sánchez Larrauri, Presidente de la A.C. Concertando México, mediante escrito de fecha 29 de enero de 2015, dirigido al presidente municipal Ing. Ramiro Hernández García, solicitó la donación de los terrenos identificados como "El - 1" y "El - 2", con cedula de registro 3,023 y 3,024 respectivamente, con la finalidad de llevar a cabo la construcción de un recinto, para la enseñanza y adiestramiento de niños y jóvenes en el área musical, toda vez que las instalaciones con que cuentan al día de hoy han quedado rebasadas.
6. Es importante señalar que la multicitada asociación civil, expresa, en caso de ser favorecida, su compromiso de realizar las instalaciones adecuadas para brindar beneficios a la zona de Huentitán el Bajo y así solidificar el fortalecimiento social de dicha comunidad; aunado a la promoción de presentaciones de orquestas, ensambles y coros en zonas marginadas carentes de espacios culturales, indispensables para la recomposición del tejido social.
7. Es prioridad del Ayuntamiento impulsar y apoyar las políticas y acciones en pro del mejoramiento de la calidad de vida de los tapatíos, en particular de sus niños y jóvenes, y en el caso que nos ocupa, realizando las acciones pertinentes para que la Asociación Civil denominada "Concertando México A.C.", pueda contar con un espacio adecuado para realizar las labores que se ha propuesto como misión y que a su vez han venido desempeñando, por lo que resulta necesario, para dar atención a su solicitud, someter a la consideración de este Honorable Ayuntamiento la propuesta de que se otorgue en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

comodato los bienes inmuebles propiedad municipal descritos con antelación, a favor de esta asociación civil, por lo que solicito que esta iniciativa sea turnada a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y Cultura en virtud de ser materia de su competencia.

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 76 fracción II y 80 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. *Se aprueba otorgar en comodato a favor de la asociación civil “Concertando México A. C.”, los terrenos identificados como “El – 1” y “El – 2”, con cedula de registro 3,023 y 3,024 respectivamente, con la finalidad de llevar a cabo la construcción de un recinto, destinada a la enseñanza y adiestramiento de niños y jóvenes en el área musical.*

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores el turno de la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Patrimonio y por la relevancia que tiene a la Comisión Edilicia de Cultura. Se pregunta si alguno desea hacer uso de la palabra. Regidora Alfeirán.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Gracias Presidente. Me gustaría si me lo permiten poder suscribir esta iniciativa, ya que conozco el proyecto y me parece que es un proyecto muy interesante, pero por otro lado creo que tendríamos que determinar el tiempo en que se va a dar el comodato, durante cuantos años, por que quedó nada mas abierto, entonces creo que sería un punto nada más para que en las comisiones se pudiera determinar si está correcto el tiempo que se da en comodato, por que no se puede nada mas dar así abierto, y con el condicionante en caso de que no se llevara a cabo la obra al cabo de “x” años entonces el predio regresara al Ayuntamiento .

El Señor Presidente Municipal: Está a la consideración del proponente el que se sume a la propuesta a la regidora Alfeirán; con relación al segundo comentario, regidora, consideraría conveniente que sea en el momento de la discusión en la comisión y que se analice la propuesta.

El Regidor Alain Fernando Preciado López: Con mucho gusto acepto que se sume a la iniciativa.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno propuesto, en votación económica les pregunta si se aprueba... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra la regidora Anahí Olguín.

La Regidora Victoria Anahí Olguín Rojas: Gracias Presidente. En esta ocasión presentare una iniciativa de decreto con turno a comisión,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

que tiene por objeto la firma de un convenio de colaboración con la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas del Estado de Jalisco.

El objeto del convenio es que las partes involucradas realicen acciones conjuntas en pro de la lucha contra la trata de personas, desde el intercambio de mecanismos de acción, de comunicación y difusión preventiva, suscribir convenios de colaboración con las secretarías y las dependencias estatales y municipales que se consideren competentes para generar acciones sobre la materia hasta la capacitación de perspectiva de género y derechos humanos.

Como ustedes lo saben, desde ante de tener la oportunidad de poder tomar esta silla, mediante organizaciones he sido una luchadora y evidentemente fue uno de los temas principales para mí, en el desarrollo de la gestión de esta administración y aprovecho la ocasión para agradecerle a usted Presidente, a todos mis compañeros y compañeras regidores, el apoyo y su respaldo hacia este tema, eso demuestra el compromiso y la sensibilidad que tienen para buscar prevenir este delito que vulnera la dignidad de las personas y evidentemente violenta y pisotea a sus derechos humanos.

Hoy en día las cifras siguen en aumento, hoy en día es un delito que es poco perseguido, poco castigado, los números de las víctimas van en asenso pero esperemos que con la colaboración que tuvimos nosotros y espero que con la continuidad de la siguiente administración esa cifra al menos no crezca y busquemos erradicar ese delito, o al menos concientizar y prevenir sobre la trata de personas.

Quisiera que esta iniciativa fuera turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos como coadyuvante. Es cuanto Presidente.

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
P R E S E N T E:**

La que suscribe **REGIDORA VICTORIA ANAHI OLGUIN ROJAS**, en mi carácter de integrante del H. Ayuntamiento de Guadalajara en ejercicio de mi potestad pública y de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; presento a éste Cuerpo Edilicio para ponerse a consideración la presente **Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto la firma de un Convenio de Colaboración con la Comisión Interinstitucional Contra la Trata de Personas en Jalisco**, para lo cual tengo a bien expresar la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

En sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada con fecha del 13 de Diciembre de 2013, se presentó y se aprobó turnar a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Vigilancia como convocante, y a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género como coadyuvante, iniciativa presentada por la Regidora Victoria Anahí Olguín Rojas, en la cual propone la creación de un Consejo Consultivo de Participación Municipal contra la Trata de Personas en el Municipio de Guadalajara, así como del Reglamento Interior del propio Consejo, para su debido funcionamiento.

Meses después, en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada con fecha del día 27 de Octubre de 2014, se presentó y se aprobó turnar a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como convocante, y a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como coadyuvante, la iniciativa presentada por la Regidora Victoria Anahí Olguín Rojas que tiene como objeto crear una campaña de concientización y prevención en contra de la trata de personas.

Durante el mes de febrero de 2015, la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social aprobó la iniciativa presentada durante el mes de octubre de 2014, que tiene como objeto crear una campaña de concientización y prevención en contra de la trata de personas, bajo el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social para que en el término de 30 días hábiles, lleve a cabo una campaña de difusión en contra de la trata de personas, remitiendo un proyecto de la misma a los integrantes de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social para su conocimiento.

SEGUNDO. Se instruye a los titulares de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Educación, para que bajo la Coordinación de la dependencia señalada en el punto anterior coadyuven en la realización de la campaña señalada.

TERCERO. Se solicita al Instituto Municipal de las Mujeres, el Instituto Municipal de Atención a la Juventud y del DIF Guadalajara para que colaboren con la campaña de difusión en contra de la trata de personas, bajo la coordinación de la dependencia señalada en el punto primero.

CUARTO. La campaña de difusión deberá considerar cuando menos lo siguiente:

I. Difundir la línea nacional de denuncia de trata de personas en todo México: 01 800 55 33 000 (anónima y gratuita);

II. Difusión de los programas existentes en los tres órdenes de gobierno para mitigar la trata de personas;

III. Difusión de temas de concientización y sensibilización;

IV. Los medios de comunicación en los que será difundida;

V. Tiempo que durará la campaña;

VI. El presupuesto que será aplicado a la campaña; y

VII. Sector al que será dirigida.

Para el mes de mayo, la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, de la misma manera dictaminó la iniciativa que propone la creación de un Consejo de Participación Municipal contra la trata de Personas en el Municipio de Guadalajara, siendo aprobada en Sesión de Pleno del Ayuntamiento durante el mes de agosto del año en curso.

Es necesario reflexionar los sentidos legislativos que nos compete al tema, y a su vez, dar cumplimiento a los mismos, es por eso que se hace mención a diversas leyes que prevén sobre la trata de personas, incluyendo dentro de las mismas, de aquellas facultades y obligaciones, por tales motivos se enuncia lo siguiente:

La Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, establece en su artículo 6, sobre aquellas obligaciones que deben asumir la Federación, los estados, los municipios y el Distrito Federal, mismas que son dentro del ámbito de sus competencias y en función de sus facultades exclusivas la coordinación entre dichos ordenes de gobierno, para generar prevención general, especial y social.

De la misma Ley, se dilucida en el artículo 115 más obligaciones de los municipios en su ámbito competencial, como lo es instrumentar acciones para prevenir erradicar la trata de personas.

Para lo que cita el artículo 116, de manera adicional atribuciones para los distintos órdenes de gobierno, se establece la facultad de celebrar convenios entre los mismos, para coordinar o unificar sus actividades para el cumplimiento de la Ley en cita.

También se cuenta con la Ley Estatal para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas, y que dentro de su contenido, en primer término como obligación para los estados y municipios, es velar por el cumplimiento de dicho cuerpo normativo en coordinación con la Federación.

Dentro de la política criminal del Estado de Jalisco en materia de prevención y sanción a la trata de personas, el Gobierno del Estado establecerá una Comisión interinstitucional para

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

coordinar las acciones que a la materia le competen, dispuestos en el cuerpo de la Ley Estatal en comento.

Dicha comisión, será integrada por distintas autoridades del Gobierno de Estado de Jalisco. A su vez, tendrá la obligación de coordinarse con los gobiernos municipales para el eficaz cumplimiento de los fines de la ley y podrá proponerles su inclusión en las actividades que así se requiera.

Además que los Municipios establecerán los objetivos y estrategias tendientes a la prevención de los delitos de trata de personas, así como la protección, atención, el apoyo y la asistencia a las víctimas, ofendidos y testigos de trata de personas, en sus planes y programas de desarrollo municipales así como en los programas de trabajo, mediante disposiciones reglamentarias.

Tal Comisión fue instalada en el Estado de Jalisco, durante el mes de Julio del año 2014, dentro del marco de la conmemoración del Día Mundial Contra la Trata de Personas, con la que se pretende implementar acciones y políticas públicas en la materia, para combatir y erradicar dicho delito, y que será presidido por el Secretario General de Gobierno, Mtro. Roberto López Lara.⁷, para lo cual vemos que Jalisco se suma a los Estados que cuentan ya formalmente con dicha Comisión, teniendo como objetivo en cada territorio que les compete el reforzar las acciones, para que de manera conjunta implementen acciones y políticas públicas en la materia, para combatir y erradicar este grave delito,⁸ encontrándose entre los primeros 10 Estados de la nación.⁹

Para la conformación de dicha Comisión, se cuenta con la participación de los tres niveles de gobierno, sociedad civil y organizaciones no gubernamentales.¹⁰

Cabe mencionar que la Ley estatal, prevé sobre la creación de un programa estatal para prevenir, combatir y erradicar la trata de personas, y que será la fuente de trabajo de la Comisión, además establece la participación social que incluye autoridades y organismos tanto estatales como municipales y a la propia Comisión surgiendo un fortalecimiento de trabajo en conjunto mediante el intercambio de información que va encaminado a combatir y prevenir, así como de la asistencia a víctimas, ofendidos y testigos de este delito.

Por lo que las acciones dentro de las políticas nacionales y estatales en materia de seguridad van encaminadas al trabajo en conjunto debidamente coordinadas con la participación de los tres niveles de gobierno.

Bajo el dictamen de aprobación del consejo ciudadano, emitido por la Comisión Edilicia competente, resultó la imperiosa necesidad de adicionar una reforma de ordenamiento al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para dar cumplimiento a lo previsto por la Ley Federal y Estatal en materia de trata de personas.

A raíz de todo lo anterior, y de la aprobación del Consejo Consultivo de Participación Municipal contra la Trata de Personas en el Municipio de Guadalajara, que es considerado como un consejo ciudadano municipal que son de suma importancia debido al apoyo que resultan brindar a los municipios dentro de sus competencias en su materia correspondiente. Es evidente la imperiosa necesidad de la creación y firma de un convenio entre el Municipio y el Estado y la Federación para la coordinación de labores en materia de trata de personas.

Como finalidad principal es que el municipio a través de su consejo Consultivo tenga la posibilidad de realizar acciones de trabajo coordinado con la Comisión Interinstitucional del Estado de Jalisco, para dar cumplimiento a lo establecido en la misma ley estatal, y que la federal prevé sobre los trabajos en conjunto, por lo antes mencionado se propone el siguiente instrumento jurídico:

“Convenio de colaboración con la Comisión Interinstitucional Contra la Trata de Personas en Jalisco”

Convenio de colaboración que celebran, por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión Interinstitucional Contra la Trata de Personas en Jalisco, por los C.C. Mtro. Roberto López Lara, en su carácter de Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco quien funge como Presidente de la Comisión Interinstitucional Contra la Trata de Personas en Jalisco, Kristyan Felipe Luis Navarro, como Secretario Técnico de la Comisión Interinstitucional Contra la Trata de Personas en Jalisco, con sede en el Estado de Jalisco, a quien en lo sucesivo se le denominará como “LA COMISIÓN”; y por otra parte el Municipio de Guadalajara, Jalisco; representado en este acto por el Ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente

⁷ http://www.milenio.com/region/Instalan-Comision-Interinstitucional-Personas-Jalisco_0_344965859.html

⁸ <http://www.jalisco.gob.mx/es/prensa/noticias/14946>

⁹ <http://www.oem.com.mx/laprensa/notas/n3487511.htm>

¹⁰ <http://www.noticiasmvs.com/#!/noticias/conforman-en-jalisco-instala-comision-interinstitucional-contra-trata-762>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Municipal, Dr. Luis Ernesto Salomón Delgado, Regidor y Síndico Municipal y por el Licenciado J. Jesús Lomelí Rosas; a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL AYUNTAMIENTO"; y que en conjunto sean identificadas como "LAS PARTES", lo anterior bajo el tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES:

a) Mediante sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el día 14 de agosto de 2015, dentro del orden del día establecido en su fracción V sobre la lectura, en su caso debate, y aprobación de dictámenes, citado con el número 31, dictamen correspondiente a la Iniciativa de la Regidora Victoria Anahí Olguín Rojas, que tiene por objeto la creación del Consejo Consultivo de Participación Municipal contra la Trata de Personas en el Municipio de Guadalajara, mismo que fue aprobado, y que dentro de su contenido, la Comisión Edilicia que dictaminó, propone a la autora de la iniciativa, presente al Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara una iniciativa que proponga la firma de un convenio entre el municipio y el estado y la federación, para dar continuidad a los trabajos en la materia.

Visto lo anterior, "LAS PARTES" realizan las siguientes:

DECLARACIONES:

1. Declara "LA COMISIÓN" que:
 - 1.1. Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 46 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 11 fracción VI y VII, 12 fracción I y 13 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 4, 5 fracción I, 8 y 9 fracción V de la Ley Estatal para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas; artículos 4, 30 y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
 - 1.2. Que se encuentra facultado para celebrar el presente convenio con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Estatal para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas; así como del artículo 4 del Reglamento del artículo 11 de la Ley Estatal para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas, mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial del Estado de Jalisco el día Sábado 1 de noviembre del año 2014.
 - 1.3. Que tiene su domicilio legal en la Avenida Ramón Corona #31, Palacio de Gobierno, colonia: Centro, C.P. 44100, Guadalajara Jalisco, México.
2. Declara "EL AYUNTAMIENTO QUE:
 - 2.1. Que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73, 79, 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco.
 - 2.2. Que sus representantes están facultados para suscribir a su representado en los términos de este convenio, según lo establecido en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47, 48, 52, 53, 61, 64, 67 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 2 y 3 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, respectivamente.
 - 2.3. Que sus representantes cuentan con las facultades para obligarse en los términos de este convenio con fundamento en los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 38, 47, 52, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y, los artículos 3, 31, 32 fracción X y 63 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.
 - 2.4. Tiene su domicilio ubicado en el edificio del Palacio Municipal de Guadalajara, localizado en la Avenida Hidalgo número 400, zona centro C.P. 44100 en esta ciudad.
3. Declaran "LAS PARTES" en forma conjunta que:
 - 3.1. Se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica que ostentan para la suscripción del presente convenio y que en la expresión de sus voluntades, no existe dolo, error, mala fe, ni cualquier otro vicio de consentimiento

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

que los pudiera invalidar, encontrándose libres de cualquier coacción física o jurídica.

- 3.2. Que es su interés celebrar el presente convenio en los términos que se estipulan en el cuerpo del mismo, con el objeto de coadyuvar trabajos y encontrarse conjuntamente coordinados.

En virtud de las declaraciones anteriormente expuestas, "LAS PARTES" acuerdan y se someten bajo el tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primero.-Objeto.

La coordinación que se llevará a cabo en conjunto entre "LA COMISIÓN" y "EL AYUNTAMIENTO", para enlazar las acciones de los involucrados en la materia, para elaborar y poner en práctica el Programa Estatal para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas, el cual deberá incluir, cuando menos las políticas públicas en materia de prevención, combate y erradicación de la trata de personas, así como la protección y atención a las víctimas de estos delitos.

Segunda.-De las Actividades.

Para la ejecución del objeto del presente convenio, ambas partes acuerdan en realizar acciones conjuntas, las cuales podrán consistir en las actividades que a continuación se enuncian:

1. Ejecutar el Programa Estatal para prevenir, combatir y erradicar la trata de personas en el ámbito estatal y municipal.
2. Elaborar campañas de prevención, protección y atención en materia de trata de personas, con el objetivo de difundir el amparo de la dignidad humana y respeto por los derechos humanos, así como de la disminución por la práctica de este delito.
3. Generar vínculos con las dependencias estatales y municipales, que aparentemente tengan contacto o conocimiento, con las actividades relacionadas con la trata de personas, para el intercambio de mecanismos de acción, de comunicación y difusión preventiva, así como de acciones encaminadas a la atención de la problemática
4. Promover y suscribir convenios de colaboración con las secretarías y/o dependencias estatales y municipales que se consideren competentes para velar y generar acciones sobre la materia.
5. Promover y suscribir convenios con la Federación, otras entidades federativas y municipios, con el objetivo de proteger, orientar, atender y asistir a los testigos y ofendidos de este delito, así como la difusión de medidas de prevención de la trata de personas.
6. Promover y suscribir convenios de colaboración con las comisiones interinstitucionales pertenecientes a otras entidades federativas.
7. Dar seguimiento e Informar sobre los resultados obtenidos por las acciones de ejecución del Programa Estatal, y de los convenios suscritos de colaboración.
8. Informar y capacitar con perspectiva de género, de derechos humanos y conforme al interés superior de la infancia, sobre los conceptos fundamentales y las implicaciones de la trata de personas y de los instrumentos internacionales con la materia al personal de la administración pública estatal y municipal, relacionados con la prevención e investigación con este fenómeno delictivo
9. Incluir a las organizaciones de la sociedad civil que tengan relación con la trata de personas, para el intercambio y actualización de información.
10. Informar de los medios de prevención, combate y erradicación de la trata de personas, al personal de bares, clubes nocturnos, lugares de espectáculos, recintos feriales o deportivos, salones de masajes, hoteles, baños, vapores, y en general cualquier lugar que se sospeche de la comisión del delito de trata de personas establecidos en el Municipio de Guadalajara, así como de las autoridades competentes para su conocimiento.
11. Remitir un informe anual a todos los integrantes de la Comisión Interinstitucional en Contra de la Trata de Personas y al Consejo Consultivo de Participación Municipal Contra la Trata de Personas en el Municipio de Guadalajara, sobre las actividades realizadas, estadísticas, evaluación, y demás información necesaria y pertinente para el conocimiento de los miembros.
12. Todo lo demás concerniente a las actividades y funcionamiento interno de la Comisión Interinstitucional en Contra de la Trata de Personas y al Consejo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Consultivo de Participación Municipal Contra la Trata de Personas en el Municipio de Guadalajara, que puedan servir para de apoyo mutuo.

13. Realizar eventos que promuevan la prevención, el combate y la erradicación de la trata de personas.
14. Fomentar la participación ciudadana tendientes a la prevención, combate y erradicación de la trata de personas,
15. Todas aquellas acciones que acuerden "LAS PARTES" no establecidas en la presente adenda.

Tercera.- Del Seguimiento, Ejecución y Cumplimiento del Convenio.

Las partes se comprometen a mantener contacto permanente entre ellas, para la realización de las acciones que se requieran para el cumplimiento del presente convenio, así como para que evalúen y den seguimiento a las acciones realizadas en el marco del mismo.

Para la ejecución y cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan realizar todo lo que se encuentre dentro de su alcance y posibilidades para cumplir con el objeto del convenio, y en caso de presentarse alguna imposibilidad o discrepancia que impida la continuación de los trabajos, se harán del conocimiento "LAS PARTES", para que en conjunto busquen solución en común acuerdo.

Cuarta.- De la vigencia del Convenio.

El presente convenio, surtirá efectos a partir de la firma, y hasta por el tiempo en que duren en el cargo los Presidentes de "LA COMISIÓN" y de "EL AYUNTAMIENTO".

Quinta.- De la Renovación del Convenio.

Sera renovado el presente Convenio al momento en que "LAS PARTES" así lo manifiesten por la finalización de sus cargos en la administración pública, bajo los mismos términos en que se encuentre.

Sexta.- Modificaciones al Convenio.

El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de "LAS PARTES", en cualquier tiempo y por escrito, y podrá suscribirse documentos que se crean convenientes para el cumplimiento eficiente y eficaz de este compromiso. Obligando que cualquier modificación sea cumplida por las "LAS PARTES", a partir de la fecha de su firma, y que dichos cambios sean con el único objetivo de mejorar las acciones de colaboración de trabajo entre los suscritos.

Séptima.- De la Relación Laboral.

"LAS PARTES", mantendrán inalterable su relación laboral con el personal que asignen desde sus instancias para la ejecución de las acciones que deriven del presente instrumento, por lo que no se establecen nuevas relaciones laborales o compromisos de este orden ni de patrón sustituto solidario, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones a la que pertenecen.

Octava.- De la Solución de Controversias.

De las dudas que se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento de este convenio, así como de las cuestiones no contempladas en el mismo, que sean necesarias para la realización del objetivo, serán resueltas bajo común acuerdo entre "LAS PARTES".

Novena.- Autonomía Institucional

"LAS PARTES" se comprometen a respetar la normatividad de cada una de las instituciones firmantes e involucradas.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes, de su contenido y alcances legales, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a los ____ días del mes de ____ del año 2015"

REPERCUSIONES:

De conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, es menester señalar que de aprobarse la presente iniciativa, las repercusiones en los aspectos jurídico, económico, laboral, social o presupuestal, resultan ser positivos y sumamente necesarios para el municipio, ya que al suscribir el convenio de colaboración con la Comisión Interinstitucional Contra la Trata de Personas en Jalisco se busca establecer la relación formal y legalmente constituida, para que en conjunto y coordinadamente realicen las acciones conducentes para la implementación de políticas públicas en materia de prevención, combate y erradicación de la trata de personas, así como la protección y atención a las víctimas de estos delitos. Además, cabe mencionar que no generaría algún impacto negativo al perfil

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

presupuestal, toda vez que se trata de la suscripción de un convenio de colaboración que no implica erogación alguna a cargo del Ayuntamiento.

Ahora bien, tengo a bien pasar a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 1ª párrafo quinto, sobre la competencia de las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como de sancionar a quien los violenta.
- II. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 115 fracción II párrafo segundo, sobre que los municipios tienen la facultad para aprobar los reglamentos que organicen la administración municipal, que regulen las materias, funciones y servicios públicos que de su competencia se desprenden, así como la participación ciudadana.
- III. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco dispone en su artículo 77, sobre la facultad de los ayuntamientos de aprobar los reglamentos que organicen la administración municipal, que regulen las materias, funciones y servicios públicos que de su competencia se desprenden, así como la participación ciudadana.
- IV. Que de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco dispone en su artículo 41 fracción II, sobre el ejercicio de la facultad de iniciativa que tienen los Regidores de presentar iniciativas de ordenamientos municipales por medio de su Ayuntamiento.
- V. El artículo 40 de la mencionada Ley señala que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal: los bandos de policía y gobierno; y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.
- VI. Que del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en su artículo 55 de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, para que conozca y realice lo conducente por ser de su competencia el objeto de la presente.
- VII. Que del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en su artículo 90, sobre el contenido de la iniciativa que formulara y presentara los regidores.
Bajo esa tesitura, y con fundamento en el artículo 55 fracción V del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara- que se turne a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, por ser materia de su competencia como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género como coadyuvante.
 Por lo anteriormente expuesto ante ustedes Ciudadanos Regidores del H. Ayuntamiento de Guadalajara, solicito los siguientes puntos de:

DECRETO:

PRIMERO.- Se acuerda y autoriza suscribir por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, el convenio de colaboración con la con la Comisión Interinstitucional Contra la Trata de Personas en Jalisco, que a continuación se cita:

“Convenio de colaboración con la Comisión Interinstitucional Contra la Trata de Personas en Jalisco”

Convenio de colaboración que celebran, por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión Interinstitucional Contra la Trata de Personas en Jalisco, por los C.C. Mtro. Roberto López Lara, en su carácter de Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco quien funge como Presidente de la Comisión Interinstitucional Contra la Trata de Personas en Jalisco, Kristyan Felipe Luis Navarro, como Secretario Técnico de la Comisión Interinstitucional Contra la Trata de Personas en Jalisco, con sede en el Estado de Jalisco, a quien en lo sucesivo se le denominara como “LA COMISIÓN”; y por otra parte el Municipio de Guadalajara, Jalisco; representado en este acto por el Ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, Dr. Luis Ernesto Salomón Delgado, Regidor y Síndico Municipal y por el Licenciado J. Jesús Lomelí Rosas; a quienes en lo sucesivo se les denominara “EL AYUNTAMIENTO”; y que en conjunto sean identificadas como “LAS PARTES”, lo anterior bajo el tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y clausulas:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

ANTECEDENTES:

b) Mediante sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el día 14 de agosto de 2015, dentro del orden del día establecido en su fracción V sobre la lectura, en su caso debate, y aprobación de dictámenes, citado con el número 31, dictamen correspondiente a la Iniciativa de la Regidora Victoria Anahí Olguín Rojas, que tiene por objeto la creación del Consejo Consultivo de Participación Municipal contra la Trata de Personas en el Municipio de Guadalajara, mismo que fue aprobado, y que dentro de su contenido, la Comisión Edilicia que dictaminó, propone a la autora de la iniciativa, presente al Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara una iniciativa que proponga la firma de un convenio entre el municipio y el estado y la federación, para dar continuidad a los trabajos en la materia. Visto lo anterior, "LAS PARTES" realizan las siguientes:

DECLARACIONES:

1. Declara "LA COMISIÓN" que:
 - 1.1. Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 46 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 11 fracción VI y VII, 12 fracción I y 13 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 4, 5 fracción I, 8 y 9 fracción V de la Ley Estatal para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas; artículos 4, 30 y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
 - 1.2. Que se encuentra facultado para celebrar el presente convenio con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Estatal para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas; así como del artículo 4 del Reglamento del artículo 11 de la Ley Estatal para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas, mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial del Estado de Jalisco el día Sábado 1 de noviembre del año 2014.
 - 1.3. Que tiene su domicilio legal en la Avenida Ramón Corona #31, Palacio de Gobierno, colonia: Centro, C.P. 44100, Guadalajara Jalisco, México.
2. Declara "EL AYUNTAMIENTO QUE:
 - 2.1. Que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73, 79, 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco.
 - 2.2. Que sus representantes están facultados para suscribir a su representado en los términos de este convenio, según lo establecido en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47, 48, 52, 53, 61, 64, 67 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 2 y 3 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, respectivamente.
 - 2.3. Que sus representantes cuentan con las facultades para obligarse en los términos de este convenio con fundamento en los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 38, 47, 52, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y, los artículos 3, 31, 32 fracción X y 63 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.
 - 2.4. Tiene su domicilio ubicado en el edificio del Palacio Municipal de Guadalajara, localizado en la Avenida Hidalgo número 400, zona centro C.P. 44100 en esta ciudad.
3. Declaran "LAS PARTES" en forma conjunta que:
 - 3.1. Se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica que ostentan para la suscripción del presente convenio y que en la expresión de sus voluntades, no existe dolo, error, mala fe, ni cualquier

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

otro vicio de consentimiento que los pudiera invalidar, encontrándose libres de cualquier coacción física o jurídica.

- 3.2. Que es su interés celebrar el presente convenio en los términos que se estipulan en el cuerpo del mismo, con el objeto de coadyuvar trabajos y encontrarse conjuntamente coordinados.

En virtud de las declaraciones anteriormente expuestas, "LAS PARTES" acuerdan y se someten bajo el tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primero.-Objeto.

La coordinación que se llevará a cabo en conjunto entre "LA COMISIÓN" y "EL AYUNTAMIENTO", para enlazar las acciones de los involucrados en la materia, para elaborar y poner en práctica el Programa Estatal para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas, el cual deberá incluir, cuando menos las políticas públicas en materia de prevención, combate y erradicación de la trata de personas, así como la protección y atención a las víctimas de estos delitos.

Segunda.-De las Actividades.

Para la ejecución del objeto del presente convenio, ambas partes acuerdan en realizar acciones conjuntas, las cuales podrán consistir en las actividades que a continuación se enuncian:

1. Ejecutar el Programa Estatal para prevenir, combatir y erradicar la trata de personas en el ámbito estatal y municipal.
2. Elaborar campañas de prevención, protección y atención en materia de trata de personas, con el objetivo de difundir el amparo de la dignidad humana y respeto por los derechos humanos, así como de la disminución por la práctica de este delito.
3. Generar vínculos con las dependencias estatales y municipales, que aparentemente tengan contacto o conocimiento, con las actividades relacionadas con la trata de personas, para el intercambio de mecanismos de acción, de comunicación y difusión preventiva, así como de acciones encaminadas a la atención de la problemática
4. Promover y suscribir convenios de colaboración con las secretarías y/o dependencias estatales y municipales que se consideren competentes para velar y generar acciones sobre la materia.
5. Promover y suscribir convenios con la Federación, otras entidades federativas y municipios, con el objetivo de proteger, orientar, atender y asistir a los testigos y ofendidos de este delito, así como la difusión de medidas de prevención de la trata de personas.
6. Promover y suscribir convenios de colaboración con las comisiones interinstitucionales pertenecientes a otras entidades federativas.
7. Dar seguimiento e Informar sobre los resultados obtenidos por las acciones de ejecución del Programa Estatal, y de los convenios suscritos de colaboración.
8. Informar y capacitar con perspectiva de género, de derechos humanos y conforme al interés superior de la infancia, sobre los conceptos fundamentales y las implicaciones de la trata de personas y de los instrumentos internacionales con la materia al personal de la administración pública estatal y municipal, relacionados con la prevención e investigación con este fenómeno delictivo
9. Incluir a las organizaciones de la sociedad civil que tengan relación con la trata de personas, para el intercambio y actualización de información.
10. Informar de los medios de prevención, combate y erradicación de la trata de personas, al personal de bares, clubes nocturnos, lugares de espectáculos, recintos feriales o deportivos, salones de masajes, hoteles, baños, vapores, y en general cualquier lugar que se sospeche de la comisión del delito de trata de personas establecidos en el Municipio de Guadalajara, así como de las autoridades competentes para su conocimiento.
11. Remitir un informe anual a todos los integrantes de la Comisión Interinstitucional en Contra de la Trata de Personas y al Consejo Consultivo de Participación Municipal Contra la Trata de Personas en el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Municipio de Guadalajara, sobre las actividades realizadas, estadísticas, evaluación, y demás información necesaria y pertinente para el conocimiento de los miembros.

12. Todo lo demás concerniente a las actividades y funcionamiento interno de la Comisión Interinstitucional en Contra de la Trata de Personas y al Consejo Consultivo de Participación Municipal Contra la Trata de Personas en el Municipio de Guadalajara, que puedan servir para de apoyo mutuo.
13. Realizar eventos que promuevan la prevención, el combate y la erradicación de la trata de personas.
14. Fomentar la participación ciudadana tendientes a la prevención, combate y erradicación de la trata de personas,
15. Todas aquellas acciones que acuerden "LAS PARTES" no establecidas en la presente adenda.

Tercera.- Del Seguimiento, Ejecución y Cumplimiento del Convenio.

Las partes se comprometen a mantener contacto permanente entre ellas, para la realización de las acciones que se requieran para el cumplimiento del presente convenio, así como para que evalúen y den seguimiento a las acciones realizadas en el marco del mismo.

Para la ejecución y cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan realizar todo lo que se encuentre dentro de su alcance y posibilidades para cumplir con el objeto del convenio, y en caso de presentarse alguna imposibilidad o discrepancia que impida la continuación de los trabajos, se harán del conocimiento "LAS PARTES", para que en conjunto busquen solución en común acuerdo.

Cuarta.- De la vigencia del Convenio.

El presente convenio, surtirá efectos a partir de la firma, y hasta por el tiempo en que duren en el cargo los Presidentes de "LA COMISIÓN" y de "EL AYUNTAMIENTO".

Quinta.- De la Renovación del Convenio.

Sera renovado el presente Convenio al momento en que "LAS PARTES" así lo manifiesten por la finalización de sus cargos en la administración pública, bajo los mismos términos en que se encuentre.

Sexta.- Modificaciones al Convenio.

El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de "LAS PARTES", en cualquier tiempo y por escrito, y podrá suscribirse documentos que se crean convenientes para el cumplimiento eficiente y eficaz de este compromiso. Obligando que cualquier modificación sea cumplida por las "LAS PARTES", a partir de la fecha de su firma, y que dichos cambios sean con el único objetivo de mejorar las acciones de colaboración de trabajo entre los suscritos.

Séptima.- De la Relación Laboral.

"LAS PARTES", mantendrán inalterable su relación laboral con el personal que asignen desde sus instancias para la ejecución de las acciones que deriven del presente instrumento, por lo que no se establecen nuevas relaciones laborales o compromisos de este orden ni de patrón sustituto solidario, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones a la que pertenecen.

Octava.- De la Solución de Controversias.

De las dudas que se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento de este convenio, así como de las cuestiones no contempladas en el mismo, que sean necesarias para la realización del objetivo, serán resueltas bajo común acuerdo entre "LAS PARTES".

Novena.- Autonomía Institucional

"LAS PARTES" se comprometen a respetar la normatividad de cada una de las instituciones firmantes e involucradas.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes, de su contenido y alcances legales, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a los ___ días del mes de ___ del año 2015"

SEGUNDO.- Se instruye al Síndico Municipal para que lleve adelante las acciones tendientes a la formalización del convenio insertado en el punto primero de este Decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente ordenamiento municipal entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Una vez publicada la presente disposición, remítase copia del presente al H. Congreso del Estado, para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 42 fracción V, VI y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO.- Se suscribirá el presente convenio en un plazo máximo de sesenta días naturales a partir de la constitución del Consejo Consultivo de Participación Municipal Contra la Trata de Personas en el Municipio de Guadalajara; así como de la constitución del Programa Estatal para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas por parte de la Comisión Interinstitucional; dicho plazo correrá a partir del cumplimiento de las dos constituciones aquí mencionadas cual sea el orden de las mismas.

QUINTO.- Notifíquese del presente Decreto a la Comisión Interinstitucional en Contra de la Trata en Jalisco

SEXTO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico del H. Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente al cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta para que esta iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género como coadyuvante, en votación económica les pregunto si aprueban el turno... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra el regidor Sergio Tabares.

El Regidor Sergio Tabares Orozco: Gracias Presidente, compañeros regidores. Presento a la consideración de este órgano de gobierno la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto, instruir a la Secretaría General del Ayuntamiento y al Archivo Municipal de Guadalajara Salvador Gómez García, para que firmen un convenio de colaboración con la asociación civil Biblioteca Digital Mexicana, con la finalidad de difundir documentos históricos de Guadalajara en la plataforma digital BDMX.

El Archivo Municipal de Guadalajara “Salvador Gómez García”, es la institución que custodia, protege y difunde los documentos con valor histórico de nuestra ciudad, un ejemplo de estos documentos es uno que hace referencia a la actividad minera que se llevaba a cabo en la Nueva España, y que aún se normaba desde la Corona Española. Este documento es el más antiguo de todos los que tiene Guadalajara en su archivo, ya que data de 1573.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es muy importante, que el gobierno municipal actual y los venideros, no sólo custodien de manera adecuada este tesoro histórico, sino que se promueva su conocimiento y difusión a nivel local y nacional.

Es por esta razón y en este marco de ideas, es que surge la inquietud de encontrar bases y mecanismos de difusión que nos permita como gobierno y como sociedad, poner a disposición de los tapatíos e incluso de la comunidad global, los recursos históricos valiosos con los que contamos.

La Biblioteca Digital Mexicana (BDMx), surge el 23 de noviembre de 2010 como un esfuerzo de cuatro importantes instituciones culturales mexicanas relacionadas con la historia y a la cultura, la primera de ellas, el Archivo General de la Nación, la segunda, la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia, la tercera, el Centro de Estudios de Historia de México CEHM- Carso, y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Su idea fue crear una plataforma digital donde se pudieran difundir de manera segura, documentos históricos y culturales relevantes de sus fondos, e invitar a más instituciones a unirse al esfuerzo de mostrar a la comunidad global la riqueza cultural e histórica de México.

En su lanzamiento, la BDMx contó con los siguientes documentos: De la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia, los códigos Chavero de Huejotzingo, Colombino, Huamantla, Sigüenza y la Matrícula de Tributos.

Del CEHM Carso, diez documentos, entre los cuales figuran un Catecismo Testeriano de 1524, el Código Totomixtlahuaca de 1570 y el libro en náhuatl Huey tlamahuizoltica de 1649, documento clave para la historia guadalupana.

Del Archivo General de la Nación, el Código Techialoyan, la serie de Códices del Marquesado del Valle, reconocidos ambos como Memoria del Mundo por la UNESCO.

Este contexto, Guadalajara como ciudad centenaria y de importancia nacional, tiene en sus archivos y documentos históricos, una riqueza que es necesario dar a conocer a México y al mundo.

Por lo anteriormente expuesto, propongo a ustedes la siguiente iniciativa de acuerdo en donde, en primer lugar se instruya al Secretario General del Ayuntamiento y al Director del Archivo Municipal de Guadalajara, para que firmen un convenio de colaboración con la Asociación Civil Biblioteca Digital Mexicana BDMX, que tenga como objetivo compartir de manera digital, extractos de documentos históricos que pertenecen al Municipio de Guadalajara, y que actualmente se encuentran resguardados en el Archivo Municipal Salvador Gómez García.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo, se autoriza al Archivo Municipal de Guadalajara Salvador Gómez García, entregar a la Biblioteca Digital Mexicana BDMX en formato digital, extractos de los siguientes documentos:

1. Documento sobre minas, que data del año 1573.
2. Primer libro capitular de Actas de Cabildo de 1607 a 1668.
3. Libro de Actas de Cabildo de 1811, donde se localiza una sanción impuesta al Padre de la Patria, Miguel Hidalgo y Costilla, por el Obispo de Michoacán.
4. Libro de Actas de Cabildo de 1821, en el que se proclama el 13 de junio la Independencia de la Nueva Galicia.
5. Impreso de 1823. N° 98. Instalación del Nuevo Congreso en el naciente Estado de Jalisco del 16 de Noviembre de 1823.
6. Documento de 1840 (ED2 Paq. 69 Leg 42) Dibujos de las Niñas de las Escuelas Primarias del Ayuntamiento.
7. Libro del Fondo de Hacienda. Registro de Inhumaciones del Cementerio de Los Ángeles 1867-1880.
8. Foto de las obras Río San Juan de Dios 1888, actualmente Calzada Independencia de la Ciudad de Guadalajara.
9. Foto de la antigua calle del Carmen hoy Avenida Juárez. 1890.
10. Libro de Registro de Domésticos de 1891. Fotografías y datos generales de los trabajadores.
11. Reglamento del Hospital de San Miguel de Belén, hoy Hospital Civil de Guadalajara, que data del año 1894.
12. Gacetas Municipales de 1917.
13. Foto de los pasajes subterráneos entre los comercios de expendios de jugos y escamochas que data del año 1950.
14. Foto obras de construcción del Palacio Municipal de Guadalajara del periodo 1950-1952.
15. Foto de la demolición del antiguo Mercado Corona en el año 1950, para la construcción del edificio que se incendió y demolió en 2014.

Tercero, se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General para que suscriban la documentación y realicen los actos inherentes al cumplimiento del presente Acuerdo.

Señor Presidente, le solicito sea turnada la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Educación como convocante a la Comisión Edilicia de Cultura por se materia de su competencia. Muchas gracias.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. P R E S E N T E S :

En uso de las facultades que me confiere los artículos 37 fracción II, 41 fracción II, 42 fracción VI y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción I y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el que suscribe Regidor Sergio Tabares Orozco, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de Acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto instruir a la Secretaría General del Ayuntamiento de Guadalajara y al Archivo Municipal de Guadalajara "Salvador Gómez García" para que firmen un convenio de colaboración con la Asociación Civil Biblioteca Digital Mexicana con la finalidad de difundir documentos históricos de Guadalajara en la plataforma digital BDMX, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La Ley Federal de Archivos, establece el marco institucional general en el cual la administración pública, las entidades federativas, los municipios y los particulares pueden actuar respecto de la conservación del patrimonio documental de la Nación.

En particular, el su artículo sexto, establece que uno de sus principales objetivos es el promover el uso y difusión de los archivos históricos generados por los sujetos obligados, favoreciendo la investigación y resguardo de la memoria institucional de México.

Por su parte en la Ley que Regula la Administración de Documentos Públicos e Históricos del Estado de Jalisco, se establece la normatividad para la administración, manejo, cuidado y consulta de los documentos públicos e históricos que estén a cargo de los poderes del estado, de los municipios y demás dependencias de la administración pública.

Esta misma Ley en su Artículo 7A define como documentos históricos aquellos originales o certificados que constituyan evidencias importantes de los acontecimientos históricos del estado, de la actuación biográfica de personajes destacados, así como de la crónica de sucesos importantes que puedan tener contenido de interés social o público.

Ahora bien respecto de la publicidad de los documentos de carácter histórico, en la misma norma se señala que serán las mismas autoridades resguardantes, quienes determinarán las disposiciones para su acceso, manejo y cuidado.

En este marco de referencia, el Archivo Municipal de Guadalajara "Salvador Gómez García", es la institución que custodia, protege y difunde los documentos con valor histórico de nuestra ciudad.

El Archivo Municipal, prácticamente se instituye al mismo tiempo que la ciudad. Desde 1542, el Archivo acompañó y fue recopilando la documentación que da testimonio del devenir histórico de nuestra Guadalajara.

Como dato cultural, el archivo ha tenido diversas sedes, entre las cuales estuvo el antiguo Palacio Episcopal, el cual se encontraba localizado, en lugar que hoy ocupa este palacio y sede del gobierno municipal.

Desde 1982, el archivo está ubicado en la calle Esmeralda número 2486, de la Colonia Verde Valle, en un edificio que fue construido exproceso con las condiciones de infraestructura, iluminación, seguridad, clima y ventilación necesarias para el resguardo apropiado de documentos del archivo general e histórico de Guadalajara.

En ese lugar se ordenan, conservan y clasifican, todos los documentos que genera la administración pública municipal, y además es custodio de aquellos que son considerados valiosos por su antigüedad y su riqueza histórica.

Un ejemplo de estos documentos es uno que hace referencia a la actividad minera que se llevaba a cabo en la Nueva España, y que aún se normaba desde la Corona Española. Este La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

documento es el más antiguo de todos los que tiene Guadalajara en su archivo, ya que data de 1573.

Además se cuenta también con las actas del Cabildo de Guadalajara, desde mediados del siglo XVII, en las cuales se puede conocer y estudiar las disposiciones de gobierno y sus razones, así como las argumentaciones que los responsables de la función pública hacían en pro del desarrollo y bien de la ciudad.

Es muy importante, que el gobierno municipal actual y los venideros, no sólo custodien de manera adecuada este tesoro histórico, sino que se promueva su conocimiento y difusión a nivel local y nacional.

Es por esta razón y en este marco de ideas, es que surge la inquietud de encontrar bases y mecanismos de difusión que nos permita como gobierno y como sociedad, poner a disposición de los tapatíos e incluso de la comunidad global, los recursos históricos valiosos con los que contamos.

La Biblioteca Digital Mexicana (BDMx), surge el 23 de noviembre de 2010 como un esfuerzo de cuatro importantes instituciones culturales mexicanas relacionadas con la historia y a la cultura: el Archivo General de la Nación, La Biblioteca Nacional de Antropología e Historia (INAH), el Centro de Estudios de Historia de México CEHM- Carso, y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Su idea fue crear una plataforma digital donde se pudieran difundir de manera segura, documentos históricos y culturales relevantes de sus fondos, e invitar a más instituciones a unirse al esfuerzo de mostrar a la comunidad global la riqueza cultural e histórica de México.

Esta iniciativa, es parte de una gran tendencia a nivel mundial, que consiste en digitalizar acervos y abrir sitios en internet para mostrar lo más selecto o importante de sus documentos. En estos esfuerzos de compartir la cultura, las bibliotecas y los archivos públicos y privados, son actores preponderantes.

La BDMx en su nacimiento estuvo conducida por un Comité Operativo conformado por la doctora Aurora Gómez Galvarriato, directora del Archivo General de la Nación, AGN; la maestra Julieta Gil Elorduy, directora de la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia "Dr. Eusebio Dávalos Hurtado", INAH; el doctor Manuel Ramos Medina, Director del CEHM-Carso, y la doctora Andrea Martínez Baracs, de Conaculta, quien actualmente está a cargo de la presidencia.

La BDMx nació a partir de la colaboración de las citadas instituciones con la Biblioteca Digital Mundial (WDL por sus siglas en inglés), proyecto con el cual la BDMx realiza proyectos conjuntos, en particular la creación de una colección digital de códices mexicanos en México y en el mundo.

En su lanzamiento, la BDMx contó con los siguientes documentos: De la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia, los códices Chavero de Huexotzingo, Colombino, Huamantla, Sigüenza y la Matrículo de Tributos.

Del CEHM Carso, diez documentos, entre los cuales figuran un Catecismo Testeriano (1524), el Códice Totomixtlahuaca (c. 1570) y el libro en náhuatl Huey tlamahuizoltica (1649), documento clave para la historia guadalupana.

Del AGN, el Códice Techialoyan de Cuajimalpa y la serie de Códices del Marquesado del Valle, ambos reconocidos como Memoria del Mundo por la UNESCO.

En este contexto, Guadalajara como ciudad centenaria y de importancia nacional, tiene en sus archivos y documentos históricos, una riqueza que es necesario dar a conocer a México y al mundo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

La firma de este convenio hará posible que una colección de documentos históricos de gran valor, que en la actualidad ya fueron digitalizados por el personal del Archivo Municipal, puedan ser compartidos en esta plataforma y apreciados por propios y extraños.

Debemos también tomar en cuenta que la difusión de estos documentos, puede motivar la realización de nuevos proyectos de investigación académica en las ramas sociológica, política, jurídica y económica, las cuales sin duda enriquecerían el acervo cultural de la ciudad.

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA INICIATIVA

Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 77 fracciones II, III y IV, y 76 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco, artículos 37 fracción II, 41 fracción II, y artículo 50, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 18, 19, 20 y 21 de la Ley que Regula la Administración de Documentos Públicos e Históricos del Estado de Jalisco, y los artículos 74, 76 fracción II, 82 y 90 demás aplicables del Reglamento del Ayuntamiento.

OBJETO Y FINES DE LA INICIATIVA

Iniciativa de Acuerdo Municipal con turno a comisión, tiene por objeto la firma de un convenio de colaboración entre la Secretaría General de Gobierno, el Archivo Municipal de Guadalajara Salvador Gómez García, y la Asociación Civil Biblioteca Digital Mexicana, que tenga por objeto definir las condiciones generales de cooperación que permitan compartir de manera digital extractos de los documentos históricos propiedad del Ayuntamiento de Guadalajara.

ANALISIS DE LAS REPERCUSSIONES DE APROBARSE LA PRESENTE INICIATIVA

La presente iniciativa, no tiene repercusiones presupuestales, ya que para lograr el objetivo de la misma el Ayuntamiento no tendrá que erogar recursos económicos, ya que las digitalizaciones de los documentos ya están hechas por el mismo personal del Archivo Municipal. Además, no habría que erogar tampoco recursos para sufragar el pago del hospedaje web, ya que por ser pocos documentos, se alojarían en la página actual de la BDMX.

En cuanto a las repercusiones de carácter social sin duda son relevantes, ya que la difusión de estos documentos pueden generar nuevas investigaciones socio históricas, así como compartir al mundo la riqueza cultural de nuestra ciudad, como un lugar con atractivo histórico.

Por lo anteriormente expuesto, solicito sea turnada la presente iniciativa a la Comisión de Cultura por ser materia de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción II, 41 fracción II, 42 fracción VI y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 74, y 81 fracción I, demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se proponen los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento y al Director del Archivo Municipal de Guadalajara, para que firmen un convenio de colaboración con la Asociación Civil Biblioteca Digital Mexicana BDMX, que tenga como objetivo compartir de manera digital, extractos de documentos históricos que pertenecen al Municipio de Guadalajara, y que actualmente se encuentran resguardados en el Archivo Municipal Salvador Gómez García.

SEGUNDO.- Se autoriza al Archivo Municipal de Guadalajara Salvador Gómez García, entregar a la Biblioteca Digital Mexicana BDMX en formato digital, extractos de los siguientes documentos:

16. Documento sobre minas, que data del año 1573.
17. Primer libro capitular de Actas de Cabildo de 1607 a 1668.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

18. Libro de Actas de Cabildo de 1811, donde se localiza una sanción impuesta al Padre de la Patria, Miguel Hidalgo y Costilla, por el Obispo de Michoacán.
19. Libro de Actas de Cabildo de 1821, en el que se proclama el 13 de junio la Independencia de la Nueva Galicia.
20. Impreso de 1823. N° 98. Instalación del Nuevo Congreso en el naciente Estado de Jalisco del 16 de Noviembre de 1823.
21. Documento de 1840 (ED2 Paq. 69 Leg 42) Dibujos de las Niñas de las Escuelas Primarias del Ayuntamiento.
22. Libro del Fondo de Hacienda. Registro de Inhumaciones del Cementerio de Los Angeles 1867-1880.
23. Foto de las obras Río San Juan de Dios 1888, actualmente Calzada Independencia de la Ciudad de Guadalajara.
24. Foto de la antigua calle del Carmen hoy Avenida Juárez. 1890.
25. Libro de Registro de Domésticos de 1891. Fotografías y datos generales de los trabajadores.
26. Reglamento del Hospital de San Miguel de Belén, hoy Hospital Civil de Guadalajara, que data del año 1894.
27. Gacetas Municipales de 1917.
28. Foto de los pasajes subterráneos entre los comercios de expendios de jugos y escamochas que data del año 1950.
29. Foto obras de construcción del Palacio Municipal de Guadalajara del periodo 1950-1952.
30. Foto de la demolición del antiguo Mercado Corona en el año 1950, para la construcción del edificio que se incendió y demolió en 2014.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General para que suscriban la documentación y realicen los actos inherentes al cumplimiento del presente Acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta para que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Educación como convocante y a la Comisión Edilicia de Cultura como coadyuvante. Preguntando si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra, de no ser así, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra el Síndico Luis Ernesto Salomón.

El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado: Muchas gracias Presidente, compañeros regidores. Muy brevemente me permitiré presentar ante ustedes una iniciativa que solicito se turne a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, misma que propone la entrega mediante la figura jurídica de usufructo gratuito, de un inmueble propiedad municipal, identificado como parque Huentitán de esta municipalidad a favor del Gobierno del Estado de Jalisco. Es cuanto.

Ayuntamiento de Guadalajara

*El que suscribe, **Luis Ernesto Salomón Delgado**, en mi carácter de Regidor y Síndico de este Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción III, 50, 53 fracción II y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 74, 76 fracciones II y III, 80, 90 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente iniciativa con turno a Comisión, que propone la entrega, mediante la figura jurídica de usufructo gratuito, de un inmueble de propiedad municipal, identificado como parque Huentitán de esta municipalidad, a favor del Gobierno del Estado de*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Jalisco, para la implementación del proyecto denominado Recinto Edufestivo de Guadalajara, de conformidad a la siguiente:

Exposición de motivos

1. En sesión extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 10 de febrero de 2012, se aprobó el decreto municipal D 74/02/12, que autoriza la entrega en comodato de un inmueble de propiedad municipal de 119,647.63 metros cuadrados, a favor de la asociación civil denominada Extra A.C., mismo decreto que fue formalizado en el contrato de comodato correspondiente, que se suscribió con fecha 04 de mayo de 2012.

2. Luego, en sesión de Ayuntamiento de fecha 13 de diciembre de 2013, mediante decreto municipal D 49/18/13, se autorizó reformar el punto primero del decreto municipal arriba mencionado, para reincorporar al patrimonio municipal una superficie de 51,625.167 metros cuadrados, por ende, la comodataria solo conservó una superficie de 68,026.070 metros cuadrados.

3. El Municipio de Guadalajara, con la finalidad de seguir impulsando el desarrollo económico-social de la región norte y sur de la zona Huentitán, así como generar las condiciones necesarias para el surgimiento de nuevas áreas de recreación que contribuyan a la generación de un sano esparcimiento en la población, sostuvo diversas reuniones con el Gobierno del Estado de Jalisco, donde se propuso por parte de éste desarrollar al interior del parque Huentitán el proyecto denominado Recinto Edufestivo de Guadalajara, consistente en la rehabilitación del parque Huentitán y la construcción de un nuevo recinto ferial para la ciudad, que se convierta en la sede permanente de las Fiestas de Octubre, además de diversos eventos culturales y de entretenimiento a lo largo del año.

4. El Foro (Anfiteatro), que se propone edificar por parte del Gobierno del Estado, funciona bajo la premisa sustentabilidad, con la adaptación a la topografía natural del el inmueble solicitado en usufructo y el respeto por el arbolado existente, por lo que se propone un desplante para su edificación de una superficie aproximada de dos hectáreas, con una capacidad estimada de 72,704 espectadores al aire libre y cuya descripción es la siguiente:

El área de espectadores está compuesta por una sección de 6,704 butacas numeradas y una explanada en pendiente natural con capacidad de aforo de 66,000 personas de pie, sobre una extensión total de aproximadamente dos hectáreas. El núcleo de sanitarios y servicios se sitúa debajo de la zona de transición entre el área de butacas y la explanada. El escenario se propone de forma escultórica con orientación norte-sur, está diseñado para montar diversas configuraciones según los requerimientos particulares del evento, respetando las dimensiones y especificaciones internacionales para conciertos, danza, teatro, etc., y tiene la adaptabilidad ante diferentes escalas de eventos. Una gran estructura enmarca la parte posterior del escenario, con ello resalta las copas de los árboles en el fondo que funcionan como escenografía viva y proporcionan características acústicas naturales a favor del evento en el escenario. Debajo del escenario, se encuentra la zona de servicio y soporte como camerinos, sala de prensa, bodega, comedores, seguridad, administración y demás servicios de programa que requiere el Foro, además de estar conectado en forma directa al patio de maniobras adjunto. Además, el programa arquitectónico del Foro se comunica con diversos puntos del parque, permitiendo una comunicación con el resto del Recinto Edufestivo de Guadalajara. De esta manera se logra una accesibilidad para la gran cantidad de espectadores para su fácil ingreso y salida.

5. Tal propuesta se considera eficiente y funcional en cuanto a la distribución y aprovechamiento del espacio, ya que los servicios sanitarios se ubican bajo la gradería principal, aprovechando la pendiente natural del terreno, evitando elementos constructivos independientes. Asimismo, la propuesta permite una flexibilidad para el escenario de adaptarse a diferentes tipos y escalas de eventos según las necesidades de cada programa.

6. Según lo dispuesto por el artículo 799 del Código Civil del estado de Jalisco, son bienes inmuebles por su naturaleza, aquellos que no pueden trasladarse de un lugar a otro, ya por sí mismos o por efecto de una fuerza exterior sin que se alteren en su substancia y en su forma

Artículo 799.- Son bienes inmuebles por su naturaleza, aquellos que no pueden trasladarse de un lugar a otro, ya por sí mismos o por efecto de una fuerza exterior

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

sin que se alteren en su substancia y en su forma. Siempre se considerarán como tales:

- I. El suelo y las construcciones adheridas a él;
- II. ...

7. Por su parte, el numeral 1039 del Código sustantivo del Estado de Jalisco define el usufructo como: "el derecho real y temporal de disfrutar de los bienes ajenos sin alterar su substancia ni su forma, salvo pacto en contrario."

8. El mismo Código, establece en su artículo 1062, establece que: "el derecho de usufructo, concedido gratuitamente, no puede ser enajenado, arrendado, ni gravado sin autorización expresa y por escrito del dueño del bien sobre el cual se ejerce, quedando en todo caso la cesión, el arrendamiento o el gravamen, sujetos a los términos y condiciones del derecho mismo."

9. El Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, -entre otras cosas- dispone lo siguiente:

Artículo 1. Este reglamento tiene por objeto definir y proteger el patrimonio municipal y el de sus organismos descentralizados, empresas de participación y fideicomisos públicos municipales, su régimen jurídico, la celebración de cualquier acto o contrato relacionado con estos, así como reglamentar su administración, control, registro y actualización

Artículo 16. El patrimonio municipal está formado, entre otros, por los bienes del dominio público y bienes del dominio privado del Municipio

Artículo 20.1. Los bienes del dominio público son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Artículo 27. Sobre los bienes de dominio privado del Municipio se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.

Artículo 29. El Ayuntamiento llevará un registro general de los bienes municipales, cuya elaboración y actualización estará a cargo de la Dirección de Bienes Patrimoniales y se le denominará Registro de Bienes Municipales...."

10. Las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio de Guadalajara refieren que es competencia del Síndico representar al Municipio en los contratos que éste celebre, intervenir en la elaboración y actualización de inventarios, vigilar y revisar que los contratos, en este caso, de comodato, cumplan con las formalidades de ley y suscribir tales contratos en unión del Presidente Municipal.

"Artículo 11.

1. Compete al Síndico:

I. Representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto que sea necesaria su intervención, en los términos de las leyes y ordenamientos municipales respectivos.

II. Intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de bienes del Municipio, procurando que se establezcan los registros administrativos necesarios para su control y vigilancia.

III. Vigilar que en la enajenación de bienes municipales, se cumplan estrictamente las formalidades de ley.

IV. Revisar los contratos administrativos, civiles y mercantiles que celebre la Administración Pública Municipal, cuando conforme a las disposiciones legales y reglamentarias se traten de asuntos de su competencia, así como suscribir dichos actos jurídicos en unión del Presidente Municipal..."

11. Cabe señalar que el contrato de usufructo que se suscribiría en caso de aprobarse esta iniciativa se formalizaría por la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

conformidad al artículo 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

"Artículo 66. A la Dirección de lo Jurídico Consultivo corresponde el trámite de todos los asuntos de asesoría legal y formulación de actos jurídicos no litigiosos en que el Municipio de Guadalajara sea parte, para lo cual, cuenta con las siguientes funciones: (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de septiembre de 2012 y publicada en el Suplemento de la Gaceta Municipal el 28 de septiembre de 2012)

I. Elaborar los contratos respecto a la enajenación, comodato, arrendamiento, permuta, donación y demás actos jurídicos relacionados con los bienes inmuebles del patrimonio municipal;"...

12. De conformidad al artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, es preciso mencionar que, en caso de aprobarse esta iniciativa se impactaría de forma positiva a esta municipalidad sobre todo en dos aspectos, el social y el ambiental, puesto que, si bien es cierto la asociación civil denominada Extra A.C. desarrolló un proyecto que implicaba la mejora a las condiciones ambientales de esta ciudad, con esta propuesta se brindaría un espacio público con mejor infraestructura al público en general, de manera que, al término de la vigencia del contrato de usufructo, tal infraestructura conformaría parte del patrimonio municipal.

13. Además, con esta iniciativa se procura garantizar un entorno urbano atractivo y saludable, al interior de parque urbano que funcione como centro cultural y comunitario, de modo que con ello se apoye la salud pública, la economía, el medio ambiente, la educación y la cohesión comunitaria.

14. La descripción del polígono del inmueble de referencia, elaborado por la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Obras Públicas, es la siguiente:

Predio propiedad municipal ubicado en Calzada Independencia Norte entre las vías Periférico Manuel Gómez Morín y Zoológico, en la colonia Huentitán El Alto, de esta municipalidad, con extensión superficial de 68,026.070 m2, sesenta y ocho mil veintiséis metros con setenta milímetros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: Iniciando en el extremo Noroeste del inmueble punto no A, con rumbo al Sureste, en un ángulo de 76°41'05" y una distancia de 15.05 mts., hasta el punto no B, continúa con rumbo al Sureste en un ángulo de 73°22'13" y una distancia en línea curva de 4.18 mts., hasta el punto no D, voltea con rumbo al Sureste en un ángulo de 56°22'47" y una distancia de 7.078 mts., hasta el punto no E, gira con rumbo al Noreste en un ángulo de 48°00'46" y una distancia de 7.342 mts., hasta el punto no F, continúa con rumbo al Sureste en un ángulo de 51°05'29" y una distancia de 2.474 mts., hasta el punto no G, voltea con rumbo al Sureste en un ángulo de 68°26'59" y una distancia de 2.720 mts., hasta el punto no H, gira con rumbo al Sureste en un ángulo de 26°28'13" y una distancia en línea curva de 10.84 mts., hasta el punto no J, continúa con rumbo al Sureste en un ángulo de 10°13'56" y una distancia en línea curva de 27.07 mts., hasta el punto no L, voltea con rumbo al Sureste en un ángulo de 59°48'48" y una distancia en línea curva de 27.96 mts., hasta el punto no N, gira con rumbo al Sureste en un ángulo de 65°28'23" y una distancia de 33.613 mts., hasta el punto no O, continúa con rumbo al Sureste en un ángulo de 59°00'47" y una distancia de 29.834 mts., hasta el punto no P, voltea con rumbo al Sureste en un ángulo de 01°40'24" y una distancia en línea curva de 33.52 mts., hasta el punto no R, gira con rumbo al Sureste en un ángulo de 15°53'29" y una distancia en línea curva de 33.24 mts., hasta el punto no T, continúa con rumbo al Sureste en un ángulo de 65°53'12" y una distancia en línea curva de 33.36 mts., hasta el punto no V, voltea con rumbo al Sureste en un ángulo de 60°49'14" y una distancia en línea curva de 23.51 mts., hasta el punto no X, gira con rumbo al Sureste en un ángulo de 36°45'36" y una distancia de 14.861 mts., hasta el punto no Y, voltea con rumbo al Sureste en un ángulo de 33°12'15" y una

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

distancia de 18.024 mts., hasta el punto no Z, continúa con rumbo al Sureste en un ángulo de 25°28'10" y una distancia en línea curva de 9.484 mts., hasta el punto no b, voltea con rumbo al Sureste en un ángulo de 17°22'56" y una distancia en línea curva de 11.06 mts., hasta el punto no c, lindando en todos estos puntos con el resto del inmueble propiedad municipal ocupado por las instalaciones del Zoológico Guadalajara (Selva Mágica), voltea con rumbo al Suroeste en un ángulo de 67°30'44" y una distancia de 32.855 mts., hasta el punto no d, continúa con rumbo al Suroeste en un ángulo de 71°03'49" y una distancia en línea recta de 50.148 mts., hasta el punto no e, continúa con rumbo al Suroeste en un ángulo de 63°01'28" y una distancia en línea recta de 77.036 mts., hasta el punto no f, continúa con rumbo al Suroeste en un ángulo de 69°12'04" y una distancia en línea recta de 45.364 mts., hasta el punto no g, continúa con rumbo al Suroeste en un ángulo de 65°31'32" y una distancia en línea recta de 28.02 mts., hasta el punto no h, gira con rumbo al Suroeste en un ángulo de 10°17'12" y una distancia de 20.152 mts., hasta el punto no i, voltea con rumbo al Suroeste en un ángulo de 38°53'19" y una distancia de 5.06 mts., hasta el punto no j, continúa con rumbo al Suroeste en un ángulo de 12°15'31" y una distancia de 24.251 mts., hasta el punto no k, gira con rumbo al Sureste en un ángulo de 35°39'19" y una distancia de 8.69 mts., hasta el punto no l, continúa con rumbo al Sureste en un ángulo de 15°34'55" y una distancia de 17.451 mts., hasta el punto no m, continúa con rumbo al Sureste en un ángulo de 36°35'29" y una distancia de 24.898 mts., hasta el punto no n, gira con rumbo al Suroeste en un ángulo de 38°50'36" y una distancia de 22.828 mts., hasta el punto no o, lindando en todos estos puntos con el resto del inmueble propiedad municipal, ocupado por las instalaciones del Parque Huentitán, voltea con rumbo al Noroeste en un ángulo de 55°04'10" y una distancia de 124.845 mts., hasta el punto no p, continúa con rumbo al Noroeste en un ángulo de 07°31'02" y una distancia de 16.642 mts., hasta el punto no q, gira con rumbo al Noroeste en un ángulo de 55°13'27" y una distancia de 33.864 mts., hasta el punto no r, lindando en todos estos puntos con la avenida Paseo del Zoológico, voltea con rumbo al Noreste en un ángulo de 89°09'01" y una distancia de 128.365 mts., hasta el punto no s, lindando con la Calzada Independencia Norte, continúa con rumbo al Noreste en un ángulo de 62°04'14" y una distancia de 70.622 mts., hasta el punto no t, gira con rumbo al Noroeste en un ángulo de 00°36'20" y una distancia de 24.977 mts., hasta el punto no u, voltea con rumbo al Suroeste en un ángulo de 89°06'50" y una distancia de 68.095 mts., hasta el punto no v, lindando en todos estos puntos con propiedad particular, continúa con rumbo al Noreste en un ángulo de 04°15'44" y una distancia de 49.460 mts., hasta el punto no w, lindando con la Calzada Independencia Norte, gira con rumbo al Sureste en un ángulo de 86°09'35" y una distancia de 112.236 mts., hasta el punto no x, para terminar con rumbo al Noreste en un ángulo de 04°46'48" y una distancia de 120.632 mts., hasta el punto no A, en el cual dio inicio el recorrido, lindando en todos estos puntos con propiedad particular.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto, el que suscribe la presente iniciativa propongo que **se turne a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal**, para el estudio y dictaminación de los siguientes puntos de:

Decreto

Primero. De conformidad al tercer párrafo del artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se aprueba la modificación del decreto municipal D 49/18/13, aprobado en sesión de Ayuntamiento de fecha 13 de diciembre de 2013, para quedar como sigue:

"Primero. Se autoriza reformar el punto Primero del decreto municipal D 74/02/12, aprobado en sesión extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 10 de febrero de 2012, para quedar como sigue:

"Primero. Derogado

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. ...

Artículos Transitorios"...

Segundo. De conformidad a los artículos 36 fracción I y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se acuerda y autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado, para su subsecuente entrega bajo la figura jurídica de usufructo a título gratuito, por treinta años, a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, para la implementación del proyecto denominado Recinto Edufestivo de Guadalajara, el inmueble de propiedad municipal que se describe a continuación:

Predio de propiedad municipal ubicado en Calzada Independencia Norte entre las vías Periférico Manuel Gómez Morín y Zoológico, en la colonia Huentitán El Alto, de esta municipalidad, con extensión superficial de 68,026.070 m2, sesenta y ocho mil veintiséis metros con setenta milímetros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: Iniciando en el extremo Noroeste del inmueble punto no A, con rumbo al Sureste, en un ángulo de 76°41'05" y una distancia de 15.05 mts., hasta el punto no B, continúa con rumbo al Sureste en un ángulo de 73°22'13" y una distancia en línea curva de 4.18 mts., hasta el punto no D, voltea con rumbo al Sureste en un ángulo de 56°22'47" y una distancia de 7.078 mts., hasta el punto no E, gira con rumbo al Noreste en un ángulo de 48°00'46" y una distancia de 7.342 mts., hasta el punto no F, continúa con rumbo al Sureste en un ángulo de 51°05'29" y una distancia de 2.474 mts., hasta el punto no G, voltea con rumbo al Sureste en un ángulo de 68°26'59" y una distancia de 2.720 mts., hasta el punto no H, gira con rumbo al Sureste en un ángulo de 26°28'13" y una distancia en línea curva de 10.84 mts., hasta el punto no J, continúa con rumbo al Sureste en un ángulo de 10°13'56" y una distancia en línea curva de 27.07 mts., hasta el punto no L, voltea con rumbo al Sureste en un ángulo de 59°48'48" y una distancia en línea curva de 27.96 mts., hasta el punto no N, gira con rumbo al Sureste en un ángulo de 65°28'23" y una distancia de 33.613 mts., hasta el punto no O, continúa con rumbo al Sureste en un ángulo de 59°00'47" y una distancia de 29.834 mts., hasta el punto no P, voltea con rumbo al Sureste en un ángulo de 01°40'24" y una distancia en línea curva de 33.52 mts., hasta el punto no R, gira con rumbo al Sureste en un ángulo de 15°53'29" y una distancia en línea curva de 33.24 mts., hasta el punto no T, continúa con rumbo al Sureste en un ángulo de 65°53'12" y una distancia en línea curva de 33.36 mts., hasta el punto no V, voltea con rumbo al Sureste en un ángulo de 60°49'14" y una distancia en línea curva de 23.51 mts., hasta el punto no X, gira con rumbo al Sureste en un ángulo de 36°45'36" y una distancia de 14.861 mts., hasta el punto no Y, voltea con rumbo al Sureste en un ángulo de 33°12'15" y una distancia de 18.024 mts., hasta el punto no Z, continúa con rumbo al Sureste en un ángulo de 25°28'10" y una distancia en línea curva de 9.484 mts., hasta el punto no b, voltea con rumbo al Sureste en un ángulo de 17°22'56" y una distancia en línea curva de 11.06 mts., hasta el punto no c, lindando en todos estos puntos con el resto del inmueble propiedad municipal ocupado por las instalaciones del Zoológico Guadalajara (Selva Mágica), voltea con rumbo al Suroeste en un ángulo de 67°30'44" y una distancia de 32.855 mts., hasta el punto no d, continúa con rumbo al Suroeste en un ángulo de 71°03'49" y una distancia en línea recta de 50.148 mts., hasta el punto no e, continúa con rumbo al Suroeste en un ángulo de 63°01'28" y una distancia en línea recta de 77.036 mts., hasta el punto no f, continúa con rumbo al Suroeste en un ángulo de 69°12'04" y una distancia en línea recta de 45.364 mts., hasta el punto no g, continúa con rumbo al Suroeste en un ángulo de 65°31'32" y una distancia en línea recta de 28.02 mts., hasta el punto no h, gira con rumbo al Suroeste en un ángulo de 10°17'12" y una distancia de 20.152 mts., hasta el punto no i, voltea con rumbo al Suroeste en un ángulo de 38°53'19" y una distancia de 5.06 mts., hasta el punto no j, continúa con rumbo al Suroeste en un ángulo de 12°15'31" y una distancia de 24.251 mts., hasta el punto no k,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

gira con rumbo al Sureste en un ángulo de 35°39'19" y una distancia de 8.69 mts., hasta el punto no l, continúa con rumbo al Sureste en un ángulo de 15°34'55" y una distancia de 17.451 mts., hasta el punto no m, continúa con rumbo al Sureste en un ángulo de 36°35'29" y una distancia de 24.898 mts., hasta el punto no n, gira con rumbo al Suroeste en un ángulo de 38°50'367" y una distancia de 22.828 mts., hasta el punto no o, lindando en todos estos puntos con el resto del inmueble propiedad municipal, ocupado por las instalaciones del Parque Huentitán, voltea con rumbo al Noroeste en un ángulo de 55°04'10" y una distancia de 124.845 mts., hasta el punto no p, continúa con rumbo al Noroeste en un ángulo de 07°31'02" y una distancia de 16.642 mts., hasta el punto no q, gira con rumbo al Noroeste en un ángulo de 55°13'27" y una distancia de 33.864 mts., hasta el punto no r, lindando en todos estos puntos con la avenida Paseo del Zoológico, voltea con rumbo al Noreste en un ángulo de 89°09'01" y una distancia de 128.365 mts., hasta el punto no s, lindando con la Calzada Independencia Norte, continúa con rumbo al Noreste en un ángulo de 62°04'14" y una distancia de 70.622 mts., hasta el punto no t, gira con rumbo al Noroeste en un ángulo de 00°36'20" y una distancia de 24.977 mts., hasta el punto no u, voltea con rumbo al Suroeste en un ángulo de 89°06'50" y una distancia de 68.095 mts., hasta el punto no v, lindando en todos estos puntos con propiedad particular, continúa con rumbo al Noreste en un ángulo de 04°15'44" y una distancia de 49.460 mts., hasta el punto no w, lindando con la Calzada Independencia Norte, gira con rumbo al Sureste en un ángulo de 86°09'35" y una distancia de 112.236 mts., hasta el punto no x, para terminar con rumbo al Noreste en un ángulo de 04°46'48" y una distancia de 120.632 mts., hasta el punto no A, en el cual dio inicio el recorrido, lindando en todos estos puntos con propiedad particular.

Tercero. De conformidad a los artículos 63 y 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice el contrato de usufructo a título gratuito a que se refiere el punto segundo de este decreto, mismo que deberá contener al menos, las siguientes condiciones:

- a) El usufructo a título gratuito se concede por un término de treinta años, contados a partir de la suscripción de dicho contrato.
- b) El usufructuario deberá dar construir la infraestructura necesaria para la implementación del proyecto denominado Recinto Edufestivo de Guadalajara, darle mantenimiento y pagar los servicios necesarios para su operación.
- c) El inmueble deberá ser destinado en su integridad implementación del proyecto denominado Recinto Edufestivo de Guadalajara, abierto al público en general.
- d) En caso de que el usufructuario destine dicho inmueble para fines distintos a los señalados en el presente decreto, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal, sin necesidad de que medie declaración jurisdiccional alguna.
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes por motivo del usufructo del inmueble y las obligaciones laborales, civiles y, en su caso, penales, correrán por cuenta del usufructuario, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, y en general todos aquellos que requiera contratar para la construcción, operación, mantenimiento y adecuaciones que se realizarán en el bien inmueble a que se refiere este decreto, a fin de cumplir con los fines para los cuales se entrega en usufructo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuarto. Suscríbase la documentación necesaria por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento; a fin de darle cumplimiento a este decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente decreto, así como del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a la Secretaría de Administración de Guadalajara, Secretaría de Obras Públicas de Guadalajara, Tesorería Municipal, por conducto de la Dirección de Catastro a su cargo y a la Sindicatura Municipal, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Quinto. Notifíquese el presente decreto al Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Civil "Extra Fondo de Apoyo a Trabajadores de los Medios de Comunicación".

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración su turno a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal. Se pregunta si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra el regidor César Ruvalcaba.

El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez: Buenas tardes, compañeros regidores, Presidente Municipal con su permiso. Es para presentar una iniciativa con turno a la Comisión Edilicia de Patrimonio, donde a solicitud del Consejo Consultivo Contra las Adicciones están proponiendo hacer un proyecto en un centro, en un corazón de manzana que está en Providencia Sur, en Manuel Acuña, Rubén Darío, Herrera y Cairo en Terranova para hacer un proyecto de huerto/escenario; este corazón de manzana mide 84 x 22 metros y actualmente es un espacio que está abandonado, tiene ingreso por una de las calles que circundan este corazón de manzana.

Lo que se está proponiendo es hacer un comodato a favor de la asociación civil denominada Fundación MTQ, que tiene como objetivo esta asociación trabajar en proyectos de cultura y de readaptación social, donde puedan hacer dos proyectos en específico: huertos urbanos, clases, cursos para los vecinos para poder enseñar hacer huertos urbanos, y por otro lado una escuela libre de teatro vocacionada a jóvenes que puedan tener alguna vocación para ello de manera gratuita y sin que esto pueda limitar el acceso a cualquier ciudadano a este espacio.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

En virtud de que solamente en Providencia hay nueve espacios en este momento, corazones de manzana, poco se conocen porque a la vista de paso, no se observan, pero son espacios importantes, por ejemplo casi 1800 metros cuadrados que bien se pueden utilizar en actividades y acciones que puedan contribuir a la sociedad, entonces es una propuesta de comodato para que sea esta asociación quien pueda llevar a cabo el trabajo que se pueda generar ahí y la intención es esa, que la iniciativa pueda pasar a la Comisión Edilicia de Patrimonio para su mejor estudio. Es cuanto señor Presidente.

***Ciudadanos Integrantes del Honorable
Ayuntamiento de Guadalajara***

El que suscribe regidor César Ruvalcaba Gómez, en uso de las facultades que me concede el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 81 párrafo 1, y 90 párrafo 1 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presenta a este Cuerpo Edilicio la siguiente iniciativa de decreto con turno a comisión que propone la suscripción de un contrato de comodato a favor de la asociación civil denominada Fundación MTQ, relativo al inmueble de propiedad municipal identificado como el corazón de manzana que conforman las calles Manuel Acuña, Rubén Darío, Ignacio Herrera I. Cairo y Terranova, de la colonia Providencia Sur de esta municipalidad, de conformidad a la siguiente:

Exposición de Motivos:

1. Con fecha 17 de julio de 2015, la licenciada Margarita de la Paz Casillas González, Presidente de la asociación civil denominada Fundación MTQ, le solicitó al ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente municipal de Guadalajara, lo siguiente:

“Por este conducto reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para hacer de su conocimiento que a lo largo de esta administración la Fundación MTQ A.C., como integrante y en colaboración del Consejo Consultivo para la Prevención y Combate de las Adicciones en el Municipio de Guadalajara, hemos venido desarrollando proyectos de alto impacto social en pos de colaborar en la mayor medida posible a la reconstrucción del tejido social. Uno de tales proyectos se denomina “Huerto/Escenario” mismo que encontrará anexo al presente en copias. Es de nuestro interés darle uso, vida y generar una transformación social en el predio ubicado en el área del corazón de manzana, con extensión superficial de 1.848.000 m2, y las siguientes medidas y linderos:

Al norte: en 84.00 metros, colinda con propiedad particular.

Al sur: en 84.00 metros, colinda Herrera y Cairo.

Al oriente: en 22.00 metros, con propiedad particular.

A poniente: en 22.00 metros, con propiedad particular.

El Huerto/Escenario que se propone se implementaría en el jardín situado en el corazón de manzana ubicada entre las calles Manuel Acuña, Terranova, Herrera y Cairo y Rubén Darío; cuya única entrada está por la calle Herrera y Cairo, Colonia Providencia Sur. Para lo cual se propone entregar en comodato la porción terrenal materia de la presente iniciativa, con el Municipio de Guadalajara que usted dignamente representa y así, sociedad y Gobierno, realizar acciones tendientes al rescate de la juventud.”

2. La propuesta conceptual que se propone desarrollar en el espacio de propiedad municipal que constituye el objeto material de esta iniciativa, es el siguiente:

***“Huerto/Escenario
Propuesta Conceptual***

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es un sentimiento cada día más y más compartido por todos los rincones de nuestro planeta, que la calidad de nuestras vidas se ve amenazada por la sobresaturación desordenada de lo que nosotros mismos llamamos "Progreso". Ciertamente, la civilización humana es, todavía, quizás la manifestación más avanzada de la evolución de nuestro Universo. ¿Seremos acaso la mera manifestación cúspide de miles de millones de años evolutivos? Pues apenas actuamos como si nos importara algo más allá del nuevo éxito momentáneo.

Sin embargo, no podemos dejar de reconocer ese sentimiento que entre algunos surge al constatar que del desplazamiento de ciertos valores culturales, sociales y morales considerados "tradicionales" salimos perdiendo algo todavía valioso y realmente útil que no es, o ha sido aún, reemplazado por su equivalente o superior. Más bien, en su lugar parece quedar un hueco vacío que nos es difícil aceptar, sublimar y reconciliar, pero sí muy fácil de suplantar con sustitutos provisionales y efímeros que no resuelven en su esencia la función básica de aquello que había sido instituido ya antes y a través de la experiencia de muchas generaciones de comunidades que tuvieron que constituirse a lo largo de la historia humana.

Uno de los temas que los tiempos modernos nos ha traído a los primeros planos de la preocupación social es el de la "Prevención de Adicciones"; quizás suponiéndose de entrada, con el puro nombre, que todas las adicciones son "malas" y que éstas sí se deben prevenir. Desde luego que principalmente se refiere a la dependencia emocional y fisiológica para lograr los "estados de ánimo" producidos por los efectos de algunas sustancias químicas "nocivas" para la salud humana.

La presente propuesta pretende plantear que es posible fomentar actividades comunitarias que ocurran en el contexto de un ambiente emocional y físicamente satisfactorio y que sirva para lograr desalentar el abuso de sustancias adictivas; promoviendo, además de la buena convivencia comunitaria, el sano desarrollo de los jóvenes.

Se trata de reunir, en un espacio público, dos actividades que conjuntamente crean un espacio físico y social productivo y recreativo: el huerto urbano y el escenario del teatro comunitario.

Se propone que este espacio sea el jardín situado en el corazón de manzana entre las calles Manuel Acuña, Terranova, Herrera y Cairo y Rubén Darío; cuya única entrada está por la calle Herrera y Cairo. Un espacio que, hoy por hoy, es de poca uso y servicio para la comunidad vecina; un rincón que más bien atrae la actividad malsana.

El huerto urbano consistirá en una adaptación del espacio para enseñar y mostrar la producción de frutas y verduras en el contexto de un jardín de la ciudad y para su consumo propio en los eventos de carácter comunitario.

El escenario teatral es el espacio complementario a las actividades hortelanas para explorar la expresión artística individual a través del teatro y un espacio abierto para la presentación colectiva de obras teatrales y otras artes escénicas.

Juntos, huerto y escenario, conjugan un triángulo relacional que fomenta la dinámica sana entre el individuo, los demás y el entorno que comparten; la fusión cultural, social, artística, educativo, ambiental, productiva y comunitaria a través de la actividad física y creativa.

Se plantea que el proyecto sea desarrollado por la Fundación MTQ, en coordinación con la junta local de colonos de Providencia Sur y con autoridades municipales."

3. La propiedad municipal del inmueble de propiedad municipal identificado como el corazón de manzana que conforman las calles Manuel Acuña, Rubén Darío, Ignacio Herrera I. Cairo y Terranova, de la colonia Providencia Sur de esta municipalidad se acredita testimonio notarial número 616, de fecha 12 de enero de 1960, pasado ante la fe del Notario Público número 32 de esta municipalidad, licenciado Arnulfo Villaseñor Saavedra.

4. Es preciso señalar que durante el proceso de dictaminación de esta iniciativa se habrá de solicitar la opinión técnica de la Secretaría de Obras Públicas, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano a su cargo, considerando el uso de suelo, así como la elaboración del plano poligonal correspondiente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

5. La personalidad jurídica de la asociación civil denominada Fundación MTQ se acredita con el testimonio notarial número 77,794, de fecha 09 de mayo de 2011, pasado ante la fe del Notario Público número 64 de esta municipalidad, licenciado Sergio Alejandro López Rivera.

6. La renovación del reconocimiento ante el Instituto Jalisciense de Asistencia Social de la Fundación MTQ consta en el oficio número DG-2015-0392, de fecha 13 de abril de 2015.

7. Según lo dispuesto por el artículo 799 del Código Civil del Estado de Jalisco, son bienes inmuebles por su naturaleza, aquellos que no pueden trasladarse de un lugar a otro, ya por sí mismos o por efecto de una fuerza exterior sin que se alteren en su substancia y en su forma

“Artículo 799.- Son bienes inmuebles por su naturaleza, aquellos que no pueden trasladarse de un lugar a otro, ya por sí mismos o por efecto de una fuerza exterior sin que se alteren en su substancia y en su forma. Siempre se considerarán como tales:

El suelo y las construcciones adheridas a él;
...”

8. El Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, -entre otras cosas- dispone lo siguiente:

“Artículo 1. Este reglamento tiene por objeto definir y proteger el patrimonio municipal y el de sus organismos descentralizados, empresas de participación y fideicomisos públicos municipales, su régimen jurídico, la celebración de cualquier acto o contrato relacionado con estos, así como reglamentar su administración, control, registro y actualización

Artículo 16. El patrimonio municipal está formado, entre otros, por los bienes del dominio público y bienes del dominio privado del Municipio

Artículo 20. 1. Los bienes del dominio público son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Artículo 29. El Ayuntamiento llevará un registro general de los bienes municipales, cuya elaboración y actualización estará a cargo de la Dirección de Bienes Patrimoniales y se le denominara Registro de Bienes Municipales....”

9. Las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio de Guadalajara refieren que es competencia del Síndico representar al Municipio en los contratos que éste celebre, intervenir en la elaboración y actualización de inventarios, vigilar y revisar que los contratos, en este caso, de colaboración; cumplan con las formalidades de ley y suscribir tales contratos en unión del Presidente Municipal.

“Artículo 11.

1. Compete al Síndico:

I. Representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto que sea necesaria su intervención, en los términos de las leyes y ordenamientos municipales respectivos.

II. Intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de bienes del Municipio, procurando que se establezcan los registros administrativos necesarios para su control y vigilancia.

III. Vigilar que en la enajenación de bienes municipales, se cumplan estrictamente las formalidades de ley.

IV. Revisar los contratos administrativos, civiles y mercantiles que celebre la Administración Pública Municipal, cuando conforme a las disposiciones legales y reglamentarias se traten de asuntos de su competencia, así como suscribir dichos actos jurídicos en unión del Presidente Municipal...”

10. Cabe señalar que contrato de comodato que se suscribiría en caso de aprobarse esta iniciativa se formalizaría por la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, de conformidad al artículo 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

“Artículo 66. A la Dirección de lo Jurídico Consultivo corresponde el trámite de todos los asuntos de asesoría legal y formulación de actos jurídicos no litigiosos en que el Municipio de Guadalajara sea parte, para lo cual, cuenta con las siguientes funciones: (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de septiembre de 2012 y publicada en el Suplemento de la Gaceta Municipal el 28 de septiembre de 2012)

I. Elaborar los contratos respecto a la enajenación, comodato, arrendamiento, permuta, donación y demás actos jurídicos relacionados con los bienes inmuebles del patrimonio municipal;”...

11. Aunado a todo lo anterior, se tiene registro de la anuencia vecinal a favor del proyecto que nos ocupa considerando determinadas reservas, a continuación se transcribe el oficio emitido por la Presidencia de la Asociación vecinal:

“ASOCIACIÓN DE COLONOS

PROVIDENCIA SUR, A.C.

19 de diciembre de 2014

Ref. 185/14

ING. JOSÉ LUIS MORENO ROJAS.

**Secretario de Obras Públicas del
Ayuntamiento de Guadalajara.**

P r e s e n t e.

Se ha comunicado con nosotros la Lic. Florencia Marón para informarnos que planean un proyecto para prevenir adicciones entre los jóvenes, dándoles una alternativa de huerto/escenario, en el jardín público ubicado en la calle de Herrera y Cairo, entre las avenidas Terranova y Rubén Darío.

Al respecto, esta asociación manifiesta que no tiene inconveniente en que se lleven a cabo proyectos como el mencionado, siempre y cuando no se tenga por objeto utilizar el espacio público para fines de lucro, ni se produzcan molestias a los vecinos, por lo que nos reservamos el derecho de actuar, en caso de que se surjan conflictos que afecten la concordia vecinal.

Por supuesto, la autorización respectiva, es responsabilidad del Ayuntamiento de Guadalajara y esta asociación se limita a emitir una opinión no vinculada.

Atentamente.

ARQ. ALFONSO GÓMEZ CONTRERAS.

Presidente.”

12. Por último, de conformidad al artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, es preciso mencionar que, las repercusiones que esta iniciativa tendría en caso de aprobarse, son, en su mayoría, del ámbito social, pues se crean más y mejores mecanismos de prevención de adicciones, mediante la creación del proyecto denominado Huerto/Escenario, que es un espacio diseñado para desalentar el abuso del consumo de sustancias adictivas, mediante la promoción de la convivencia comunitaria, que procure el sano desarrollo de los jóvenes tapatíos.

En mérito de lo expuesto elevo a su consideración el siguiente

Decreto

Primero. De conformidad al artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza por mayoría calificada la suscripción de un contrato de comodato a favor de la asociación civil denominada Fundación MTQ, para la autorización de la ocupación exclusiva del inmueble de propiedad municipal identificado como el corazón de manzana que conforman las calles Manuel Acuña, Rubén Darío, Ignacio Herrera I. Cairo y Terranova, de la colonia Providencia Sur de esta municipalidad.

Segundo. De conformidad a los artículos 63 y 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice el contrato de comodato a que se refiere el punto primero de este decreto. El clausulado del contrato de colaboración es el siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO", entrega en comodato a la "ASOCIACIÓN" para la administración, conservación, mejora y utilización exclusiva del área del corazón de manzana, con extensión superficial de 13.581.839 m2, y las siguientes medidas y linderos:

- Al norte: en 84.00 metros, colinda con propiedad particular.
- Al sur: en 84.00 metros, colinda Herrera y Cairo.
- Al oriente: en 22.00 metros, con propiedad particular.
- Al poniente: en 22.00 metros, con propiedad particular.

El Huerto/Escenario que se propone se implementaría en el jardín situado en el corazón de manzana ubicada entre las calles Manuel Acuña, Terranova, Herrera y Cairo y Rubén Darío; cuya única entrada está por la calle Herrera y Cairo, Colonia Providencia Sur.

El huerto urbano consistirá en una adaptación del espacio para enseñar y mostrar la producción de frutas y verduras en el contexto de un jardín de la ciudad y para su consumo propio en los eventos de carácter comunitario, todo ella de manera gratuita para los usuarios de estos servicios y para el Municipio de Guadalajara.

El escenario teatral es el espacio complementario a las actividades hortelanas para explorar la expresión artística individual a través del teatro y un espacio abierto para la presentación colectiva de obras teatrales y otras artes escénicas.

Juntos, huerto y escenario, conjugan un triangulo relacional que fomenta la dinámica sana entre el individuo, los demás y el entorno que comparten; la fusión cultural, social, artística, educativo, ambiental, productiva y comunitaria a través de la actividad física y creativa.

Asimismo, "LA ASOCIACIÓN" se obliga a pagar todos los servicios que requiera para el buen funcionamiento de los servicios descritos en esta clausula, tales como: energía eléctrica, telefonía, cable, internet, etcétera.

CLAUSULA SEGUNDA. VIGENCIA.- La vigencia del presente Contrato será de cinco años a partir de la fecha de su suscripción.

CLAUSULA TERCERA.- VARIACIONES Y MEJORAS.- "LA ASOCIACION" se obliga expresamente a realizar toda clase de mejoras al inmueble descrito en la clausula primera de este instrumento, sin que esto constituya una modificación a su naturaleza.

CLAUSULA CUARTA.- CESION DE DERECHOS.- "LA ASOCIACION" se obliga a no ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento.

CLAUSULA QUINTA.- CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE.- "LA ASOCIACION" se obliga a conservar el inmueble descrito en la clausula primera de este contrato, en condiciones óptimas, conforme a las lineamientos y observaciones que se determinen en los dictámenes que en su oportunidad emitan las dependencias competentes del municipio.

CLAUSULA SEXTA.- MANTENIMIENTO. - "LA ASOCIACION", se obliga a mantener y conservar limpio, funcionando y en buen estado; el inmueble que se describe en la clausula primera del presente instrumento, mismos gastos que correrán por cargo y cuenta de la misma.

CLAUSULA SÉPTIMA.- PRÓRROGA.- Si al concluir el termino de duración de la autorización señalada en este contrato, "LA ASOCIACION", desea tener a su cuidado el inmueble descrito en la clausura primera de este Contrato, deberá solicitarlo por escrito al Municipio dentro de los 30 treinta días hábiles antes de concluir su vigencia.

CLAUSULA OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISION.- "EL MUNICIPIO", podrá rescindir el presente contrato, cuando "LA ASOCIACION" incurra en alguna de las siguientes causas:

- a) Por violar cualquiera de las clausulas del presente contrato; b) Por violación de los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

reglamentos y disposiciones Municipales; c) Cuando sea requerido por el Municipio, por notificándose por escrito a "LA ASOCIACION" con 30 treinta días de anticipación, por tratarse de un inmueble del dominio público, teniendo esta cláusula el carácter de pacto comisorio, expreso, por lo que para que opere la rescisión y se ordene la desocupación bastará la sola notificación fehaciente a "LA ASOCIACION" por parte de "EL MUNICIPIO".

CLAUSULA NOVENA.- LEYES APLICABLES. – Convienen las partes en sujetarse en todo lo no revisto en el presente contrato, a las disposiciones de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, Código Civil del Estado de Jalisco, y a las demás normatividad aplicable.

CLAUSULA DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- Para los efectos de cualquier conflicto de carácter laboral que se suscite entre "LA ASOCIACION" con sus trabajadores o con terceros, "EL MUNICIPIO" no se considerará patrón sustituto, intermediario o responsable solidario, quedando a salvo de cualquier reclamación o indemnización que se llegue a causar por este motivo.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL - "LA ASOCIACION".- durante el tiempo que dure la vigencia de este contrato, se obliga a asumir la responsabilidad civil que pudiese resultar con motivo de los actos derivados de las obligaciones que de éste se deriven así como a responder de los actos u emisiones que sean imputables a ella, sus representantes, personas dependientes vinculados con la ejecución de los trabajos y actividades propias relacionadas con el objeto de este contrato, liberando "EL MUNICIPIO" y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación al respecto.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- DOMICILIOS.- Ambas partes señalan como domicilios para recibir notificaciones los correspondientes a sus declaraciones.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- DE LA TERMINACION ANTICIPADA. - Las partes podrán dar por terminado el presente contrato de manera anticipada, por escrito, mediante mutuo acuerdo.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- USO DE TÍTULOS EN LAS CLAÚSULAS.- Los títulos o encabezados utilizados en las cláusulas, incisos o apartados de este contrato e utilizaran únicamente para facilitar la lectura de las disposiciones y en nada afectan, restringen, imitan o amplían el alcance legal o contenido jurídico de las respectivas cláusulas.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- NULIDAD DE CLAUSULA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectaría la validez y exigibilidad de resto de las disposiciones establecidas en este contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS.- Las partes manifiestan que el presente contrato lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera afectar su validez. Toda controversia e interpretación que se derive del mismo será resuelta por el acuerdo de entre las partes, debiendo quedar registro de tal acuerdo.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. TRIBUNALES COMPETENTES.- Para el caso de controversia en la interpretación y cumplimiento del presente instrumento contienen las partes en sujetarse expresamente a la Jurisdicción de los tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier otro en razón de su domicilio.

Tercero. Suscríbase la documentación necesaria por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento; a fin de darle cumplimiento a este decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente decreto, así como del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a la Secretaría de Administración de Guadalajara, Secretaría de Obras Públicas de Guadalajara, Tesorería Municipal, por conducto de la Dirección de Catastro a su cargo y a la Sindicatura Municipal, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Quinto. Notifíquese el presente decreto a la Presidente de la asociación civil denominada Fundación MTQ.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta para que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Patrimonio. En votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

El Señor Presidente Municipal: V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si aprueban la propuesta de referencia... Aprobado.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN ECONÓMICA, instruyendo al Secretario General los refiera.

El Señor Secretario General: Son los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números del 1 al 8 y son los siguientes:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR DAVID CONTRERAS VÁZQUEZ, QUE TIENE POR OBJETO DISEÑAR EL PLAN DE MANEJO PARA LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE TELEVISORES OBSOLETOS PARA SU USO.

ACUERDO MUNICIPAL

PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría del Medio Ambiente y Cambio Climático del Gobierno Municipal de Guadalajara, para que en un termino no mayor a 20 días hábiles, diseñe y presente ante el Pleno de este Ayuntamiento el Programa Municipal de Manejo de los Televisores obsoletos para su uso, con motivo de la transición de la señal analógica a digital para Guadalajara; mismo que como mínimo deberá contener: los costos operativos y administrativos que se requieren para su funcionamiento, la campaña de comunicación, el traslado a los centros de acopio, el establecimiento centros de acopio municipales y el traslado a almacenes temporales que instale el Gobierno del Estado y/o Federal; observándose en todo momento, lo dispuesto en el Programa Nacional para la Gestión Integral de los Televisores Desechados por la Transición a la Televisión Digital que lleva a cabo el jefe del Ejecutivo Federal a través de las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Comunicaciones y Transportes.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario General a realizar todo lo conducente para dar cumplimiento al presente acuerdo.

2. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR DAVID CONTRERAS VÁZQUEZ, QUE TIENE POR OBJETO EL DISEÑO DE UN PROGRAMA PARA EL ACOPIO DEL PAPEL DE IMPRESIÓN UTILIZADO POR LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

ACUERDO MUNICIPAL

PRMERO.- Se aprueba diseñar e implementar un programa para fomentar en todas las dependencias del Gobierno Municipal de Guadalajara el uso del papel por ambas caras, así como su acopio para se entregado para su reciclado e intercambiado por hojas sin uso; dicho programa deberá contener como mínimo:

- a) Una circular dirigida a todos los servidores públicos del municipio de Guadalajara la obligación de reutilizar por ambas caras las hojas de papel que desde el punto de vista administrativo y legal así lo permitan;
- b) Convocar a las empresas interesadas y dedicadas al reciclaje de papel que tengan condiciones para:
 1. Entregar como mínimo 5000 (cinco mil) hojas de papel por cada 500 (quinientos) kilogramos de papel ya reutilizado que el municipio les entregue;
 2. Instalar cuando menos tres centros de acopio en las instalaciones siguientes: La Presidencia Municipal de Guadalajara, La Secretaría de Administración y el Archivo Municipal;
 3. Proporcionar los contenedores adecuados para realizar el acopio del papel en las dependencias municipales;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

4. Establecer días y horarios en que se compromete a recoger el papel;
5. Recoger todo tipo de papel que se generan en las dependencias;
6. Entregar una constancia de destrucción del papel a la Secretaría de Administración;
7. Remitir a la Secretaría de Administración las hojas de papel bond nuevas al momento de hacer entrega del papel para reciclaje.

SEGUNDO.- Se instruye a las Secretarías de Administración y del Medio Ambiente y Cambio Climático para que en un termino no mayor a 10 días hábiles a partir de la aprobación del presente acuerdo a que diseñen, implementan y difundan el programa referido en el primer punto del presente acuerdo;

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario General a realizar todo lo conducente para dar cumplimiento al presente acuerdo.

3. **DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VICTORIA ANAHÍ OLGUÍN ROJAS, QUE TIENE POR OBJETO CREAR UN PROGRAMA PARA FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN EN ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE UNA CAMPAÑA DE DONACIONES DE ÁRBOLES.**

ACUERDO MUNICIPAL

PRIMERO.- Se aprueba la creación de un "Programa de Forestación y Reforestación en Áreas Verdes y Espacios Públicos" para su implementación en el Municipio de Guadalajara;

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Medio Ambiente y Cambio Climático para que en un termino no mayor a 15 días hábiles, remita al Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara el programa referido en el punto primero del presente acuerdo; mismo que como mínimo deberá contener lo siguiente:

- I. La cantidad y tipos de especies que actualmente tiene el municipio de Guadalajara, que fueron adquiridas en donación y las que fueron compradas con recursos del erario municipal;
- II. Proyección o prospectiva de las especies que pueden ser adquiridas a través de la donación de los particulares que se les autoriza la poda o el derribo de un sujeto forestal;
- III. Las áreas comunes y los espacios públicos que pretenden ser forestadas y reforestadas;
- IV. Los tipos de especie que habrán de ser plantadas en los espacios que requieren de forestarse y/o reforestarse.
- V. Plasmar los objetivos y las metas que se pretenden alcanzar y las estrategias que se requieren para su implementación;
- VI. Los recursos humanos, materiales, financieros que se requieren a si como los que se tienen para la implementación del programa;
- VII. Incluir la participación de la población en el programa, como puede ser las asociaciones de vecinos y a las Organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en el tema;
- VIII. Un cronograma muy bien detallado que refiere todas las etapas del programa;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

- IX. Todos aquellos elementos que requiere de tener el diseño de un programa gubernamental y la instancia ejecutora considere pertinente y conveniente referir.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

4. **DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA HABILITAR ESPACIOS PÚBLICOS Y PARQUES MUNICIPALES COMO LUGARES DE ESPARCIMIENTO JUVENIL CONOCIDOS COMO “SKATOPARQUES”.**

ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara para que realice las gestiones necesarias para seguir construyendo áreas para la práctica de los deportes extremos como el Skate, DMX, Patinaje en Patines, Patinaje en Patinetas y Scooter en el Municipio de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se exhorta al Concejo Municipal del Deporte de Guadalajara para que en el ámbito de sus capacidades, de mantenimiento a las unidades deportivas y/o parques que cuenten con áreas destinadas para la práctica de los deportes extremos como el Skate, BMX, Patinaje en Patines, Patinaje en Patineta y Scooter en el Municipio de Guadalajara.

TERCERO.- Se exhorta al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara para fomentar y promover la práctica del Skate, BMX, Patinaje en Patines, Patinaje en Patinetas y Scooter en el Municipio de Guadalajara.

5. **DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VICTORIA ANAHÍ OLGUÍN ROJAS, PARA CREAR UNA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN Y PREVENCIÓN EN CONTRA DE LA TRATA DE PERSONAS.**

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social para que en el término de 30 días hábiles, lleve a cabo una campaña de difusión en contra de la trata de personas, remitiendo un proyecto de la misma a los integrantes de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social para su conocimiento.

SEGUNDO.- Se instruye a los titulares de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Educación, para que bajo la Coordinación de la dependencia señalada en el punto anterior coadyuven en la realización de la campaña señalada.

TERCERO.- Se solicita al Instituto Municipal de las Mujeres, el Instituto Municipal de Atención a la Juventud y del DIF Guadalajara para que colaboren con la campaña de difusión en contra de las trata de personas, bajo la coordinación de la dependencia señalada en el punto primero.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

CUARTO.- La campaña de difusión deberá considerar cuando menos lo siguiente:

- I. Difundir la línea nacional de denuncia de en todo México: 01 800 55 33 000 (anónima y gratuita);
- II. Difusión de los programas existentes en los tres órdenes de gobierno para mitigar la trata de personas;
- III. Difusión de temas de concientización y sensibilización;
- IV. Los medios de comunicación en los que sepa difundida;
- V. Tiempo que durará la campaña;
- VI. El presupuesto que será aplicado a la campaña; y
- VII. Sector al que será dirigida.

QUINTO.- Se faculta al ciudadano Presidente Municipal, el Secretario General y al Síndico de éste Ayuntamiento, firmar y autorizar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

6. **DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES ALBERTO CÁRDENAS JIMÉNEZ, SERGIO TABARES OROZCO, MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ Y MARÍA CRISTINA SOLÓRZANO MÁRQUEZ, QUE TIENE POR OBJETO REGULARIZAR LA SITUACIÓN DEL COMERCIO INFORMAL Y PROTEGER LA HACIENDA MUNICIPAL.**

ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita al Presidente Municipal que gire las instrucciones necesarias a efecto de que se detenga de manera inmediata la expedición de autorizaciones adicionales para ejercer el comercio en espacios abiertos en las zonas prohibidas por la reglamentación municipal.

SEGUNDO.- Se solicita al Presidente Municipal instruya a los titulares de la Secretaría General y la Secretaría de Promoción Económica a efecto de que en un termino de 30 días hábiles realicen y remitan a las comisiones edilicias de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo y a las de Mercados y Centrales de Abastos, un diagnóstico detallado de la situación de los comerciantes que ejercen el comercio en espacios abiertos en los lugares prohibidos señalados en la reglamentación actual.

TERCERO.- Se solicita al Presidente Municipal instruya a la Secretaría de Promocion Economica para que, una vez finalizado el diagnóstico se coordine con Tesorería Municipal, Comercio en Espacios Abiertos e Inspección y Vigilancia a efecto de que las mismas, en base al diagnóstico arriba mencionado, presenten un plan de trabajo de solución al problema del comercio en espacios abiertos en los lugares prohibidos señalados en la reglamentación inherente al cumplimiento del presente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico del Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

7. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES CORRESPONDIENTES, A EFECTO DE QUE SE HABILITE EN EL MUNICIPIO UNA INSTANCIA QUE PROPORCIONE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN, CAPACITACIÓN Y DIAGNÓSTICO PARA NIÑOS Y JÓVENES QUE REQUIERAN EDUCACIÓN ESPECIAL, ASÍ COMO PARA LA CREACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DE EDUCACIÓN ESPECIAL.

ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita al Presidente Municipal envíe atentos oficios a las instancias estatales y federales correspondientes, a efecto de proponer la celebración de un convenio con este Ayuntamiento, que tenga en esencia los siguientes objetivos:

- a) Creación y difusión en el portal oficial del Ayuntamiento de Guadalajara o de la Secretaría de Educación Municipal, de un padrón actualizado de todas las escuelas, públicas y particulares, que brinden el servicio de educación especial en el municipio de Guadalajara.
- b) Estrategia de difusión para dar a conocer a la sociedad las actividades que realizan las escuelas, así como los servicios que ofrecen a los padres de familia.

SEGUNDO.- Se instruye al titular de la Secretaría de Educación Municipal, para que envíe atentos oficios a las instituciones más representativas de educación especial públicas y privadas que se encuentren asentadas en el municipio, para los efectos a que se hace referencia en el punto de acuerdo inmediato anterior.

TERCERO.- En caso de recibir respuesta favorable a las comunicaciones descritas en los puntos PRIMERO y SEGUNDO del presente acuerdo, remítase las constancias correspondientes a la Sindicatura Municipal; por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la formalización de los convenios a que hace referencia el primer punto del presente acuerdo.

CUARTO.- Se faculta a la Sindicatura Municipal, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, se formalicen los convenios con aquellas instituciones públicas o privadas que manifiesten su interés.

QUINTO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

8. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA LUISA URREA HERNÁNDEZ DÁVILA, PARA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

QUE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN URBANA, DISEÑE Y APLIQUE UN PROGRAMA DE REORDENAMIENTO DEL MOBILIARIO URBANO EN EL PERÍMETRO DENOMINADO “9 MANZANAS”.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Comisión de Planeación Urbana para que diseñe el Programa de Reordenamiento de Mobiliario Urbano, para establecer espacio de servicio al público, área de aproximación y área libre de paso para el peatón, en el perímetro denominado “9 Manzanas” el cual abarca el perímetro: Av. Hidalgo al norte, Av. Fray Antonio Alcalde – 16 de Septiembre al este, Av. Juárez al sur y la calle Ocampo – Zaragoza al oeste”, donde se marquen los lineamientos técnicos, principio de seguridad, imagen urbana, movilidad peatonal, orden y prestación de servicios eficientes, determinando una ruta crítica de acciones y la participación de las dependencias correspondientes para lograrlo.

SEGUNDO.- Se ordena a la Comisión de Planeación Urbana (COPLAUR), para que una vez concluido el diseño del programa, determine el total de recursos necesarios para la elaboración del Proyecto Ejecutivo y su implementación del programa, para que se incluya en el Presupuesto de Egresos, del próximo ejercicio fiscal de la fecha de su conclusión

TERCERO.- Suscríbase la documentación necesaria por parte del Presidente Municipal y Secretario General, para la realización del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados con los números del 1 al 8, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra y, toda vez que se trata de dictámenes que concluyen en acuerdo municipal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si los aprueban... Aprobado.

v.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad en lo dispuesto en los artículos 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, deben de ser aprobados en votación nominal, debiendo existir mayoría calificada de votos para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los dictámenes marcados con los números 9 y 10:

9. INICIATIVA DE DECRETO MUNICIPAL CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE TIENE POR OBJETO OTORGAR UNA PRÓRROGA EN LA ENTREGA Y APERTURA DE DIVERSOS NIVELES EN EL MERCADO CORONA.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

DECRETO

PRIMERO. Se aprueba la dispensa de ordenamiento para la aprobación de la presente iniciativa por causa justificada, conveniencia y utilidad pública, sin perjuicio de tercero, según se precisa en la exposición de motivos de la presente iniciativa y conforme al artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara,

SEGUNDO. Se aprueba otorgar una prórroga al término señalado en la Cláusula QUINTA del contrato de Concesión otorgado al Concesionario AFRONTA GRUPO MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V. conforme al Decreto D66/58TER/14, por las razones previstas en la cláusula Vigésimo Primera del mismo contrato, hasta el día 30 de noviembre de 2015, en los términos siguientes:

1. Prórroga respecto de la entrega y apertura de los niveles -3 y -4 del estacionamiento subterráneo de acuerdo al siguiente calendario de obras:

ESTACIONAMIENTO		FECHA DE TÉRMINO
SOTANO -4	ESTRUCTURA	2ª. SEMANA DE OCTUBRE
	SOTANO -3	
	ALBAÑILERIAS	
	INSTALACION HIDROSANITARIAS	
	INSTALACION ELECTRICA	
	INSTALACION ESPECIALES (ELECTROLINEAR)	
	SISTEMA DE ILUMINACION	
	INSTALACION PLUVIAL	
	VOZ Y DATOS/CCTV	4a. SEMANA DE NOVIEMBRE
	SISTEMA DE EXTRACCION	
	ACABADOS (SEÑALETICA, TOPES)	
	ELEVADORES	
	AUTOMATIZACION	
	CARCAMOS DE BOMBEO	
	CISTERNA (BOMBAS)	
	ESCALERAS DE EMERGENCIA	
ESTACIONAMIENTO		FECHA DE TÉRMINO
SOTANO -2	INSTALACION ESPECIALES (ELECTROLINEAR)	4TA SEMANA DE OCTUBRE
	ALBAÑILERIAS	
	VOZ Y DATOS/CCTV	
	SISTEMA DE EXTRACCION	
	ACABADOS (SEÑALETICA, TOPES)	
	ELEVADORES	2DA SEMANA DE NOVIEMBRE
	AUTOMATIZACION	4TA SEMANA DE OCTUBRE
	CARCAMOS DE BOMBEO	2DA SEMANA DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

	CISTERNA (BOMBAS)	NOVIEMBRE
ESTACIONAMIENTO		FECHA DE TÉRMINO
SOTANO -1	MONTACARGAS	3ER SEMANA OCTUBRE
	INSTALACION ESPECIALES (ELECTROLINEAR)	1ER SEMANA DE NOVIEMBRE
	VOZ Y DATOS/CCTV	
	SISTEMA DE EXTRACCION	
	ACABADOS (SEÑALETICA, TOPES)	
	ELEVADORES	2DA SEMANA DE NOVIEMBRE
	AUTOMATIZACION	1ER SEMANA DE NOVIEMBRE
	CARCAMOS DE BOMBEO	2DA SEMANA DE NOVIEMBRE
	CISTERNA (BOMBAS)	

2. Prórroga respecto de las instalaciones municipales comprendidas de la cota cero hacia arriba, de acuerdo al siguiente calendario de obras:

MERCADO		FECHA DE TÉRMINO
PLANTA BAJA	RECUBRIMIENTOS EN PORTICOS	2DA SEMANA DE NOVIEMBRE
	ACABADOS EXTERIORES (PORFIDO)	
	ELEVADORES	
	ESCALERAS ELECTRICAS	
MERCADO		FECHA DE TÉRMINO
NIVEL 1	CELOSIA SECUNDARIA (FACHADA)	2DA SEMANA DE NOVIEMBRE
	ELEVADORES	
	ESCALERAS ELECTRICAS	
MERCADO		FECHA DE TÉRMINO
NIVEL 2	CELOSIA SECUNDARIA (FACHADA)	2DA SEMANA DE NOVIEMBRE
	70% CORTINAS METALICAS DE LOCALES	2DA SEMANA DE OCTUBRE
	ACABADOS EN PASILLOS	
	ELEVADORES	2DA SEMANA DE NOVIEMBRE
	ESCALERAS ELECTRICAS	
OFICINAS		FECHA DE TÉRMINO
NIVEL 3 y 4	ELEVADORES	2DA SEMANA DE NOVIEMBRE
TERRAZA	ALUMINIO	3RA SEMANA DE OCTUBRE

TERCERO. Las prórrogas autorizadas estarán en función de que la empresa concesionaria dé cumplimiento a la cláusula octava hasta antes del 30 de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

septiembre de 2015, toda vez que se autoriza la prórroga de cumplimiento por las mismas razones del punto segundo de este acuerdo.

CUARTA. Se instruye a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto para que a más tardar el 18 de septiembre de 2015 suba al Pleno del Ayuntamiento la iniciativa de Decreto con Carácter de Dictamen en la que proponga la autorización de las concesiones de los locales del Mercado General Ramón Corona y a la Secretaría de Promoción Económica Municipal para haga entrega física de los locales a más tardar el 28 de septiembre a quienes resulten beneficiados con dichas concesiones.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto surtirá efectos a partir de su aprobación.

Segundo. Publíquese en la gaceta municipal.

10. INICIATIVA DE DECRETO MUNICIPAL CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO PARA MODIFICAR EL DECRETO D 105/26TER/15, QUE AUTORIZÓ LA CONCESIÓN DE DOS FRACCIONES DE BIENES INMUEBLES PARA LA CONSTRUCCIÓN, USO, APROVECHAMIENTO, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN COMERCIAL Y CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO DE ESTRUCTURA SUBTERRÁNEA.

DECRETO MUNICIPAL

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por motivo de conveniencia y utilidad pública, sin perjuicio de terceros, de conformidad al artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. De conformidad al tercer párrafo del artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento, se autoriza la modificación de decreto municipal D 105/26TER/15, aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 14 de agosto de 2015, para quedar como sigue:

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se concede dispensa de ordenamiento, por motivo de conveniencia y utilidad pública, sin perjuicio de terceros, según se detalla en el cuerpo de esta iniciativa.

Segundo. De conformidad a los artículos 36 fracción VIII, 94 fracción VI, 103, 104 y 105 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba otorgar en concesión el servicio público de estacionamiento por un plazo de 25 veinticinco años, de las fracciones de 2 dos bienes inmuebles de propiedad municipal, una que comprende la Avenida Chapultepec, entre las calles Hidalgo y Justo Sierra a favor de Edificación Industrial y Servicios, S.A. de C.V., como representante común del consorcio mediante convenio con las personas jurídicas denominadas México Inversiones, S.A. de C.V., así como con la persona jurídica denominada Constructora RAL de Occidente, S.A. de C.V., y la otra fracción, que comprende la calle Magisterio, entre la calle Nuevo León y Avenida Ávila Camacho de esta municipalidad a

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

favor de la persona jurídica denominada Quintana Gil, S.A.P.I., S.A. de C.V., como representante común del consorcio mediante convenio con las personas jurídicas PVZ Ingenieros y Arquitectos, S.A. de C.V., así como con la persona física, el arquitecto Jorge Norberto Aréchiga García; para la construcción, uso, aprovechamiento, operación, administración, mantenimiento y explotación comercial y concesión del servicio público de estacionamiento de estructura subterránea, que se edificarán y operarán en dichas fracciones.

Tercero. Con testimonio del presente decreto, notifíquese personalmente al representante legal de las empresas denominadas Edificación Industrial y Servicios, S.A. de C.V., como representante común del consorcio mediante convenio con las personas jurídicas denominadas México Inversiones, S.A. de C.V., así como con la persona jurídica denominada Constructora RAL de Occidente, S.A. de C.V., y a la empresa denominada Quintana Gil, S.A.P.I., S.A. de C.V., como representante común del consorcio mediante convenio con las personas jurídicas PVZ Ingenieros y Arquitectos, S.A. de C.V., así como con la persona física, el arquitecto Jorge Norberto Aréchiga García.

Cuarto. Notifíquese al representante legal del consorcio mediante convenio de las empresas denominadas Edificación Industrial y Servicios, S.A. de C.V., como representante común del consorcio mediante convenio con las personas jurídicas denominadas México Inversiones, S.A. de C.V., así como con la persona jurídica denominada Constructora RAL de Occidente, S.A. de C.V., que cuenta con 30 treinta días naturales contados a partir de que se les notifique este decreto, para que remitan a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Dictaminadora, los siguientes documentos:

1. El currículum de las personas jurídicas que conformarán los 2 dos consorcios a que se refiere el punto Tercero de este decreto;
2. El currículum personal de los representantes de cada una de las personas jurídicas señaladas en el párrafo anterior, particularmente acreditando y evidenciando que cuentan con la capacidad para la construcción, uso, aprovechamiento, operación, administración, mantenimiento y explotación comercial de estacionamientos;
3. Estudio de mercado;
4. Estudio de impacto vehicular;
5. Estudio de factibilidad y rentabilidad;
6. Estudio topográfico;
7. Estudio de mecánica de suelos;
8. Proyecto arquitectónico;
9. Proyecto de intervención urbana de la superficie donde se construirá el estacionamiento subterráneo, que contemple el mejoramiento del equipamiento urbano así como de los servicios públicos correspondientes;
10. Garantía por el 10% diez por ciento del monto total de la inversión; y
11. Garantía por daños y perjuicios derivados de la ejecución de las obras inherentes al proyecto.

En caso de que el consorcio mediante convenio de las empresas denominadas Edificación Industrial y Servicios, S.A. de C.V., como representante común del consorcio mediante convenio con las personas jurídicas denominadas México Inversiones, S.A. de C.V., así como con la persona jurídica denominada Constructora RAL de Occidente, S.A. de C.V., incumpla con alguna o algunas de estas condiciones, la concesión otorgada a su favor, que se describe en el punto segundo de este decreto, quedará sin efectos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Quinto. El contrato de concesión en el que se formalice el título de concesión, deberá contener además de lo preceptuado en la normatividad aplicable y decretos municipales relativos a esta concesión, las siguientes condiciones:

- a) El municipio se obliga a no autorizar la concesión de otros espacios de propiedad municipal para la prestación del servicio público de estacionamiento, dentro de un radio de 500 quinientos metros partiendo de la Avenida Chapultepec, entre las calles Hidalgo y Justo Sierra y la otra fracción, que comprende la calle Magisterio, entre las calles Nuevo León y Avenida Ávila Camacho de esta municipalidad;
- b) El municipio se obliga a ordenar la instalación de estacionómetros al interior de las circunferencias a que se refiere el inciso inmediato anterior; y
- c) El municipio recibirá como contraprestación fija al menos el 2% dos por ciento de los ingresos brutos, a liquidar de forma trimestral vencida. El municipio podrá fiscalizar trimestralmente, a través de la Tesorería Municipal, los ingresos totales del concesionario. Y a partir de que se recupere el Capital de Riesgo más el rendimiento equivalente a la TIR propuesta, el municipio tendrá derecho a recibir una contraprestación variable, una vez recuperado el capital de riesgo, o pasados 12 doce años a partir de la firma de contrato, lo que suceda primero, el concesionario pagará al municipio al menos un 2% dos por ciento adicional a la contraprestación fija, calculado también sobre los ingresos brutos que reciba el concesionario. Adicionalmente a las contraprestaciones suprarreferidas, de manera quinquenal se revisarán estas para acordar un posible aumento de dicha contraprestación, respecto de los ingresos brutos que reciba el concesionario.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir los documentos inherentes al cumplimiento del presente decreto.

Séptimo. Se instruye al Síndico, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, lleve adelante las acciones tendientes a la formalización del contrato de concesión relativo a este decreto.

Artículos Transitorios

Primero. *Publíquese este decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

Segundo. Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara."

Tercero. Suscríbase por parte del Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento de este decreto.

Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal.

Segundo. Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la empresa denominada Quintana Gil, S.A.P.I., S.A. de C.V., como representante común del consorcio mediante

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

convenio con las personas jurídicas PVZ Ingenieros y Arquitectos, S.A. de C.V., así como con la persona física, el arquitecto Jorge Norberto Aréchiga García.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración señores regidores, los decretos enlistados en el orden del día con los números 9 y 10, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que desean intervenir, así como el número de decreto al cual se referirán.

El Señor Secretario General: Número 9, ¿alguien mas?, ¿ingeniero Cárdenas?

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Mario Alberto Salazar.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Gracias Presidente. En esta iniciativa en el punto tercero habla que las prórrogas autorizadas estarán en función de que la empresa concesionaria dé cumplimiento a la cláusula octava hasta antes del 30 de septiembre de 2015.

Quisiera nada mas preguntar aquí, a que se refiere esta cláusula octava porque además entiendo que el propio convenio firmado con la empresa, solamente marca algunas sanciones en caso de incumplimiento, nada mas quisiera ver que en un momento dado pudiéramos conocer un poco de que habla esta cláusula y además también entender que efectivamente no afecte en caso de incumplimiento que a la mejor ya sea alguna sanción que deba acreditarse en este caso.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Anguiano.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias Presidente. Yo quisiera mencionar que algo por lo que ha trabajado Movimiento Ciudadano, así lo vemos también este cuerpo colegiado es el sacar adelante el tema del Mercado Carona y vemos con beneplácito que las cosas van caminando y en el sentido de certeza que se les da a los locatarios en cuanto al término de la aprobación de sus concesiones, eso yo creo que dejará tranquila a la sociedad, dejará tranquilo a sus propios locatarios, porque hay un término en específico en este acuerdo, por lo que estamos seguros que se le dará cumplimiento cabal y en el punto tercero que mencionó el regidor que me antecedió en la palabra, nos congratulamos en el sentido de que se le obliga a la empresa concesionaria que reintegre la totalidad de la inversión que hizo el Municipio de Guadalajara inicialmente para que puedan disponer de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

esos recursos en algunas otras situaciones que requerirá la siguiente administración. Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Muchas gracias señor Presidente. Con respecto a este dictamen, comentarles que efectivamente se está haciendo una serie de manifestaciones por parte de la empresa para poder cumplir en tiempo y forma conforme se establece en el contrato, sin embargo ya comentaban mis compañeros regidores que me antecedieron en el uso de la palabra, hay una serie de situaciones que nos están solicitando, con causa justificada para poder prorrogar algunas situaciones, y en concreto con el tema que comentaba el regidor Mario Salazar, efectivamente en el punto octavo del contrato que se firmó con la empresa, hay un tema que tiene que ver con el pago de los trabajos previos que se realizaron en el terreno del Mercado Corona y comentarles que ahí se tiene a la vista el cheque desde hace algunos meses, sin embargo por problemas y situaciones con el SAT no se ha podido concretar, pero está a la vista, está disponible y en cuanto se resuelva la duda es cuando ya la Tesorería lo recibirá y hará las anotaciones correspondientes, pero todo está perfectamente establecido. Es cuanto Presidente, muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Esta presidencia les hace una consulta, se reservó para su discusión el dictamen número 9, el procedimiento es votar cada uno en votación nominal, porque requiere de mayoría calificada, está la consideración si en una sola votación votamos el 9 y el 10 y no hacerlo en lo particular una vez que se agota la discusión del que fue reservado, tendríamos la posibilidad de votarlos de manera conjunta el 9 y el 10 en una sola votación, si están de acuerdo le pediría al Secretario General proceda a recoger la votación de manera nominal y dar a conocer el resultado, toda vez que se requiere de mayoría calificada para su aprobación.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Sergio Tabares Orozco, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadano Alain Fernando Preciado López, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

Son aprobados por 19 votos a favor señor Presidente dictámenes números 9 y 10.

El Señor Presidente Municipal: En los terminos de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se declaran aprobados los dictámenes agendados con los números 9 y 10 toda vez que tenemos 19 votos a favor.

VI.- ASUNTOS VARIOS

El Señor Presidente Municipal: VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Tiene el uso de la palabra la regidora Maribel Alfeirán.

La Regidora Maria Isabel Alfeirán Ruiz: Gracias Presidente, el pasado día 3 en esta ciudad de Guadalajara, se firmo después de muchísimo tiempo y de muchísimo esfuerzo, el código de conducta por parte del Gobierno del Estado y sector turismo y el Gobierno Municipal, yo de verdad quiero congratularme esta es una iniciativa que había salido a favor en junio del año pasado para ser complementada a mas tardar en agosto del año pasado, sin embargo a pesar de los pesares creo que lo más importante como lo mencionaba hace un momento la regidora Anahí, es que se están poniendo bases para detener la trata de niñas y niños, y sobre todo el turismo sexual infantil.

Es un turismo comercial del que tristemente Guadalajara es una de las principales ciudades como el corredor hacia Chapala, Jocotepec, y que esta firma es un adelanto y una causa de verdad Presidente de felicitarlos todos los que formamos parte de este Ayuntamiento, por que lo conseguimos ya al final de esta administración pero de verdad Presidente felicitarlo a Usted, felicitarlos nosotros como regidores, felicitar a la ciudad y comprometer al sector turismo para que ahora pues ya va a tener una capacitación especializada y podamos frenar y ojalá detener este crecimiento tan triste del comercio sexual infantil de esta ciudad, es cuanto Presidente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Síndico Municipal Luis Ernesto Salomón.

Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal: Gracias Presidente, compañeros regidores. Voy a permitirle leerles un texto de un hecho que se explica por si mismo, una fotografía ha invadido la conciencia de las sociedades europeas y americanas, un niño de origen sirio con una pequeña camisa roja y pantalón azul apareció tendido ya sin vida en la playa de Ali Hoca en Turquía, tenía solo tres años, su familia había intentado pedir asilo en Canadá, la barca en que partieron seis sirios entre ellos la familia Kurdi hizo agua y solo se salvaron un joven y Abdullah el padre del niño, este con sus palabra ha puesto sobre la mesa el dilema ético que representa el enorme flujo de refugiados en busca de destino, “quiero que todo mundo vea” dijo “lo que nos ha ocurrido en el país al que venimos a refugiarnos de la guerra, queremos que el mundo nos preste atención para que puedan impedir que esto ocurra a otros, que ellos” sus hijos y su esposa “sean los últimos” declaró a la prensa.

En el pasado mes de julio los migrantes que llegaron a las orillas de Europa superaron los cien mil, la semana pasada las autoridades austriacas encontraron cadáveres en descomposición de setenta y un migrantes en un camión húngaro abandonado cerca de Viena, y mas de dos mil quinientas personas se han ahogado en busca de llegar a costas europeas este año, allá las naciones reciben refugiados en diversas proporciones, Alemania tiene seis refugiados por mil habitantes el mayor índice entre la comunidad europea, que son menos los de un tercio de los veintiuno por mil que recibe Turquía y que se queda pequeña ante los doscientos treinta y dos por mil de Líbano.

Para los mexicanos el tema tampoco es lejano dada la migración de compatriotas mexicanos y centroamericanos a los Estados Unidos, y reacciones como las construcciones de muros son muestra de que el sentimiento de expulsión se mantiene y en algunas partes aumenta; nuestro país que ha mantenido tradicionalmente una posición abierta a recibir personas excluidas de otras naciones debe ahora mismo levantar la mano para anotarse y recibir a una parte de las familias sirias o eritreas que en estos momentos huyen de una de las guerras mas sangrientas que se sostienen contra el llamado Ejército Islámico, así como hemos recibido españoles, argentinos, chilenos, colombianos y otros hermanos de muchas naciones, ahora debemos abrir las puertas para contribuir a aliviar el problema y de paso mostrar una postura hacia el lado del humanismo y la igualdad en el dilema en el que muchos reaccionan levantando muros y armándose de ellos. Gracias.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Agotado el orden del día se da por concluida la presente sesión, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 24 y 25 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se les recuerda de la sesión solemne conmemorativa al 16 de septiembre de 1810, inicio del Movimiento de Independencia Nacional, a celebrarse el día martes 15 de septiembre a las 12 horas en este recinto. Muchas gracias que pasen buena tarde.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

EL SECRETARIO GENERAL.

RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA.

J. JESÚS LOMELÍ ROSAS.

REGIDOR DAVID CONTRERAS VÁZQUEZ.

**REGIDORA AKEMI ISABEL RIZO
GARCÍA.**

**REGIDOR CARLOS ALBERTO
BRISEÑO BECERRA.**

**REGIDOR JOSÉ LUIS AYALA
CORNEJO**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

**REGIDOR CÉSAR GUILLERMO
RUVALCABA GÓMEZ.**

**REGIDORA VICTORIA ANAHÍ
OLGUÍN ROJAS.**

**REGIDORA MARÍA LUISA URREA
HERNÁNDEZ DÁVILA.**

**REGIDORA VERÓNICA GABRIELA
FLORES PÉREZ.**

REGIDOR J. JESÚS GAYTÁN GONZÁLEZ.

**REGIDOR ALBERTO CÁRDENAS
JIMÉNEZ.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

**REGIDOR MARIO ALBERTO SALAZAR
MADERA.**

**REGIDORA MARÍA ISABEL
ALFEIRÁN RUIZ.**

REGIDOR SERGIO TABARES OROZCO.

**REGIDORA MARÍA CRISTINA
SOLÓRZANO MÁRQUEZ.**

**REGIDOR ALAIN FERNANDO PRECIADO
LÓPEZ.**

**REGIDOR JUAN CARLOS
ANGUIANO OROZCO.**

**SÍNDICO MUNICIPAL LUIS
ERNESTO SALOMÓN DELGADO**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:13 horas del día once de septiembre de dos mil quince.